Informe ajustado avance alcance 5 contrato Afronechí

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 17-ago-2023 02:29 PM Pág: 1
Anexos: 263 PÁGINAS
180-COE2308-34297
Favor citar este número al responder
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda

JUAN CUESTA RUIZ <j-u-antonio@hotmail.com>
Jue 17/08/2023 8:18 AM

Para:Adolfo Leon Correa Silva <acorrea@corantioquia.gov.co>
CC:Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

Adolfo Correa, buen dia.

Adjunto el informe del alcance 5 del contrato 140-CNT2212-159, con los ajustes requeridos por ti como supervisor a traves de las reuniones de seguimiento.

Quedo pendiente de terminar la sistematización de la información de caracterización de la flora y la fauna así como de las relatorías de los talleres educativos.

Espero que la información enviada te de elementos para saber que estamos avanzando en la posibilidad de nuestras capacidades y que necesitamos recursos para continuar y terminar los compromisos y obligaciones.

Que tengas un feliz dia.

Atte: Juan Antonio Cuesta Ruiz

- Declaratoria Areas Ambiental Consejo Afro Claver.docx
- Declaratoria Areas Ambiental Consejo Caño Bodegas.docx
- Declaratoria Areas Ambiental Consejo Cocoapi - Puerto Iguana.docx
- Declaratoria Areas Ambiental Consejo El Cedro.docx
- Declaratoria Areas Ambiental Consejo Las Flores.docx
- Declaratoria Areas Ambiental Consejo Quebrada Cienaga.docx
- Informe de Avance de Ejecución Alcance 5.docx
- Remision de informe alcance 5. 140-CNT2212-159.docxa

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 17-ago-2023 02:29 PM Pág: 1
Anexos: 263 PÁGINAS
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda
180-COE2308-34297
Favor citar este número al responder

Medellín, agosto 16 de 2023

Profesionales.
ADOLFO LEON CORREA
Subdirección de Ecosistemas.
DIANA CRISTINA CARVAJAL
Supervisores contrato N°140-CNT 2212 – 159 de 2022
Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.
CORANTIOQUIA.

Asunto: Remisión de Informe de Avance Ajustado Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Cordial saludo.

De conformidad con el compromiso asumido en reunión de seguimiento al desarrollo del contrato y del alcance 5, en calidad de coordinador, me permito enviar adjunto para su radicación la información correspondiente al avance del desarrollo de las actividades del alcance 5, con los respectivos documentos anexos.

La información enviada corresponde a la siguiente:

- Un informe de avance de actividades ajustado con corte al mes de julio de 2023.

- Seis (6) documentos que compila la información del proceso de declaratoria de áreas de importancia ambiental en los consejos comunitarios Caño Bodegas, El Cedro, Las Flores, Quebrada Cienaga, Cocoapi-Puerto Iguana y Afroclaver-Puerto Claver.

Para la ampliación de la información estamos en Medellín: calle 54 número 45 – 58 oficina 201, correo electrónico o teléfonos 3172954872 y 3148256640.

Atentamente,

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador Contrato 140 – CNT2212 – 159.

CONTRATO 140 – CNT 2212 – 159 de 2022

Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 17-ago-2023 02:29 PM Pág: 1
Anexos: 263 PÁGINAS
180-COE2308-34297
Favor citar este número al responder
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda

PERIODO DE EJECUCIÓN

Junio 15 de 2023 – Agosto 15 de 2023

EJECUTOR

Asociación AFRONECHÍ

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL

Supervisora: Juliana María García Álvarez

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS

Supervisor: Adolfo León Correa Silva

Agosto 15 de 2023

INFORME DE EJECUCION PARCIAL Y AVANCES DEL DESARROLLO DEL ALCANCE CINCO (5)

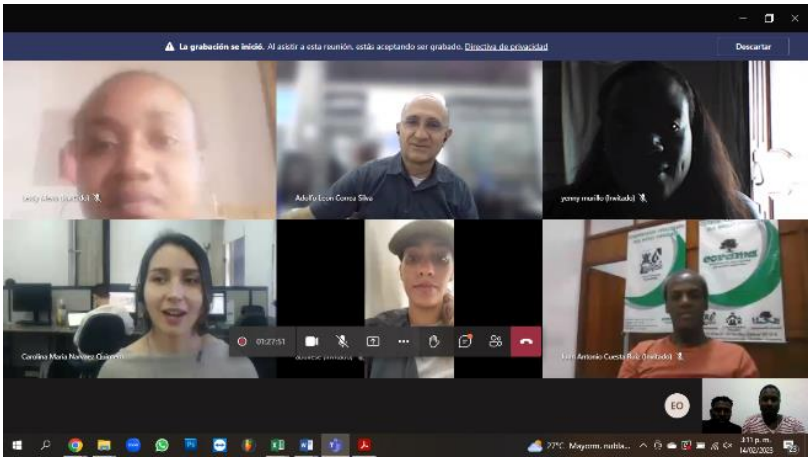
Número del Contrato	**140 - CNT 2212 – 159 DE 2022**
Objeto del Contrato	Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios.
Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA.
Ejecutor del Contrato	AFRONECHI
Alcance Cinco (5)	Desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
Lugar de Realización	Consejos comunitarios Caño Bodegas, El Cedro, Las Flores, Cocoapi, Quebrada Cienaga y Afroclaver.

Informe Técnico De La Ejecución Parcial y El Avance de Actividades.

El alcance tiene como objetivo adelantar el establecimiento de estrategias complementarias de conservación en ecosistemas estratégicos en territorios de consejos comunitarios afrocolombianos desde el gobierno propio, este tipo de figuras de protección, facilitan la conservación de los ecosistemas y servicios ecosistémico, tomando como eje de partida la gobernanza.

En consonancia con lo anterior en el marco del desarrollo de las actividades del alcance, una vez seleccionado y contratado el equipo de trabajo se realizaron algunas actividades previas al trabajo de campo, se programaron y realizaron varias reuniones con la finalidad de hacer una inducción y entrenamiento a los integrantes de dicho equipo.

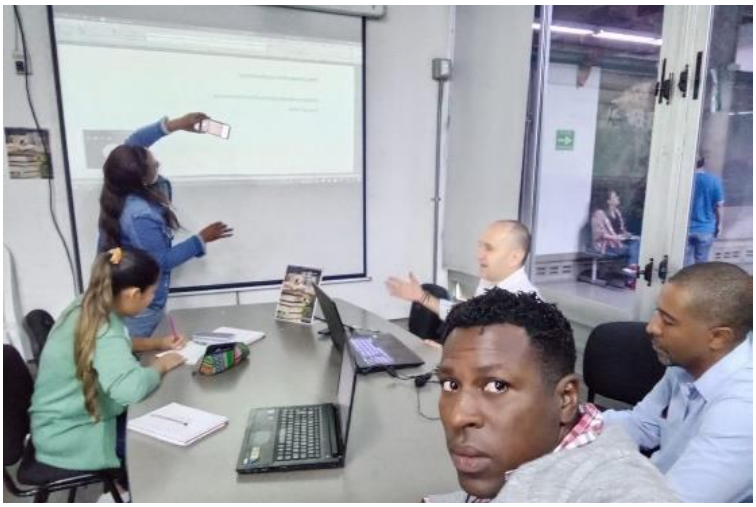
Reunión uno (1) inducción equipo de trabajo. Posteriormente el día 14 de febrero de 2023, se hizo una primera reunión la cual contó con la participación de los supervisores Adolfo León Correa de la subdirección de ecosistemas y Carolina María Narváez de la subdirección de participación y cultura ambiental de CORANTIOQUIA, para revisar los estudios previos, para acordar la metodología de trabajo para la intervención tanto de los consejos comunitarios como de las áreas a intervenir y para planificar las estrategias a desarrollar para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en los territorios de dichas comunidades afro.



Reunión de Inducción del Equipo de Trabajo del Alcance 5.

En esta reunión se levantó un acta por parte de los supervisores, la cual contiene los temas tratados, las discusiones dadas entre los participantes, los acuerdos y los compromisos asumidos por los diferentes actores.

Reunión dos (2) planeación de actividades. El día 20 de febrero de 2023 el equipo de trabajo técnico y profesional para el desarrollo del alcance, se reunió con la orientacion del coordinador, el auxiliar administrativo y el supervisor para establecer los roles de trabajo de cada uno de los integrantes de acuerdo a las actividades, compromisos y responsabilidades establecidas en los estudios previos.



Reunión de Seguimiento Actividades Alcance Cinco (5)

De igual forma en la reunión se definieron las principales actividades de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y se programaron las primeras visitas a las comunidades, para dar inicio a la intervención en campo de los consejos comunitarios, de conformidad con el alcance.

Desarrollo de las actividades del Alcance.

Actividad 5.1 Establecimiento de estrategias de conservación complementarias en territorios afro priorizados.

En el marco del desarrollo de esta actividad correspondiente al alcance 5, se han realizado varias visitas a los consejos comunitarios Caño Bodegas, Cocoaflo – Las Flores, Quebrada Cienaga, El cedro, Afroclaver y Puerto Iguana – Cocoapi objetos de la intervención del alcance, mediante las cuales se han desarrollado las siguientes subactividades:

- Subactividad 1. Socialización del alcance y concertación con las comunidades.

- Subactividad 2. Elaboración y aprobación de los documentos para la declaratorias.

- Subactividad 3. Levantamiento de la información de la biodiversidad para la caracterización de la biodiversidad (Flora. Fauna, Recurso Hídrico).

Descripción de las subactividades para el establecimiento de estrategias de conservación complementarias en territorios afro priorizados.

Subactividad 1. Socialización del alcance 5 y concertación con las comunidades.

Esta actividad se desarrolló durante la primera visita realizada a los consejos comunitarios, donde a través de un encuentro-taller con la comunidad, se hizo la socialización del alcance 5, la sensibilización sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y se establecieron los compromisos requeridos para garantizar la participación de sus integrantes en el desarrollo de las actividades.

Los encuentros contaron con la participación de miembros integrantes de la junta de gobierno como máxima autoridad y órgano de administración interna del consejo en el territorio colectivo y de algunos integrantes de la comunidad que conforman dicho consejo comunitario.

La reunión se inició con la presentación de los integrantes del equipo de trabajo del contrato **140-CNT2212 – 159 de 2022** liderados por ***la ingeniera forestal Yenny Estela Murillo*****,** en calidad de profesional líder y seguidamente de los miembros integrantes de la junta de gobierno y demás asistentes miembros de la comunidad.

Luego se contextualizó a la comunidad sobre los resultados del convenio 040-COV2010-214 ejecutado por la UT AFROAMBIENTAL, el cual se tomó como referente para el desarrollo de las actividades propuestas a realizar en el alcance 5 del presente contrato relacionado con el uso, manejo y conservación de áreas de importancia ambiental en los territorios de los consejos comunitarios, se les explica que como producto de dicha intervención, el consejo comunitario Caño Bodegas fue seleccionado para el desarrollo de estrategias de conservación efectivas de los ecosistemas presentes en su territorio.

Seguidamente se socializó a la comunidad los consejos comunitarios que fueron seleccionados para ser intervenidos, la cantidad de áreas a identificar para la conservación efectiva de la biodiversidad en cada consejo, los formatos para la recolección de información para la caracterización de la biodiversidad y las declaratorias para el establecimiento de las estrategias de conservación complementarias en los territorios afro priorizados.

Tabla1. Areas definidas en los estudios previos.

Territorial	Municipio	Consejos Comunitarios	Hectáreas a Intervenir
Panzenú	Nechi	Cocoafroco	120 has
	Nechi	las Flores	32 has
	Nechi	El Cedro	50 has
	Nechi	Quebrada Cienaga	14 has
	Bagre	Afro Claver	40 has
Zenufaná	Yondó	Caño Bodegas	44 has
Total Número de Hectáreas a Proteger.			**300 has**

Evidencias de la socialización y concertación en el consejo caño bodegas.



Socialización y Concertación Estrategia de Conservación



Socialización y Concertación Estrategia de Conservación



Dialogo Sobre Gobierno Propio



Dialogo Sobre Gobernanza del Territorio

Posteriormente se hizo la sensibilización a los participantes, sobre las estrategias de conservación complementarias de la biodiversidad a partir de las actividades propuestas, de las problemáticas identificadas y de las

necesidades de protección de la fauna, la flora y el recurso hídrico requeridas por las comunidades a través de diferentes procesos desarrollados.

El encuentro termina con los compromisos expresados por la comunidad y la junta de gobierno del consejo comunitario para apoyar la realización de las actividades.

Subactividad 2. Elaboración y aprobación de los documentos para las declaratorias de las áreas de importancia ambiental desde el gobierno propio.

Esta actividad se realizó con la participación de los representantes de las comunidades, los dueños de los predios a intervenir y los profesionales del equipo de trabajo del contrato, consistió en la elaboración, revisión y aprobación de los documentos para la declaratoria a partir de la revisión de las diferentes normas afrocolombianas, ambiental y de áreas protegidas existentes en el país y la región.

La participación de la comunidad se garantizó, a través de los promotores ambientales afro quienes hicieron todo el trabajo de recopilar la información de los predios, los datos de los dueños o poseedores y levantaron las coordenadas de georreferenciación de las areas a intervenir, por su parte el equipo profesional con el apoyo del ***abogado Elkin Obregón Lloreda*** elaboró los documentos para la declaratoria desde el gobierno propio.

Los documentos fueron revisados y aprobados en encuentros con la comunidad donde se dieron las se discusiones sobre los compromisos y responsabilidad tanto de los consejos comunitarios como de los dueños o poseedores de las tierras que conforman las áreas definidas como de importancia ambiental.

Los documentos elaborados, revisados, firmados y aprobados fueron los siguientes:

- Acta de acuerdo de la declaratoria de las áreas de importancia ambiental.
- Acta de compromiso de los propietarios y el consejo comunitario.
- Acto administrativo- resolución del consejo comunitario.
- Esquema de gobernanza desde el gobierno propio.
- Instrumento de monitoreo, seguimiento y control.

Subactividad 3. Levantamiento de la información de la biodiversidad para la caracterización de la biodiversidad (Flora. Fauna, Recurso Hídrico). En el desarrollo de esta actividad en cada uno de los consejos comunitarios, con el apoyo del ***biólogo Jesús Antonio Cogollo y los promotores ambientales afro*** de cada territorio, se realizó un recorrido de campo para a través de ejercicios de observación y lectura del territorio, determinar las principales especies de flora y fauna presentes en el área de influencia del consejo comunitario y verificar la existencia de los diferentes cuerpos de agua presentes en el área de intervención para el establecimiento de las estrategias complementarias de conservación.

De igual forma como parte de la actividad en cada uno de los consejos comunitarios posterior a los recorridos de campo, se realizó un encuentro para a través del dialogo de saberes y los conversatorios, diligenciar las fichas de caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.



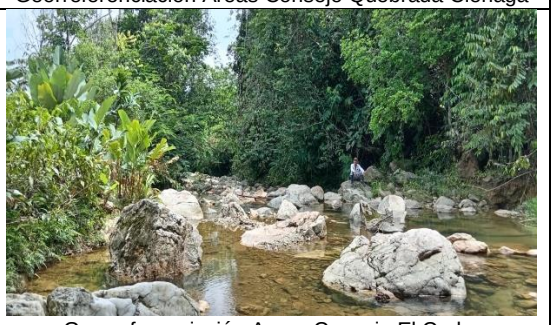
Georreferenciación Áreas Consejo Caño Bodegas



Georreferenciación Áreas Consejo Quebrada Ciénaga



Georreferenciación Áreas Consejo Cocoapi



Georreferenciación Areas Consejo El Cedro



Georreferenciacion Áreas Consejo Qda. Cienaga



Georreferenciación Áreas Consejo Las Flores

En el marco de esta actividad se realizaron visitas, encuentros y recorridos de campo guiados por el equipo de trabajo, los profesionales del contrato y algunos miembros de las comunidades intervenidas en los consejos comunitarios Caño Bodegas, Quebrada Cienaga, Cocoafroco, Cocoaflo, Coafrodelce, Afroclaver y Cocoapi, lo cual contó con la participación del biólogo con conocimientos en fauna y flora, quien a través del método de observación y análisis, orientó la identificación y caracterización de las diferentes especies de flora y fauna que se encuentran presentes en el territorio de cada consejo comunitario visitado y que sean susceptibles de la implementación de estrategias de protección, cuidado o conservación.

5.2 Implementación de acciones en áreas protegidas desde el gobierno propio.

En el desarrollo de esta actividad y en el marco de las visitas que se han realizado a los consejos comunitarios que están siendo intervenidos con la ejecución del alcance y que corresponden a Caño Bodegas, Cocoaflo – Las Flores, Quebrada Cienaga, El cedro, Afroclaver y Puerto Iguana – Cocoapi, se han desarrollado las siguientes subactividades:

- Delimitación y demarcación de las áreas priorizadas.
- Talleres de capacitación y sensibilización para la implementación de un sistema de monitoreo de la biodiversidad.

Descripción de las subactividades para la implementación de acciones en áreas protegidas desde el gobierno propio.

5.2.1 Actividad. Delimitación y demarcación de las áreas priorizadas.

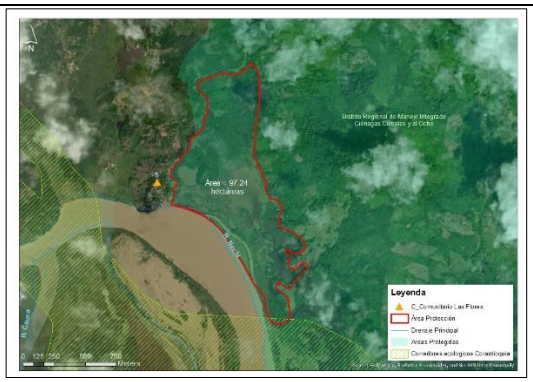
Esta actividad se realizó mediante la realización de visitas a las comunidades por parte de los promotores ambientales de territorios afro y algunos miembros del equipo técnico y profesional del contrato, quienes identificaron las áreas a conservar y levantaron las coordenadas del territorio, la información fue entregada a la profesional SIG María Isabel Baquero, quien desde su conocimiento y experiencia, elaboró la cartografía o planos respectivos que sustentan la georreferenciación de la totalidad de las áreas que son intervenidas con el establecimiento de estrategias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

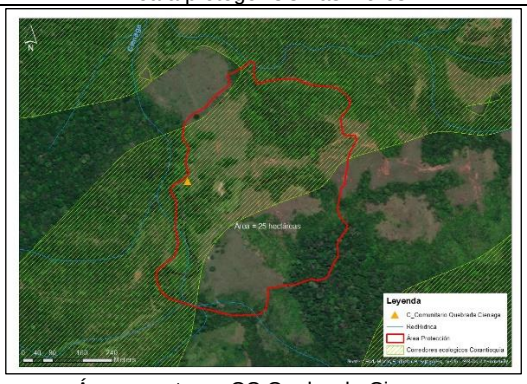
En el siguiente cuadro se relacionan la totalidad de las áreas que fueron identificadas y delimitadas para el desarrollo del alcance 5 y el establecimiento de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Tabla 2. Areas identificadas y delimitadas.

Areas de Importancia Ambiental Identificadas para la Conservación de la Biodiversidad.			
Territorial	**Municipio**	**Consejos Comunitarios**	**Hectáreas delimitadas**
Panzenú	Yondó	Caño Bodegas	16,49 has
	Nechi	Las Flores	97,24 has
	Nechi	El Cedro	50 has
	Nechi	Quebrada Cienaga	25 has
	Nechi	Cocoapi	45,32 has
Zenufaná	El Bagre	Afro Claver	72 has
Total Número de Hectáreas a Proteger.			**306,05 has**

En el siguiente cuadro se presenta la cartografía elaborada por el equipo de trabajo en cabeza de la profesional SIG, con la cual se evidencian las áreas de importancia ambiental identificadas para el establecimiento de las estrategias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los consejos comunitarios afro.

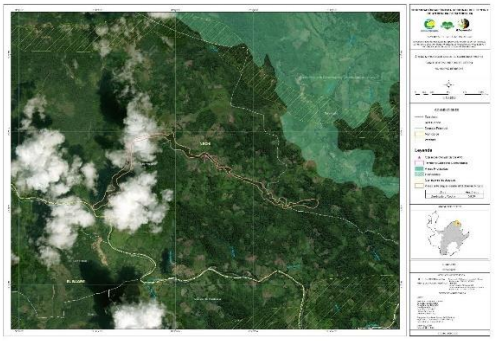
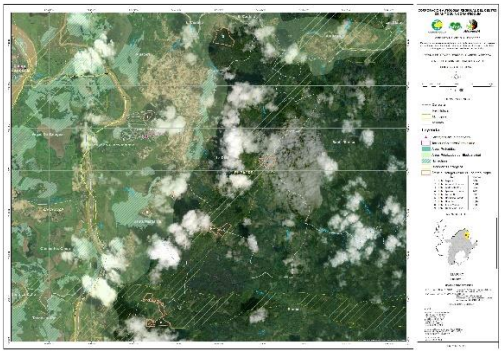
<table>
<tr>
<td>

Área a proteger CC Las Flores</td>
<td>
Área a proteger CC Las Flores</td>
</tr>
<tr>
<td>

Área a proteger CC Quebrada Cienaga</td>
<td>

Área a proteger CC Quebrada Cienaga</td>
</tr>
<tr>
<td>

Área a proteger CC Caño Bodegas</td>
<td>
Área a proteger CC Caño Bodegas</td>
</tr>
</table>

 Area a Proteger del CC El Cedro	 Area a Proteger del CC El Cedro
 Area a proteger del CC Afro Claver	 Area a Proteger del CC Affroclaver
 Area a Proteger del CC Cocoapi	 Area a Proteger del CC Cocoapi

Diseño y cotización de Vallas para la Delimitación y Demarcación. A la par con el proceso de identificación y delimitación de las áreas de importancia ambiental a conservar, el equipo de trabajo realizó con el apoyo de la profesional de la oficina de comunicaciones de CORANTIOQUIA Daniela Ospina, el diseñó y cotizó las vallas a instalar en las áreas de importancia ambiental de cada uno de los consejos comunitarios intervenidos.

En el siguiente cuadro se presentan los diseños realizados y aprobados para cada uno de los consejos comunitarios con lo cual se pretende delimitar y

demarcar las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

<table>
<tr>
<td>

Valla de Demarcación Consejo Caño Bodegas</td>
<td>

Valla Demarcación Consejo El Cedro</td>
</tr>
<tr>
<td>

Valla de Demarcación Consejo La Flores</td>
<td>

Valla de Demarcación Consejo Qda. Cienaga</td>
</tr>
<tr>
<td>

Valla de Demarcación Consejo Afro Claver</td>
<td>

Valla de Demarcación Consejo Cocoapi</td>
</tr>
</table>

Cotización de la elaboración e instalación de las vallas. El dia 27 de julio del 2023, se solicitó la cotización a un proveedor legalmente constituido, para la posible contratación para la elaboración e instalación de las vallas en las respectivas areas a conservar en los distintos consejos comunitarios.

Como evidencia de la actividad, se anexan cotizaciones recibidas de parte de dichos proveedores.

Subactividad 5.2.2 Implementación de un sistema de monitoreo de la biodiversidad.

En cumplimiento de los compromisos del alcance, para la comprensión del proceso a desarrollar y para que la comunidad se apropie de cada una de las acciones con la declaratoria, conservación y monitoreo de la biodiversidad, a

la par con el desarrollo de las diferentes actividades antes descritas, el equipo de trabajo con el apoyo del ***técnico social Edwin Palomeque***, ha realizado varios encuentros tipo talleres de capacitación y sensibilización sobre el monitoreo de la biodiversidad a partir del establecimiento de estrategias complementarias de conservación.

Los talleres se han realizado teniendo en cuenta metodologías etnoeducativas de las comunidades afro y las metodologías establecidas por la subdirección de participación y cultura a través de la estrategia de educación y cultura territorio como zona de vida.

En el siguiente cuadro se relaciona la información de los encuentros realizados a la fecha en el marco de la capacitación y sensibilización sobre el sistema de monitoreo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los consejos comunitarios de las comunidades afro intervenidas.

Tabla 3. Relación de talleres realizados.

Encuentros con los Consejos Comunitarios Sobre Estrategias de Conservación y el Sistema de Monitoreo de la Biodiversidad.			
Consejo Comunitario	**Número de Participantes**	**Tema u objetivo**	**Fecha del Encuentro**
Caño Bodegas	10	Estrategias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio de las comunidades afro.	04/03/2023
Caño Bodegas	12		17/03/2023
Quebrada Cienaga	12		20/03/2023
Quebrada Cienaga	7		19/05/2023
Cocoafroco – Colorado	22		22/03/2023
Cocoafroco – Colorado	9		25/03/2023
Cocoafroco – Colorado	12		17/05/2023
Cocoapi – Puerto Iguana	5		29/06/2023
Cocoaflo – Las Flores	26		22/03/2023
Cocoaflo – Las Flores	17		18/05/2023
Cocoaflo – Las Flores	15		18/06/2023
Coafrodelce – El Cedro	22		23/03/2023
Coafrodelce – El Cedro	12		23/05/2023
Coafrodelce – El Cedro	16		18/05/2023
Afro Claver – Puerto Claver	8		25/03/2023
Total Asistentes Encuentro	**205**		

Registro fotográfico de los talleres realizados.



Taller Conocimiento Biodiversidad Caño Bodegas



Taller Conocimiento Biodiversidad Cocoafroco



Taller Conocimiento Biodiversidad Las Flores



Taller Conocimiento Biodiversidad Qda. Cienaga



Taller de Conocimiento Biodiversidad El Cedro



Taller Conocimiento Biodiversidad Afro Claver

Los principales temas desarrollados en el marco de los encuentros realizados, fueron los siguientes:

- **Estrategias de conservación.** Mediante el desarrollo de este, a la comunidad se le socializaron los principales elementos a tener en

cuenta sobre la información requerida para la caracterización de la biodiversidad de especies como aves, anfibios, mamíferos y reptiles presentes en el territorio, asociada a las principales actividades n que desarrolla la comunidad del consejo comunitario, que generen afectaciones a los ecosistemas y requieran un tratamiento especial o la declaratoria de zona de importancia ambiental para de protección, cuidado y conservación por las familias que habitan el territorio.

Para el levantamiento de la información, el equipo de trabajo avanzó en la elaboración de un formato el cual fue presentado en cada una de las comunidades a través de los encuentros. (Se anexa formato).

- **Esquena de gobernanza y gobierno propio.** En este aspecto el equipo de trabajo se reunió con la junta de gobierno de los consejos comunitarios y les socializó la importancia de contar con un esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para la protección y la conservación desde el gobierno propio como una herramienta para importante para administrar el territorio con un relacionamiento lógico detallando su esencia desde la gobernabilidad que permita establecer un circuito del gobierno propio donde todo depende de todos.

También se les explico la importancia de los instrumentos de manejo para las áreas priorizadas para la protección desde el gobierno propio donde están involucradas como protagonistas las costumbres y practicas ancestrales desde la cultura ambiental ancestral que detalla la relación de la comunidad negra con el medio ambiente y sus diferentes formas de cuidar y proteger el territorio colectivo o de uso ancestral de las comunidades negras.

Es muy importante que la comunidad y la junta local de gobierno tengan la adecuada disposición para desarrollar el proceso de declaratoria de áreas de importancia ambiental, ya que es la primera vez que se realizara este ejercicio en un consejo comunitario de la jurisdicción de Corantioquia y sobre todo que se hará desde el gobierno propio y la importancia de que se reconozca “a los pueblos y las comunidades étnicas en su dignidad y como sujetos de derechos, cuyos aportes a la construcción de las regiones requiere ser reconocida por toda la comunidad en especial desde su relación con la naturaleza su uso, cuidado, protección y conservación desde su imaginario colectivo y practicas ancestrales.

Asi mismo se hizo énfasis en que las decisiones de la comunidad deben ser colectivas con todo el consejo comunitario, se les indico que jurídicamente quien aprueba las áreas de uso, de conservación y manejo son las juntas

locales de gobierno mediante un acta de compromiso de buena administración de esas áreas para que funcione en el territorio colectivo, al término de estas claridades y recomendaciones, cada comunidad manifestó el interés por participar y realizar la declaratoria de las áreas requeridas para la protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

- **Monitoreo y seguimiento.** En cada una de las comunidades en el marco de los encuentros, se realizaron ejercicios prácticos para la construcción, revisión y/o apropiación por parte de las comunidades, de las herramientas con que cuentan y que hacen parte de su dinámica de administración interna tales como son el reglamento interno, el manual de convivencia y el plan de etnodesarrollo, con los cuales pueden hacer el control, seguimiento y monitoreo de las acciones que desde el gobierno propio, deben implementar los consejos comunitarios para garantizar que la biodiversidad de sus territorios siga brindándoles los servicios ecosistémicos y culturales para el bienestar del mismo territorio y de las familias que lo habitan.



Ejercicio sobre Monitoreo de la Fauna y la Flora en Caño Bodegas



Ejercicio sobre Monitoreo de la Fauna y la Flora en Caño Bodegas



Ejercicio sobre Monitoreo de la Fauna y la Flora en Caño Bodegas

Asi mismo con la orientacion del biólogo Cogollo, se socializaron algunas herramientas técnicas y estrategias necesarias para el monitoreo de las especies y principalmente de las que se encuentren amenzadas o en riesgo en el territorio, tales como son las cámaras trampa y las estrategias de búsqueda activa de individuos mediante transectos libres.

Subactividad 5.2.3 Implementación de un vivero comunitario.

Esta actividad se inició en el consejo comunitario COCOAFROCO, mediante visita realizada el día 22 de abril de 2023, donde se desarrolló un encuentro con delegados y representantes de la comunidad afro que integra dicho consejo y con los cuales se concertó y definió el área de tierra que tienen destinada para la implementación del vivero, en el marco del establecimiento de estrategias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, contenidas en el alcance 5 del contrato que ejecuta AFRONECHI y con el cual se propende por beneficiar a la comunidad.

El área destinada para la implementación del vivero es de 392 metros cuadrados, es de fácil acceso y cuenta con las condiciones adecuadas que se necesitan para el vivero incluidas el acceso al agua, no obstante, se requiere acondicionar la forma o el medio para hacerla llegar al punto del vivero.

Con el vivero implementado se generará un impacto social a la comunidad y a las personas que visiten el territorio, quienes tendrán la posibilidad de observar y visitar el vivero, así mismo se pretende empoderar al grupo de mujeres de la comunidad quienes hacen parte del consejo comunitario, aportan al

fortalecimiento del territorio, al proceso colectivo, al crecimiento de la comunidad y al etnodesarrollo.

Finalmente, en el marco de la visita a la comunidad se realizó una salida de campo o recorrido en el territorio, donde se tomaron las coordenadas al área a intervenir, se verifico el territorio disponible, se levantó el registro fotográfico del mismo y se definieron las especies nativas para la germinación del vivero.



Área para implementación vivero Consejo Comunitario COCOAFRCO


Área para implementación vivero Consejo Comunitario COCOAFROCO

Entre los principales compromisos para la implementación del vivero se relacionan los siguientes:

- Adecuar el espacio a intervenir como proyección del vivero.
- Enviar la propuesta de diseño del vivero.
- Presentar la concesión de agua o realizar tramite.
- Presentar documentos legales del predio.
- Relacionar inventario de especies nativas a sembrar.

Diagnóstico Rápido Participativo. Como parte del compromiso en el consejo comunitario se realizó un diagnóstico rápido integral participativo, es decir se vinculó a algunas familias y junta de gobierno del consejo comunitario, quienes suministraron la información del diagnóstico, la cual se anexa al informe.

Se realizo visita con los miembros de la comunidad al sitio propuesto por la junta de gobierno del consejo comunitario, donde se pretende establecer el desarrollo del proceso de instalación, construcción, y producción del material vegetativo, para la implementación del vivero, el cual se evidencia que cuenta con avances en el trabajo de adecuación del terreno, buena luminosidad lo que cual indica que el lugar es acto para el establecimiento del vivero, cuenta con un área de aproximadamente 50m x 50m. se anexa registro fotográfico.



Identificación del área del vivero Cocoafroco



Adecuación de terreno vivero Cocoafroco



Marcación del terreno vivero Cocoafroco



Adecuación del Vivero Cocoafroco

Es importante anotar que el día 26 de junio del 2023, el presidente del consejo comunitario COCOAFROCO – Colorado, presentó una carta a AFRONECHÍ, renunciando a su participación en el proceso del establecimiento de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, argumentando no haber llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos identificados para que les dieran los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas para tal fin.

Asi las cosas, la asociación AFRONECHI visitó y convocó a otros consejos comunitarios interesados en el municipio de Nechi, encontrando que COCOAPI – Puerto Iguana cumplió con los requerimientos del alcance para el establecimiento de dichas estrategias de conservación y con quienes solo en el mes de julio se inició el proceso con ellos.

PRINCIPALES AVANCES DEL ALCANCE.

Entre los principales avances que tiene el alcance y que se evidencian a través del desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, se relacionan las siguientes:

- Se **convocó y seleccionó a lo seis (6) consejos comunitarios** en cumplimiento del número establecido en los estudios previos de, los cuales se encuentran participando del desarrollo de las actividades.

- Se **identificaron un total de 306.05 hectáreas de tierras** declaradas como áreas de importancia ambiental para los consejos comunitarios y en las cuales se establecerán las estrategias de conservación de la biodiversidad.

- Se **realizó la declaratoria de las áreas de importancia ambiental** identificadas, delimitadas y georreferenciadas en cada uno de los consejos comunitarios, de acuerdo a sus particularidades propias de administración y autogobierno.

- Se **elaboró la cartografía de las áreas a conservar** en los seis (6) consejos comunitarios intervenidos con el desarrollo de las actividades del alcance.

- Se **levanto información de flora y fauna** para la caracterización de la biodiversidad mediante el diligenciamiento de fichas en los consejos comunitarios.

- Se **realizó el diseño de las seis (6) vallas** para la delimitación y demarcación de las áreas a conservar.

- Se **han realizado 15 encuentros tipo talleres educativos**, para capacitar ay sensibilizar a las comunidades sobre las estrategias de conservación y el sistema de monitoreo de la biodiversidad en las áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios.

ACTIVIDADES PENDIENTES DE REALIZAR.

Terminar la sistematización y ajuste de la información de la caracterización de la biodiversidad (flora y fauna).

Instalación de las vallas y las 10 señaléticas en cada uno de los consejos comunitarios intervenidos.

Implementación del vivero comunitario (teniendo en cuenta las dificultades con el consejo comunitario Cocoafroco – Colorado).

Realización de los 9 talleres educativos restantes para la implementación del sistema de monitoreo.

ANEXOS

Seis (6) Documentos con información de la declaratoria de las áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios,

Listados de Asistencia de los encuentros – talleres educativos realizados para la implementación del sistema de monitoreo.

Fichas de caracterización de la biodiversidad (fauna).

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

Levantamiento de información para la Caracterización.



Visita de Caracterización Consejo Comunitario Caño Bodegas



Visita de Caracterización Consejo Comunitario Quebrada Cienaga



Visita de Caracterización Consejo Comunitario Las Flores



Visita de Caracterización Consejo Comunitario Cocoafroco



Visita de Caracterización Consejo Comunitario El Cedro



Visita de Caracterización Consejo Comunitario Afroclaver

Talleres (encuentros) educativos.



Taller Conocimiento Biodiversidad Caño Bodegas



Taller Conocimiento Biodiversidad Cocoafroco



Taller Monitoreo de la Biodiversidad - Las Flores



Taller Conocimiento Biodiversidad Qda. Cienaga



Taller de Conocimiento Biodiversidad El Cedro



Taller Conocimiento Biodiversidad Afro Claver

Informe elaborado por:

Juan Antonio Cuesta Ruiz

Coordinador Contrato 140 – CNT2212 – 159

CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario AFROCLAVER.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS AFRO CLAVER

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario de comunidades negras afro Claver, para establecer un "Acuerdo de Voluntades" en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 26 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario afro Claver del municipio del Bagre en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo, se reunió el día 26 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a (72) hectáreas el cual se encuentra en posesión o propiedad de: Andrés Robles, Aramis Echeverry, Ignacio Hernández, Lorena Bravo, Heriberto Posada, Dani Rúa, Juana Masea y Neomicina Zayas, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

1.2 Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos

	con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	internos de conformidad con el marco normativo.
Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Problemáticas biofísicas (fauna)

Esta comunidad tiene diferentes áreas de conservación que atraviesan por diferentes problemáticas, entre las que destacan los suelos degradados y urbanizados, así como las áreas reforestadas con especies no nativas y bosques y caños naturales. De acuerdo a los testimonios de los miembros del consejo, se pudo evidenciar que los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (Leopardus pardalis), la zorra patona (Procyon cancrivorus), los zaínos (Pecari tajacu), los machines (Cebus albifrons versicolor) y la zorra chucha (Didelphis marsupialis), los cuales ingresan por recursos a los predios, derivando esto en una situación de enfrentamientos entre los pobladores y la fauna silvestre, pues terminan perjudicando a los cultivos de maíz, yuca y plátano, así como devorando a las aves de corral y pequeños mamíferos de cría.

1.6 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la

descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el auto reconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

La importancia que reviste la conservación del ambiente para los pueblos afrocolombianos está fuertemente ligada a las estrategias de participación y reconocimiento de los derechos de las comunidades, teniendo en cuenta la tradición, las costumbres y la autonomía de sus territorios tanto colectivos como ancestrales.

1.7 Delimitación del área a declarada (polígonos, coordenadas y limites).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario de comunidades negras afro Claver que comprende las siguientes coordenadas:

1.8 Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.9 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la

participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

1.10 Sistema de herramientas y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

1.11 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5 El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 6. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario de comunidades negras afro Claver, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

Para constancia Firman:

Presidente de la Asamblea
CC. 1.193.229.991

Secretaria(o) de la Asamblea
CC. 43.895.393

Presidente Junta de Gobierno
CC. 1.040.504.100

Dueño(s) del predio o poseedor(s).

ANDRES ROBLES
CC. 92028424

ARAMIS ECHEVERRY
CC. 3693560

IGNACIO HERNANDEZ
CC. 8'200.310

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS AFRO CLAVER Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Fecha: 26 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario de comunidades negras afro Claver y los poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 72 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio colectivo o de uso ancestral del consejo comunitario*** **de comunidades negras afro Claver** , para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.

- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Acuerdo prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

43 573 311

Firma **Re**presentante Legal.
CC. 43.573.311

Firma Presidente Junta Gobierno.
CC. 1.040.504.100

Firma Poseedores o propietarios

ANDRES ROBLES
CC. 92028424

ARAMIS ECHEVERRY
CC. 3693560

IGNACIO HERNANDEZ

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRATIVO.

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS AFRO CLAVER

NIT:

RESOLUCION DEL 26 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO CLAVER

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 22 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a ( )
Hectáreas, dentro del territorio de uso ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a (72) hectáreas con coordenadas:

El cual se encuentra en posesión o propiedad de Andrés Robles, Aramis Echeverry, Ignacio Hernández, Lorena Bravo, Heriberto Posada, Dani Rúa, Juana Masea y Neomicina Zayas, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a (72) hectáreas ubicadas en el Predio (ver coordenadas), el cual se encuentra en posesión o propiedad de Andrés Robles, Aramis Echeverry, Ignacio Hernández, Lorena Bravo, Heriberto Posada, Dani Rúa, Juana Masea y Neomicina Zayas, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y los poseedores arriba descritos

Regla 4. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario Afro Claver y los poseedores o propietarios del área declarada, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario Afrocolombiano de Comunidades Negras Afro Claver

Presidente de La Junta Local de Gobierno.
CC. 1.040.504.100

Representante legal:

DOCUMENTO 4. ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO AFROCLAVER

4.1 Definición del Esquema deGobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en la declaratoria.

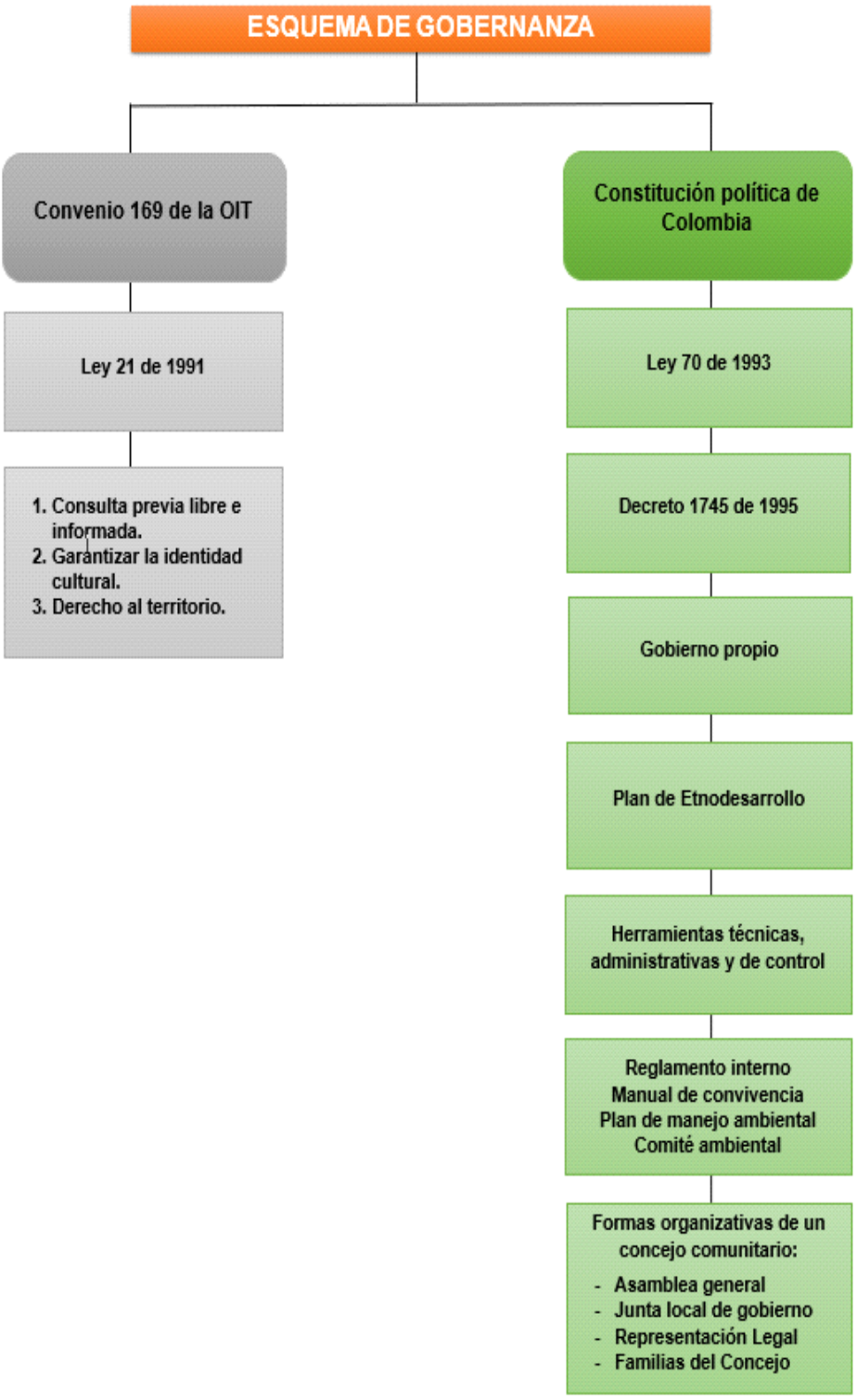
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.


ESQUEMA DE GOBERNANZA
Convenio 169 de la OIT
Ley 21 de 1991
1. Consulta previa libre e informada.
2. Garantizar la identidad cultural.
3. Derecho al territorio.
Constitución política de Colombia
Ley 70 de 1993
Decreto 1745 de 1995
Gobierno propio
Plan de Etnodesarrollo
Herramientas técnicas, administrativas y de control
Reglamento interno
Manual de convivencia
Plan de manejo ambiental
Comité ambiental
Formas organizativas de un concejo comunitario:
- Asamblea general
- Junta local de gobierno
- Representación Legal
- Familias del Concejo

4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Afro Claver, en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno

Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Sistema de monitoreo

4.4 Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza.

4.4.1 El primer elemento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.1.2 Un segundo momento es a través de las diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE GOBERNANZA DESDE EL GOBIERNO PROPIO

Marco Normativo.

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado también reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales o colectivos para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. Reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación del consejo comunitario de Afro Claver para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor, definiendo la visión propia de desarrollo del consejo a corto y largo plazo con sus respectivas actualizaciones de acuerdo a la identidad cultural del consejo comunitario.

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa étnica.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada, dando orientaciones para el cumplimiento de

los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias de acuerdo al gobierno propio.

- **Junta local de gobierno.**

La Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que se ha conformado en Consejo Comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el sistema de derecho propio de la comunidad.

En este caso específico la junta local ejerce el manejo y control para la conservación y fortalecimiento de los servicios ecosistémicos del área declarada de interés ambiental por la comunidad integrante del consejo comunitario.

- **Representante legal**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental**

Este comité ambiental cumple la función de planificar, gestionar y ejecutar diferentes actividades ambientales como el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo**

Las familias del consejo constituyen la base fundamental, eje articulador y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y

ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral para la conservación de la biodiversidad ecosistémica con reglas comunitarias establecidas internamente.

- **Manual de convivencia**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA)**

Esta herramienta se convierte en el eje fundamental porque coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y las prácticas de las comunidades desde sus costumbres ancestrales que desarrollan el gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO AFRO CLAVER

5.1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El plan de manejo ambiental del consejo comunitario Afro Claver, pretende afianzar los lazos existentes entre la comunidad y la naturaleza para mejorar el desarrollo étnico cultural y ambiental de un buen vivir, mediante un adecuado manejo de la biodiversidad y hacer sostenible las condiciones generales del territorio declarado área de importancia ambiental, hay un reto del PMA frente al cuidado del territorio ya que hay condiciones variables ambientalmente desde la realización del mismo y son las condiciones de degradación constante y profundas en materia de los suelos y el recurso hídrico debido a la alta deforestación y minería indiscriminada que a su vez contamina las fuentes hídricas por los vertimientos químicos que está actividad deriva, por eso se hace prescindible una nueva relación en el territorio entre todos los que la habitan para generar diálogos que conlleven a la protección y conservación del patrimonio ambiental y los servicios ecosistémicos

5.2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento interno

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario de uso ancestral, para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistémica, con reglas comunitarias establecidas, este reglamento posibilita un mejor uso del territorio en materia ambiental debido a que se construyó de manera participativa y es el punto de partida para regular el territorio culturalmente, social y ambientalmente, además constituye un apoyo fundamental para propios y visitantes ya sean personas naturales o jurídicas presente el territorio.

5.2.2 Manual de convivencia

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

5.3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

.

- Realizar seguimiento periódicos al cumplimiento de los acuerdos comunitarios en el marco de esta declaratoria.
- Promover acciones de reforestación de los suelos intervenidos y degradados por actividad minera.
- Realizar visitas al área de importancia ambiental para establecer las condiciones generales y particulares de la fauna y la flora existente a

partir de la implementación de estrategias de conservación desde las prácticas ancestrales

- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en el área priorizada para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.
- Conservar los cuerpos hídricos presentes en el territorio del área declarada de importancia ambiental por medio de buenas prácticas ambientales sostenibles
- Establecer nuevas reglas a partir de los cambios sufridos en el territorio para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Impulsar las prácticas ancestrales con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

DOCUMENTO 6. DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A CONSERVAR EN EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCLAVER.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en zona rural del corregimiento Puerto Claver vereda Santa Margarita, al occidente del municipio del Bagre, subregión del Bajo Cauca, limitando con el río Nechí por el occidente y al oriente con las veredas de La Rica y Bamba. Se encuentra rodeado de una zona que es históricamente de explotación aurífera y que presenta diferentes estados de sucesión vegetal que son el resultado directo de los esfuerzos por mitigar el impacto minero. A este consejo comunitario se puede llegar por vía terrestre en aproximadamente una hora o por vía fluvial en 15 minutos desde la cabecera municipal del Bagre.

En el consejo comunitario Afro Claver de acuerdo con la metodología elaborada y lo planificado en el alcance 5, se debían delimitar un total de **40 hectáreas** para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, no obstante, una vez se realizaron las visitas para la delimitación de las áreas, se identificaron y georreferenciaron un total de ***72 hectáreas***.

El área a proteger corresponde a un territorio boscoso perteneciente a tierras en posesión o propiedad de algunas familias integrantes del consejo comunitario, territorio que es considerado de importancia ambiental, debido a la diversidad de especies de flora y fauna que posee y a los bienes y servicios ecosistémicos que les brinda, es importante resaltar que por el área pasa una fuente hídrica que lleva el mismo nombre del consejo comunitario Quebrada Ciénaga, la quebrada es utilizada como fuente de abastecimiento para las diferentes labores domésticas y productivas, así como actividades de recreación y el desarrollo de una de las prácticas culturales más ancestrales y tradicionales como es la pesca y la agricultura.

La mayor parte del territorio del consejo comunitario es una zona que fue explotada por las actividades mineras y que se encuentra en regeneración, por lo que es fácil observar tierras desnudas con arenales y balastro rodeadas de viviendas que lo terminan convirtiendo en zonas urbanizadas, acompañada de lagos artificiales naturalizados que son producto también de la actividad minera que se desarrollaba en la zona. Dentro de la zona existen numerosos cargueros, que son arenales con balastro que forman una pila, y que suelen crearse en hileras para almacenar y frenar el paso del agua, la cual se emplea en la actividad minera. Algunas áreas del consejo están cubiertas

De acuerdo con la imagen 3, el área delimitada a conservar en su totalidad cuenta con ***72 hectáreas*** y esta se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación.

A continuación, se presenta la delimitación del área seleccionada para protección desde el gobierno propio.

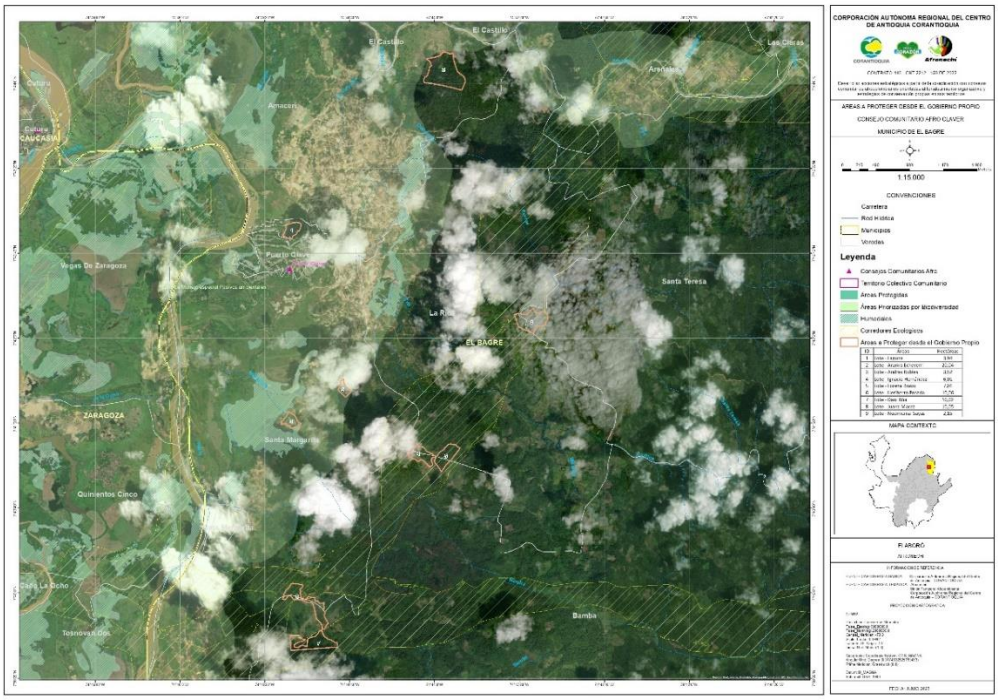


Imagen 3. Delimitación del área a proteger - Consejo comunitario Afro Claver.

Entre las principales problemáticas identificadas que afectan al consejo comunitario y al área que se propone proteger, es la deforestación para el desarrollo de procesos de minería y establecimiento de actividades agrícolas sin condiciones tecnificas y adecuadas, de igual forma el recurso hídrico en el territorio ha sido bastante afectado en sus condiciones físicas y químicas como consecuencia del uso inadecuado de elementos nocivos en el desarrollo de la minería y por el uso de algunos químicos en la actividad agrícola, si bien el área cuanta con acceso a la zona boscosa inserta en la serranía de san lucas, corre el riesgo de ser intervenida si no se desarrollan estrategias de protección y/ o conservación, que garanticen el cuidado y la permanencia de las especies que allí habitan y de los recursos necesarios para mantener la biodiversidad del territorio.





Foto. Areas del consejo comunitario priorizadas para la conservación.

El consejo comunitario y específicamente el área a proteger está habitado por familias tradicionales afrocolombianas que han asumido su responsabilidad en la protección del patrimonio ambiental, sin embargo, la zona esta permeada por personas que tienen interés de desarrollar algunas actividades productivas ilegales que no garantizan criterios de sostenibilidad para la protección y cuidado del recurso hídrico, la fauna silvestre, la flora y el uso del suelo.



Documento elaborado por:

María Isabel Baquero - Profesional SIG.

DOCUMENTO 7. CARACTERIZACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADOS A LAS ÁREAS PRIORIZADAS.

El presente documento se elabora con el objetivo de dar cumplimiento al producto asociado a la subactividad 5.1 del Alcance 5, el cual hace referencia a las estrategias de conservación sobre los territorios priorizados por cada uno de los consejos comunitarios. En este texto se refleja la información secundaria disponible a partir de estudios previos realizados en cada uno de los consejos comunitarios, así como la información primaria proveniente de entrevistas y salidas de campo para el registro directo de las especies, a partir de rastros, heces, pelos, marcas de individuos, cantos, vocalizaciones y observaciones directas de los animales.

De igual manera, se realiza una caracterización de las variables ambientales presentes en cada uno de estos sitios, considerando sus niveles de precipitaciones anuales (pluviometría), las zonas de vida que abarcan, sus condiciones climáticas y el uso actual y potencial del suelo, evaluando asimismo los conflictos que se presentan con la fauna silvestre debido a estos usos. Además de esto, se presentan las evidencias de las diferentes socializaciones y jornadas de sensibilización sobre la importancia de la fauna silvestre y los servicios ecosistémicos que estos brindan en cada una de las comunidades afectadas por el contrato.

7.1 Objetivo General.

Caracterizar a partir de información primaria proveniente de las entrevistas a la comunidad, los grupos taxonómicos y las especies de la fauna silvestre que forman parte de la diversidad biótica en los consejos comunitarios objetos del contrato 140-CNT2212 – 159 de 2022, contemplando la diversidad de gremios tróficos y el estado de amenaza de estas especies, de manera que se puedan establecer estrategias efectivas para el monitoreo de las especies sensibles.

7.2 Objetivos Específicos:

- Determinar las especies de la fauna silvestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) presentes en los territorios que son objeto del contrato 140-CNT2212 – 159 de 2022.

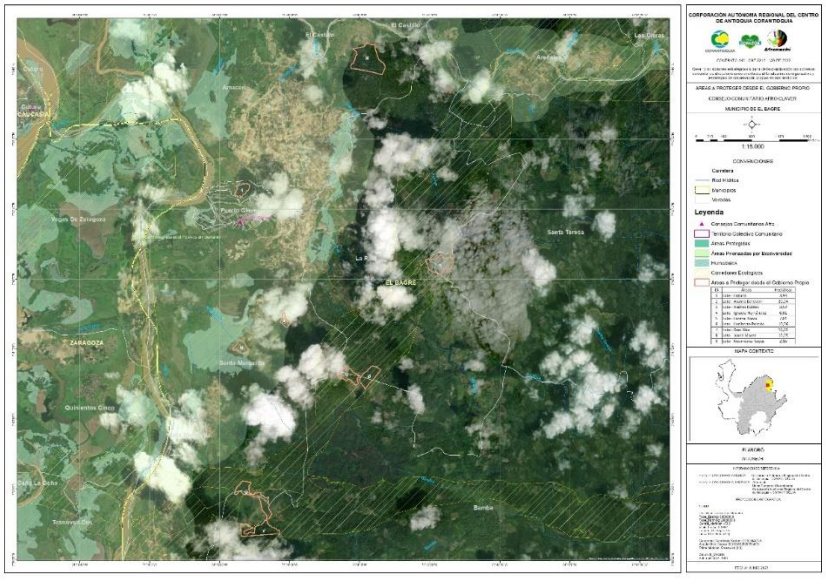
- Identificar los usos que reciben las especies de la fauna silvestre en cada uno de los territorios, así como los conflictos que presentan las comunidades con estas especies y los servicios ecosistémicos que estas les brinda.

- Categorizar el nivel de endemismo y estado de conservación de las especies de acuerdo con la percepción en el territorio de las comunidades y la literatura y entidades nacionales y globales que regulan estos aspectos.

- Trazar una ruta estratégica que permita monitorear en el tiempo a las especies que presentan alguna categoría de amenaza o que son denominadas sensibles o susceptibles a extinciones locales, regionales o globales.

7.3 Localización del Consejo comunitario Afro Claver

Este consejo comunitario se encuentra ubicado en la vereda Santa Margarita del Corregimiento de Puerto Claver, al occidente del municipio de El Bagre, limitando con el río Nechí por el occidente y al oriente con las veredas de La Rica y Bamba. Se encuentra rodeado de una zona que es históricamente de explotación aurífera y que presenta diferentes estados de sucesión vegetal que son el resultado directo de los esfuerzos por mitigar el impacto minero. A este consejo comunitario se puede llegar por vía terrestre en aproximadamente una hora desde la cabecera municipal de El Bagre o por vía fluvial en 15 minutos desde el mismo punto de origen.

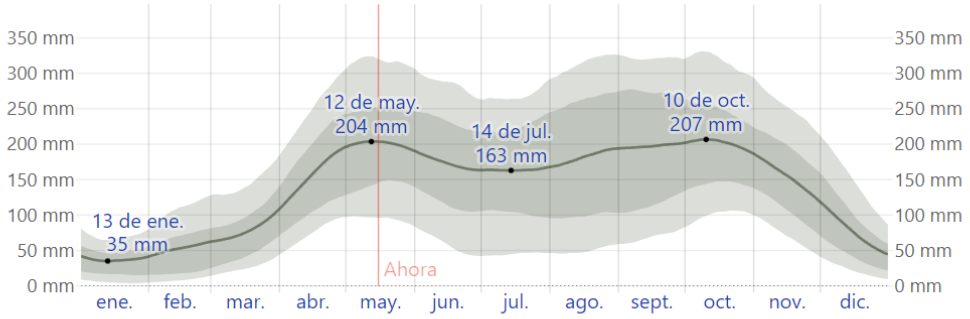


Mapa 1. Localización geográfica del Consejo Comunitario Afro Claver

Fuente: Afronechí, 2023

7.4 Clima y zonas de vida.

Debido a su localización en el municipio de El Bagre, a sus condiciones físicas de precipitación y temperatura, el consejo comunitario Afroclaver corresponde a una zona de vida de Bosque húmedo tropical (bh-T) y con una temperatura media de 19,7°C. Esta zona de vida es común en el departamento de Antioquia, donde usualmente la temperatura promedio es superior a los 24°C, sin embargo, puede presentar variaciones que dependen de aspectos locales. En esta zona se presenta un régimen de lluvias monomodal, característico de la subregión nordeste antioqueña. Como puede observarse en la Figura , los meses de mayor precipitación son mayo y octubre, siendo octubre el de mayor precipitación promedio en general, con 207 mm. De manera adicional, puede notarse un descenso en las lluvias entre los meses de noviembre y enero, aspecto que trataremos de relacionar más adelante en este informe respecto a la riqueza y composición de especies por temporada.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Lluvia	35,7mm	52,7mm	75,1mm	156,6mm	203,4mm	173,2mm	163,1mm	182,2mm	196,8mm	204,6mm	156,8mm	74,4mm

Figura 1 Modelo de precipitación anual en el municipio de El Bagre, año 2022. Fuente: es.weatherspark.com

7.5 Uso actual y potencial del suelo.

La mayor parte del territorio del consejo comunitario es una zona que fue explotada por las actividades mineras y que se encuentra en regeneración, por lo que es fácil observar tierras desnudas con arenales y balastro rodeadas de viviendas que lo terminan convirtiendo en zonas urbanizadas, acompañada de lagos artificiales naturalizados que son producto también de la actividad minera que se desarrollaba en la zona. Dentro de la zona existen numerosos cargueros, que son arenales con balastro que forman una pila, y que suelen

crearse en hileras para almacenar y frenar el paso del agua, la cual se emplea en la actividad minera. Algunas áreas del consejo están cubiertas

7.6 Métodos para la recopilación de la información.

Se realizó una jornada de entrevistas con la comunidad del Consejo Comunitario Afro Puerto Claver de la cual participaron la representante legal, la presidenta del consejo, los miembros de la junta directiva y otros miembros del consejo interesados en la actividad. Se evidenció que este consejo carece de comité ambiental, por lo que no existen figuras establecidas para la protección inmediata de sus recursos naturales. Este primer acercamiento fue esencial para sensibilizar a los presentes sobre los objetivos de la conservación de las especies de la fauna silvestre de hábito terrestre presentes en su territorio, con el fin de generar un consenso que permitiera conocer la forma en la que ellos aprovechan los recursos naturales provenientes de los animales e identificar los servicios ecosistémicos que estos les proporcionan, así como también evaluar los conflictos que presentan con algunas de estas especies.



Foto 1. Socialización del Alcance 5 y sensibilización sobre fauna silvestre al Consejo Comunitario Afro Claver. Fuente: Afronechí, 2023

Al finalizar la actividad se realizó una entrevista a los participantes en las que se registró con la ayuda del Anexo X el listado general de especies de la fauna silvestre presente en su territorio y su percepción sobre el estado de las poblaciones de estas especies, teniendo en cuenta si estas han aumentado o disminuido con el tiempo y si consideran o no que están en peligro de extinción local, es decir, que estas especies han desaparecido de su territorio o están en riesgo de desaparecer. El listado general de las especies que se registró mediante las entrevistas fue complementado con el listado de especies presentes en su Plan de Etnodesarrollo, estos forman parte de la línea base o

caracterización secundaria de la fauna silvestre presente en el territorio del Consejo Comunitario Afro Quebrada Ciénaga y se muestra a continuación.

7.7 Resultados para la fauna silvestre.

- Representatividad general.

De acuerdo con los testimonios suministrados por los miembros del consejo comunitario, se registra un total de 41 especies de la fauna silvestre con distribución en la zona de conservación. El listado de especies por grupo taxonómico, el uso que le da la comunidad a cada una de estas especies, sus categorías tróficas y los conflictos que presentan con estos animales se muestran en la Tabla 1. En general se encontró que la mayoría de las especies que son reportadas por la comunidad pertenecen a la clase Mammalia (mamíferos), seguida por la clase Aves y finalmente la clase Reptilia (reptiles), tal y como puede apreciarse en la Figura 1. En este consejo comunitario nadie reportó especies de anfibios, lo que evidencia un claro desconocimiento por estos organismos, siendo poco relevantes para su diario vivir.

Tabla 1. Especies registradas por el Consejo Comunitario Afro Claver en su zona de conservación

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
Aves	Accipitriformes	Rupornis magnirostris	Gavilán	Sin uso conocido	C	Ninguno
	Columbiformes	Patagioenas cayennensis	Paloma guarumera	Sin uso conocido	F/G	Ninguno
	Falconiformes	Daptrius chimachima	Pigua	Sin uso conocido	O	Ninguno
	Galliformes	Crax alberti	Pajuí	Alimento hombre	O	Ninguno
		Ortalis garrula	Guacharaca	Alimento hombre	F	Ninguno
		Colinus cristatus	Codorniz	Alimento hombre	O	Ninguno
	Passeriformes	Molothrus bonariensis	Yolofo	Sin uso conocido	O	Agrícola
	Pelecaniformes	Ardea alba	Garza	Sin uso conocido	C	Ninguno

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
	Psittaciformes	Amazona ochrocephala	Loro	Mascotas	F/G	Ninguno
		Eupsittula pertinax	Cotorra	Mascotas	F/G	Ninguno
	Tinamiformes	Tinamus major	Perdiz gallina	Alimento hombre	O	Ninguno
Mammalia	Artiodactyla	Pecari tajacu	Saíno	Alimento hombre	O	Agrícola
	Carnivora	Leopardus pardalis	Tigrillo	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Panthera onca	Tigre, jaguar	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Lontra longicauda	Nutria	Sin uso conocido	P	Ninguno
		Procyon cancrivorus	Zorra patona	Sin uso conocido	O	Agrícola
	Cingulata	Dasypus novemcinctus	Gurre, armadillo	Alimento hombre	F/I	Ninguno
	Didelphimorphia	Didelphis marsupialis	Zorra chucha	Sin uso conocido	O	Agrícola
	Pilosa	Bradypus variegatus	Oso perezoso	Mascotas	H	Ninguno
		Tamandua mexicana	Oso mielero	Sin uso conocido	I	Ninguno
		Choloepus hoffmanni	Guaza	Sin uso conocido	H	Ninguno
	Primates	Alouatta seniculus	Mono aullador	Sin uso conocido	H	Ninguno
		Ateles hybridus brunneus	Mica prieta	Mascotas / Alimento hombre	F/I	Ninguno
		Saguinus leucopus	Tití gris	Mascotas	O	Ninguno

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
		Cebus albifrons versicolor	Machín, mono maicero	Mascotas	O	Agrícola
	Rodentia	Hydrochoerus isthmius	Ponche, chigüiro	Alimento hombre	H	Ninguno
		Cuniculus paca	Guagua, guartinaja	Alimento hombre	F	Ninguno
		Dasyprocta punctata	Ñeque	Alimento hombre	F/G	Ninguno
		Coendou prehensilis	Puercoespín	Alimento hombre	H	Ninguno
		Microsciurus mimulus	Ardilla, ardita	Sin uso conocido	F/H	Ninguno
		Notosciurus granatensis	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre	F/G	Ninguno
Reptilia	Crocodilia	Caiman crocodilus fuscus	Babilla	Actividades productivas	C	Ninguno
	Squamata	Boa constrictor	Boa	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Iguana iguana	Iguana	Sin uso conocido	H	Ninguno
		Tupinambis cf. teguixin	Lobo pollero	Sin uso conocido	C	Ninguno
		Botrhops asper	Barba amarilla, mapaná	Sin uso conocido	C	Salud
	Testudines	Trachemys callirostris	Hicotea	Alimento Hombre	O	Ninguno
		Rhinoclemmys melanosterna	Tortuga palmera	Alimento Hombre	H	Ninguno
		Kinosternon leucostomum	Tacan	Mascotas	O	Ninguno

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
		Podocnemis lewyana	Tortuga de rio	Alimento Hombre	H	Ninguno
		Chelonoidis carbonarius	Morrocoy	Mascotas	O	Ninguno

Fuente: Afronechí, 2023

Que se haya reportado una gran cantidad de especies de mamíferos en esas áreas refleja un claro patrón de reconocimiento de las especies que están implicadas en conflictos agrícolas con los miembros del consejo, así como las que son empleadas para consumo propio a través de la cacería. Las aves por otra parte, son un grupo que destacan por su vistosidad y su fácil detectabilidad y que también es argumentado por los miembros del consejo como implicados en ciertos conflictos agrícolas, como es el caso del yolofo (M. bonariensis), el gavilán (R. magnirostris) y la pigua (D. chimachima). Otras especies han sido cazadas históricamente en la región para consumo, como es el caso del pajuí (C. alberti) y la guacaharaca (O. garrula); mientras que algunos son capturados para ser tenidos como mascotas, entre estas últimas destacan los loros (A. ochrocephala) y las cotorras (E. pertinax).

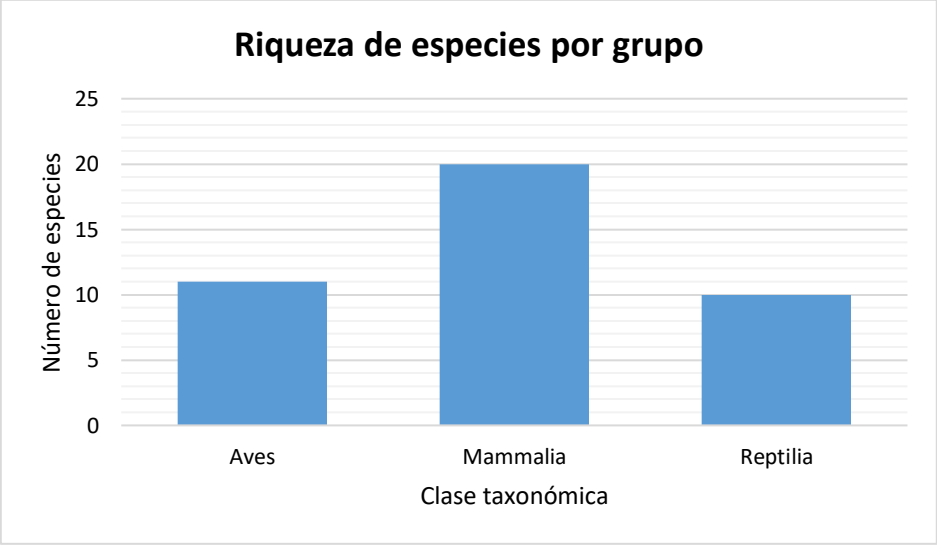


Figura 2. Número de especies por clase taxonómica reportadas para la zona de conservación del Consejo Comunitario Afro Claver. Fuente: Afronechí, 2023

Los reptiles cuentan con algunas especies que también representan un conflicto para los humanos, debido a que en su mayoría son depredadores carnívoros que pueden alimentarse de huevos, aves de corral (como es el caso

de las serpientes y los lobos polleros) y en algunas ocasiones mascotas pequeñas. Para el caso de los anfibios, al ser organismos que resultan poco llamativos para los miembros del consejo y que no destacan como animales de consumo o en las afectaciones agrícolas, no fueron considerados por los miembros del consejo. Parte del trabajo de sensibilización consistió precisamente en establecer unos límites entre la vida de los miembros del consejo y la fauna silvestre, respetando la distribución natural de las especies y construyendo barreras que permitan salvaguardar sus cultivos de cereales, legumbres y aviarios.



A **B**

Foto 2. Algunas de las especies registradas en el Consejo Comunitario Afro Claver. A) Mono aullador (Alouatta seniculus) y B) Gavilán (Rupornis magnirostris). Fuente: Afronechí, 2023

Adicionalmente, la evaluación del tipo de conflicto que presentan los miembros de este consejo comunitario con la fauna silvestre arroja que la mayoría de las especies no repercute negativamente en sus actividades y que solo una pequeña proporción de estas especies representa un riesgo para sus cultivos vegetales y animales y que incluso una cantidad de especies aún menor ponen en riesgo su salud como habitantes de ambientes rurales. Sin embargo, se evidenció que la mayoría de los comportamientos que tienen las comunidades en relación con las serpientes son negativos, estando determinados a finalizar con la vida de estos animales ante cualquier encuentro fortuito. En cuanto a los conflictos agrícolas, existen dos que son particularmente relevantes y es el agrícola, en el que los protagonistas son los saínos (P. tajacu), los machines (C. albifrons versicolor) y los yolofos; los cuales terminan afectando los cultivos de yuca de pequeña escala y los cultivos de maíz y arroz, respectivamente.



Figura 3 Evaluación del nivel de conflicto con la fauna silvestre que presenta el Consejo Comunitario Afro Claver. Fuente: Afronechí, 2023

- **Gremios tróficos.**

En general se pudo evidenciar la presencia de nueve categorías tróficas, abarcando todo tipo de preferencias alimenticias por parte de la fauna silvestre registrada. Los gremios tróficos mejor representados fueron los omnívoros (32%) con 13 especies y los carnívoros y herbívoros con un 20% cada uno (8 especies respectivamente). Los demás gremios tróficos estuvieron representados por menos de 5 especies, lo que supone una proporción inferior al 12%. Esta información es relevante pues permite determinar las preferencias alimenticias que priman para los animales silvestres en el consejo comunitario, facilitando el establecimiento de directrices que disminuyan los conflictos existentes. Como se pudo evidenciar, menos del 50% de los animales registrados presenta hábitos relacionados con la herbivoría y la frugivoría y la mayoría de las especies estuvieron asociadas a la carnivoría y omnivoría, con una dieta carnívora predominante. Estos indicadores sugieren que los servicios ecosistémicos que percibe el consejo comunitario por parte de la fauna silvestre, están en su mayoría ligados con la depredación, lo que explica la gran cantidad de conflictos que percibe la comunidad con la fauna silvestre en las inmediaciones de sus predios.

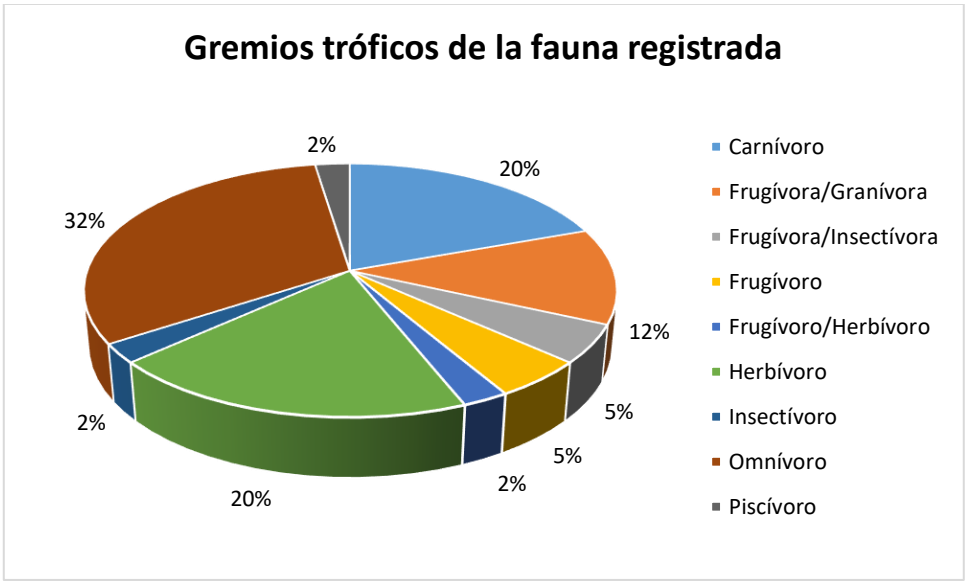


Figura 4. Gremios tróficos de las especies de la fauna silvestre reportadas en el Consejo Comunitario Afro Claver. Fuente: Afronechí, 2023

- **Especies endémicas y el peligro de conservación.**

Se realizó la consulta del estado de conservación de las especies en los diferentes libros rojos (Rodríguez-Mahecha et al., 2005; Renjifo et al., 2012; Morales-Betancourt et al., 2015), en los listados de la CITES, la UICN y en la Resolución 1912 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los resultados encontrados se muestran en la Tabla 2. Adicionalmente, se realizó la comparación entre la percepción de esta comunidad sobre los estados poblacionales de las diferentes especies registradas, los cuales se encuentran en el Anexo “Formato de registros para la caracterización biótica de los territorios afrocolombianos”. Se encontró que para este consejo comunitario las especies que son consideradas como sensibles a la extinción local son el pajuí (Crax alberti), el jaguar (Panthera onca), la nutria (Lontra longicauda), la mica prieta (Ateles hybridus brunneus), el tití gris (Saguinus leucopus) y la hicotea (Trachemys callirostris), teniendo en cuenta los declives poblacionales que han percibido con el paso de los años.

Tabla 2. Estado de conservación de las especies registradas en el Consejo Comunitario Afro Claver y sus niveles de endemismo

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
Accipitriformes	Rupornis magnirostris	NE	II	LC	NE	0-2700	Neotropical
Columbiformes	Patagioenas cayennensis	NE	NL	LC	NE	0-2000	Neotropical
Falconiformes	Daptrius chimachima	NE	II	LC	NE	0-2700	Neotropical
Galliformes	Crax alberti	VU	III	CR	CR	0-1200	Endémica
	Ortalis garrula	NE	NL	LC	NE	0-1500	Endémica
	Colinus cristatus	NE	NL	LC	NE	0-2600	Endémica
Passeriformes	Molothrus bonariensis	NE	NL	LC	NE	0-2600	Neotropical
Pelecaniformes	Ardea alba	NE	NL	LC	NE	0-3500	Neotropical
Psittaciformes	Amazona ochrocephala	NE	II	LC	NE	0-1500	Neotropical
	Eupsittula pertinax	NE	II	LC	NE	0-1500	Neotropical
Tinamiformes	Tinamus major	NE	NL	NT	NE	0-1500	Neotropical
Artiodactyla	Pecari tajacu	NE	II	LC	NE	0-2800	Neotropical
Carnivora	Leopardus pardalis	NT	I	LC	NE	0-2400	Neotropical
	Panthera onca	VU	I	NT	VU	0-3200	Neotropical
	Lontra longicauda	VU	I	NT	VU	0-4000	Neotropical

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
	Procyon cancrivorus	NE	NL	LC	NE	0-2350	Neotropical
Cingulata	Dasypus novemcinctus	NE	NL	LC	NE	0-3100	Neotropical
Didelphimorphia	Didelphis marsupialis	NE	NL	LC	NE	0-2500	Neotropical
Pilosa	Bradypus variegatus	NE	II	LC	NE	0-2160	Neotropical
	Tamandua mexicana	NE	NL	LC	NE	0-1500	Neotropical
	Choloepus hoffmanni	NE	NL	LC	NE	0-3300	Restringida
Primates	Alouatta seniculus	NE	II	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Ateles hybridus brunneus	CR	II	CR	CR	10-1300	Endémica
	Saguinus leucopus	VU	I	VU	VU	0-1600	Endémica
	Cebus albifrons versicolor	NT	II	EN	NE	0-2000	Endémica
Rodentia	Hydrochoerus isthmius	NE	NL	DD	NE	0-500	Neotropical
	Cuniculus paca	NE	NL	LC	NE	0-2000	Neotropical
	Dasyprocta punctata	NE	NL	LC	NE	0-3200	Neotropical

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
	Coendou prehensilis	NE	NL	LC	NE	0-4000	Neotropical
	Microsciurus mimulus	NE	NL	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Notosciurus granatensis	NE	NL	LC	NE	0-3800	Neotropical
Crocodilia	Caiman crocodilus fuscus	LC	II	NE	NE	0-800	Neotropical
Squamata	Boa constrictor	LC	II	LC	NE	0-1350	Neotropical
	Iguana iguana	LC	II	LC	NE	0-1000	Neotropical
	Tupinambis cf. teguixin	NE	II	NE	NE	0-650	Neotropical
	Botrhops asper	LC	NL	LC	NE	0-1975	Neotropical
Testudines	Trachemys callirostris	VU	NL	NT	VU	Sin datos	Neotropical
	Rhinoclemmys melanosterna	NT	NL	NE	NE	0-175	Casi endémica
	Kinosternon leucostomum	LC	NL	LC	NE	0-1700	Neotropical
	Podocnemis lewyana	VU	II	CR	CR	0-800	Endémica
	Chelonoidis carbonarius	VU	II	LC	VU	0-1000	Neotropical

Fuente: Afronechí, 2023

Todas las especies mencionadas por los miembros del consejo se encuentran incluidas dentro de las categorías de amenaza de acuerdo con las fuentes consultadas, siendo preocupante la situación que afrontan algunas especies que son endémicas, como es el caso de A. hybridus brunneus, C. alberti, S. leucopus y T. callirostris. Para las dempas especies consideradas en riesgo de extinción por el consejo, su disminución local se corresponde con los patrones reportados por las organizaciones nacionales y globales, dentro de los que son consideradas especies vulnerables (VU), como es el caso del jaguar (P. onca) y de la nutria (L. longicauda).





A **B**

Foto 3. Especies de importancia para la conservación en el Consejo Comunitario Afro Claver. A) Machín (Cebus albifrons versicolor) y B) Jaguar (Panthera onca). Fuente: Afronechí, 2023

El jaguar y el titi gris fueron encontrados dentro de los diferentes listados, asociadas a categorías de amenaza. Como se mencionó anteriormente, el jaguar no es una especie endémica, pero sí es el único felino del género Panthera presente en el continente americano, siendo a su vez el de mayor tamaño y encontrándose desde el sur de México hasta el norte de Argentina (Swank y Teer, 1989). En Colombia puede encontrarse en casi todo el país, pero asociado principalmente a zonas boscosas y conservadas, con presencia de cuerpos de agua, cobertura vegetal densa y presas abundantes (Seymur, 1989; Emmons y Feer, 1997). La abundancia de los jaguares puede ser baja en este territorio debido a que esta especie requiere un amplio territorio individual para la cacería, siendo este estimado entre 15 y 25 km2 para las hembras y entre 30 y 50 km2 para los machos; lo anterior teniendo en cuenta condiciones de hábitat óptimos (Rabinowitz y Nottingham, 1986); lo anterior, sumado a las problemáticas que afectan su distribución natural como pueden

ser la falta de conectividad entre los fragmentos de bosque, el tráfico de fauna silvestre y la cacería.

Por otra parte, el tití gris (S. leucopus) es una especie de primate que únicamente se encuentra presente en el país y se encuentra asociado a los ambientes denominados como bosque seco tropical, bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo tropical (Rogriguez-Mahecha et al., 2006), siendo el segundo el encontrado en este consejo comunitario. Este primate endémico cuenta con una distribución que va desde el noreste del Tolima hasta el sur de Bolívar, siendo Antioquia el departamento con la mayor área de distribución posible, asociada a las macrocuencas de los ríos Cauca y Magdalena. La mayor amenaza que enfrenta es la pérdida acelerada de su hábitat, ocupado principalmente por el hombre en procesos de cultivo y colonización. Anteriormente, fueron comercializados en grandes cantidades, pero posterior a las medidas de protección tomadas para su conservación esta práctica se ha diezmado, aunque este factor no deja de ser una amenaza para sus poblaciones (Rodriguez-Mahecha et al., 2006; CAR, 2012).



A **B**

Foto 4. Especies de importancia para la conservación en el Consejo Comunitario Afro Claver. A) Tití gris (Saguinus leucopus) y B) Babilla (Caiman cocodrilus fuscus). Fuente: Afronechí, 2023

El machín (C. albifrons versicolor), al igual que la mayoría de subespecies del género Cebus en Colombia, afronta grandes amenazas para su conservación, entre las cuales destaca su cacería para consumo, el comercio ilegal y la destrucción de su ambiente, es por esto que en el Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia se encuentra categorizada como Casi Amenazada (NT). Asimismo, según la IUCN esta especie se encuentra En Peligro (EN), siendo la deforestación, la comercialización y la cacería para consumo sus principales amenazas; situación preocupante teniendo en cuenta que esta es una especie

también endémica de Colombia. En general, la mayor parte de las especies de mamíferos registradas en este monitoreo presentaron alguna categoría de amenaza.

Para el caso de los reptiles registrados, se encontró que varias especies estaban incluidas dentro de los listados de CITES, los libros rojos y la resolución 1912 del MADS, tal es el caso de T. callirostris y C. crocodilus fuscus que son especies altamente traficadas en la región para su consumo y por su piel, respectivamente. Cabe resaltar que existen evidencias de comportamiento empírico en la preservación de algunas especies endémicas que se encuentran amenazadas, a partir de iniciativas voluntarias, como es el caso de zoocriaderos artesanales de tortuga de río (P. lewyana), las cuales siguen siendo abundantes en los predios del consejo comunitario y son rescatadas cuando se hayan varadas en la orilla del río.



Foto 4. Juvenil de Podocnemys lewyana rescatada por miembros del consejo comunitario Afro Claver. Fuente: Afronechí, 2023

7-8Estrategias de monitoreo a la biodiversidad.

De acuerdo con las especies de la fauna silvestre registradas en el Consejo Comunitario Afro Claver, se propone la realización de dos monitoreos semestrales enfocados en las especies sensibles por su estado de conservación y percepción de declive de estados poblacionales a nivel local, como es el caso del pajuí o paujil de pico azul (Crax alberti), el jaguar (Panthera onca), la nutria (Lontra longicauda), la mica prieta (Ateles hybridus brunneus), el titi gris (Saguinus leucopus), el machín (Cebus albifrons versicolor), la

hicotea (Trachemys callirostris), la tortuga de río (Podocnemys lewyana) y el morrocoy (Chelonoidis carbonarius). Estas especies presentan un nivel de preocupación mayor en comparación con las demás que han sido registradas por la comunidad. Así pues, se proponen dos metodologías diferentes que permitan realizar un registro de las especies antes mencionadas de forma efectiva y comparable en el tiempo.

Los monitoreos deben ser realizados contemplando las diferencias climáticas, basadas en el criterio de precipitación (ver Figura 1). Se propone entonces un monitoreo durante el mes de enero (temporada seca) y un monitoreo durante el mes de octubre (temporada lluviosa), de manera que se puedan comparar los resultados obtenidos para la riqueza de fauna silvestre en cada una de las estaciones climáticas. Los resultados que deberán entregarse al respecto en un formato tipo informe que incluya: curvas de acumulación de especies, análisis de representatividad general de los grupos taxonómicos, análisis de los gremios tróficos, categorías de amenaza de las especies registradas. Se deberá hacer énfasis especial en las especies sensibles y aquellas que la comunidad indica se encuentran en riesgo de extinción local.

7.8.1 Cámaras trampa para el monitoreo de especies terrestres

Esta metodología contempla el registro indirecto de las especies mediante el uso de cámaras fijas con sensores de movimiento que realizan registros de forma indiscriminada. Las cámaras deberán ser revisadas con una periodicidad de dos meses, para descargar la información registrada y realizar el reemplazamiento de las baterías que son su fuente de poder.

Equipos y materiales necesarios:

1 cámara trampa por cada cinco hectáreas a monitorear

1 memoria SD por cada cámara trampa instalada

1 computadora para la revisión de la información

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?

¿Cuántos individuos por especie?

¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.)

7.8.2 Búsquedas activas de individuos mediante transectos libres

Esta metodología es efectiva para el registro de todo tipo de especies dentro de un área determinada, estando sujeta a la pericia del observador y al número de horas invertidas en el monitoreo. Se debe realizar durante nueve días, considerando una intensidad de muestreo de 3 días por cada 15 hectáreas y teniendo énfasis especial en las especies sensibles; sin embargo, también deberán registrarse todas las otras especies de la fauna silvestre que se encuentren durante el monitoreo. Los equipos e implementos que deberán utilizarse son los siguientes:

1 pinza herpetológica

1 cámara fotográfica de largo alcance

1 grabadora de sonidos para el registro de cantos de aves

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?

¿Cuántos individuos por especie?

¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.).

CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario Caño Bodegas.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario para Establecer un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario caño bodegas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 4 de marzo de 2023.

La asamblea del Consejo Comunitario Caño Bodegas del municipio de Yondó en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo, se reunió el día 4 de marzo de 2023 y acordó realizar la declaratoria desde su mecanismo de gobierno propio, para un área de tierra correspondiente de 16.49 hectáreas ubicadas en el Predio Los Mangos el cual se encuentra en posesión del Sr. Saturio Rodríguez y su familia, integrantes del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.2 Objetivo General: Establecer y desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de

	biodiversidad desde el gobierno propio	conformidad con el marco normativo.
Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas con las autoridades de las comunidades afro, en el capítulo étnico del PGAR, Para el desarrollo de esta estrategia de conservación de áreas de protección, este alcance se toma como referente la información contenida en el convenio 040-COV2010-214 y la información levantada en la caracterización ecosistémica, se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que será protegida desde el gobierno propio que incorpore las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, y el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Localización del territorio definido para la declaratoria.

El área declarada como área de importancia ambiental correspondiente a las 16.49 hectáreas de tierra, está ubicada dentro del territorio colectivo titulado al consejo comunitario Caño Bodegas del municipio de Yondó, mediante resolución de título número 001174 del 16 de julio del 2002, el consejo comunitario pertenece a la vereda Caño Bodegas y limita al norte con la vereda Vietnam, al occidente con San Francisco Alto, al sur con la vereda El Porvenir y al oriente con las veredas La Soledad y LaUnión. Está enmarcado en la vía

que conduce de Yondó a Puerto Berrio. Yondó está conformado por 64 veredas de las cuales 48 pertenecen a la cabecera municipal y 14 al corregimiento San Miguel del Tigre.

1.6 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

1.7 Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991

además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El área seleccionada para declarar de importancia ambiental se determinó dentro del título colectivo del consejo comunitario y fue escogida de común acuerdo comunitario por presentar las condiciones específicas de riqueza ambiental para su conservación y protección de los servicios ecosistémicos y el compromiso de la familia poseedora de la tierrqa.

La importancia que reviste la conservación del ambiente para el consejo comunitario de caño bodegas está fuertemente ligada a las estrategias de participación colectiva y reconocimiento de los derechos de las comunidades negras, teniendo en cuenta la tradición, las costumbres y la autonomía de su territorio colectivo a lo largo de los años, donde se prevenga, corrija y restaure el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Es así, como la Corte Constitucional en Sentencia T-458 de 2011 (República de Colombia, 2011) dispone que “la conservación del ecosistema no solo es considerado como un asunto de interés general, sino principalmente como un derecho de rango constitucional, del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con el ineludible deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud. Para tal efecto, la Constitución de 1991 impuso al Estado la obligación de asegurar las condiciones que permitan a las personas gozar del derecho a un medioambiente sano y dispuso el deber para todos de contribuir a tal fin, mediante la participación en la toma de decisiones ambientales y el ejercicio de acciones públicas y otras garantías individuales, entre otros”.

1.8 Delimitación del área a declarada (polígonos, coordenadas y limites).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodega comprende las siguientes coordenadas:

Municipio	onsejo Comunitari	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud	Altitud
Yondó	Caño Bodegas	Coordenada 1	74	11	8,647	-74,18573528	6	56	7,098	6,935305	130
		Coordenada 2	74	11	3,635	-74,18434306	6	55	58,659	6,932960833	138
		Coordenada 3 (po	74	11	0,597	-74,18349917	6	55	47,402	6,929833889	121
		Coordenada 4	74	11	8,117	-74,18558806	6	55	51,642	6,931011667	181
		Coordenada 5 (ca	74	11	15,327	-74,18759083	6	55	58,385	6,932884722	128
		Coordenada 6	74	11	11,230	-74,18645278	6	56	1,473	6,9337425	108
		Coordenada 7	74	11	10,327	-74,18620194	6	56	3,378	6,934271667	107
		Coordenada 8	74	11	8,126	-74,18559056	6	56	7,029	6,935285833	105

1.9 Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.10 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

1.11 Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

1.12 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Acuerdo 6. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores

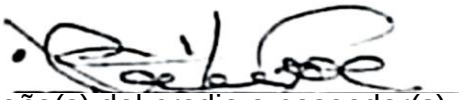
y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Cierre de la asamblea. habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodegas, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Firman:



Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 8.423.367



Dueño(s) del predio o poseedor(s).
C.C. No. 8.423.367

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS Y PROPIETARIO DEL PREDIO PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Fecha: 4 de marzo de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario de Caño Bodegas y el propietario del predio Los Mangos, mediante la presente acta de compromiso se estableció un “Acuerdo de Voluntades” ***en el marco de la declaratoria de 16.49***

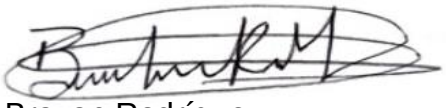
hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario de Caño Bodegas, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Acuerdo prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre propietarios o poseedores de predios y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para la conectividad ecológica y la sostenibilidad ambiental.

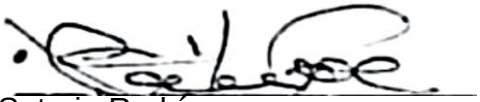
Como constancia firman:



Brayan Rodríguez
Representante Legal.
C.C. No. 1.042.215.259



Saturio Rodríguez
Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 8.423.367



Saturio Rodríguez
Poseedores o propietarios
C.C. No. 8.423.367

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRATIVO.

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CAÑO BODEGAS

NIT: 811037422 7

RESOLUCION 01 DEL 25 DE ABRIL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 4 de marzo del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 16.49 hectáreas, dentro del territorio colectivo del consejo comunitario para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a ***16.49 hectáreas*** con coordenadas:

Municipio	onsejo Comunitari	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud	Altitud
Yondó	Caño Bodegas	Coordenada 1	74	11	8,647	-74,18573528	6	56	7,098	6,935305	130
		Coordenada 2	74	11	3,635	-74,18434306	6	55	58,659	6,932960833	138
		Coordenada 3 (po	74	11	0,597	-74,18349917	6	55	47,402	6,929833889	121
		Coordenada 4	74	11	8,117	-74,18558806	6	55	51,642	6,931011667	181
		Coordenada 5 (ca	74	11	15,327	-74,18759083	6	55	58,385	6,932884722	128
		Coordenada 6	74	11	11,230	-74,18645278	6	56	1,473	6,9337425	108
		Coordenada 7	74	11	10,327	-74,18620194	6	56	3,378	6,934271667	107
		Coordenada 8	74	11	8,126	-74,18559056	6	56	7,029	6,935285833	105

El cual se encuentra en propiedad de Saturio Rodríguez y familia miembros del consejo comunitario y se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 16.49 hectáreas ubicadas en el Predio (ver coordenadas), el cual se encuentra en propiedad de Saturio Rodríguez, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y Saturio Rodríguez.

Regla 4. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

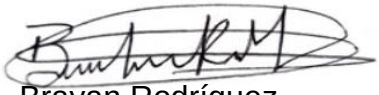
Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodegas y los propietarios del área declarada, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Caño Bodegas



Saturio Rodríguez
Presidente Junta Local de Gobierno.
C.C. 8.423.367



Brayan Rodríguez
Representante legal
C.C. No. 1.042.215.259

DOCUMENTO 4. ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS

4.1 Definición del Esquema de Gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

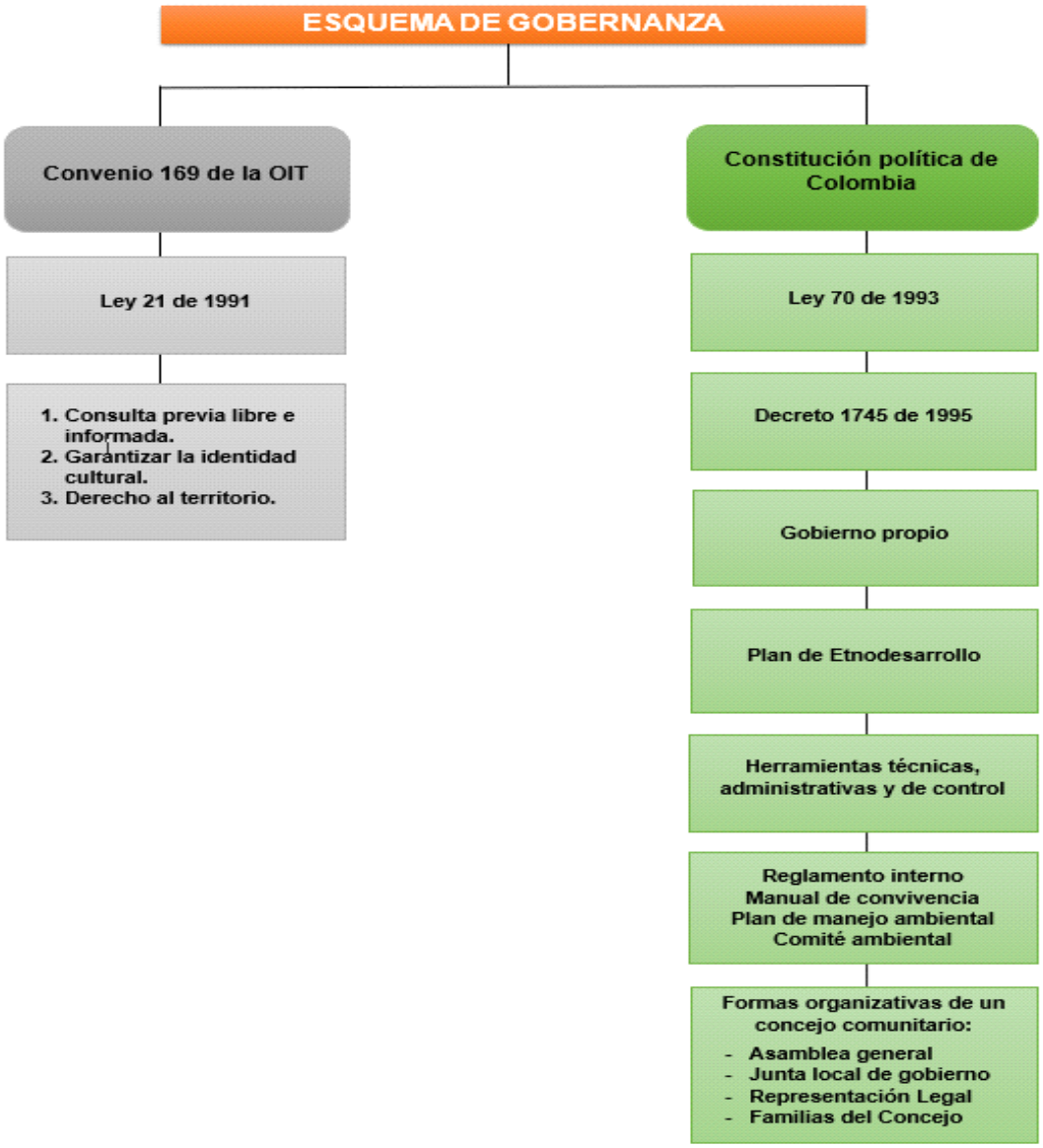
La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en

Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a

todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Plan de Manejo y Sistema de Monitoreo

4.4 Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

4.4.1 El primer momento para la implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.4.2 Un segundo momento es a través de las diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 Marco Normativo

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.
Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las

Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor, los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

- **Junta local de gobierno.**

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

- **Representante legal.**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el

cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental.**

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo.**

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores formas organizativas al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de la implementación de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno.**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistémicas con reglas comunitarias establecidas.

- **Manual de convivencia.**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA).**

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que

patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo.**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que, gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO CAÑO BODEGAS.

5.1 Instrumento de Manejo para las Áreas Priorizadas desde el Gobierno Propio.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario caño bodegas, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

De igual forma el plan de manejo ambiental del consejo comunitario de caño bodegas permite definir el estado de los elementos naturales allí existentes y proponer las acciones requeridas para la conservación, recuperación y valoración de los mismos.

La comunidad que es la que permanece en el territorio ha manifestado su intención de apropiarse del PMA para poder regular el territorio colectivo y garantizar el respeto por el medio ambiente y a la vez sirve de ruta para mejorar sus condiciones de vida colectiva.

5.2 Herramientas de Monitoreo de la Biodiversidad.

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento interno

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario caño bodegas y su territorio colectivo, para la planificación, uso y manejo del suelo que permita la conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas ya que ahí está plasmada la voluntad colectiva de los miembros del consejo comunitario

5.2.2 Manual de convivencia

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

5.3 Seguimiento de Estrategias Complementarias.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

En este marco de gobernanza y auto gobierno propio de las comunidades étnicas amparadas en la C.N. Ley 70 y el decreto 1745 de 1995 y demás decretos reglamentarios les asiste a las comunidades formular sus planes de etnodesarrollo donde se definen una serie de instrumentos, herramientas y acciones que deben permitir la ejecución y puesta en marcha de programas y proyectos articulados con la institucionalidad y otros actores privados que propendan por generar bienestar a necesidades no satisfechas en el territorio y de otro lado generar procesos de apropiación y autogestión orientados al fortalecimiento de las potencialidades naturales, culturales y sociales de las comunidades.

- Realizar visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde el gobierno propio.
- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en las áreas priorizadas para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.

- Promover la articulación del programa de piragüeros desarrollado por CORANTIOQUIA, con las prácticas y saberes ancestrales de los consejos comunitarios desde el gobierno propio.
- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Fortalecer las prácticas ancestrales desde el gobierno propio con el objetivo de recircular el conocimiento ancestral desde los niños y niñas del consejo comunitario, en lo relacionado principalmente con la conservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódicamente del cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

DOCUMENTO 6. DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A CONSERVAR EN EL CONSEJO CAÑO BODEGAS.

El consejo comunitario Caño Bodegas se encuentra ubicado en la vereda Caño Bodegas del municipio de Yondó subregión Magdalena Medio, está conformado por un territorio titulado colectivamente a las familias que integran la comunidad afro, perteneciente a esa región del departamento, el territorio colectivo del consejo comunitario cuenta con una extensión que abarca 2.181.3 hectáreas.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en la metodología propuesta, en el consejo comunitario Caño Bodegas, se debían delimitar un total de 44 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistemas desde el gobierno propio, no obstante una vez visitada la comunidad y georreferenciada el predio definido para la conservación, se identificaron un total de 16,49 hectáreas a proteger, las cuales se ubican en zona boscosa presente en el predio de propiedad del Señor Saturio Rodríguez, quien hace parte del consejo comunitario.

De conformidad con la imagen 5, el área delimitada representa un territorio de gran importancia ambiental para toda la comunidad, debido a que es una zona que hace parte del bosque tropical húmedo que alberga una gran biodiversidad representada en flora, fauna y recurso hídrico que se conecta con el complejo cenagoso de Barbacoas y con la reserva forestal serranía de san lucas.

A continuación, se mencionan algunas de las especies de flora y de fauna presentes en el área a conservar: Especies de Flora: Abarco (*Cariniana pyriformis)*, coco picho (*Couratari guianensis),* Soto (Virola sebifera), sapan (*Clathrotropis brunnea),* Canelo, Canino, Coco Cristal, Esterillo, Monaillo, entre otros.

Especies de Fauna: Ave paujil de pico azul (*Crax alberti)* Especie en peligro de extinción, Ñeque (*Dasyprocta punctata*), Guagua (*Cuniculus paca*), Zaino *(Pecari tajacu*), Danta (Tapirus), Cajuche, Serpiente Equis *(Bothrops asper),* serpiente coral (*Micrurus),* La Pato, Verrugoso, entre otras.

De igual manera vale la pena resaltar que el área a conservar se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación y conecta el área de influencia del rio Magdalena, la Cienaga Barbacoas y el rio Ité.

A futuro se pretende desarrollar en el área a conservar, un sendero ecológico, para la realización de actividades de ecoturismo, lo cual permitiría el desarrollo y fortalecimiento ambiental de la comunidad en el territorio.

A continuación, se presenta el área seleccionada y delimitación para protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

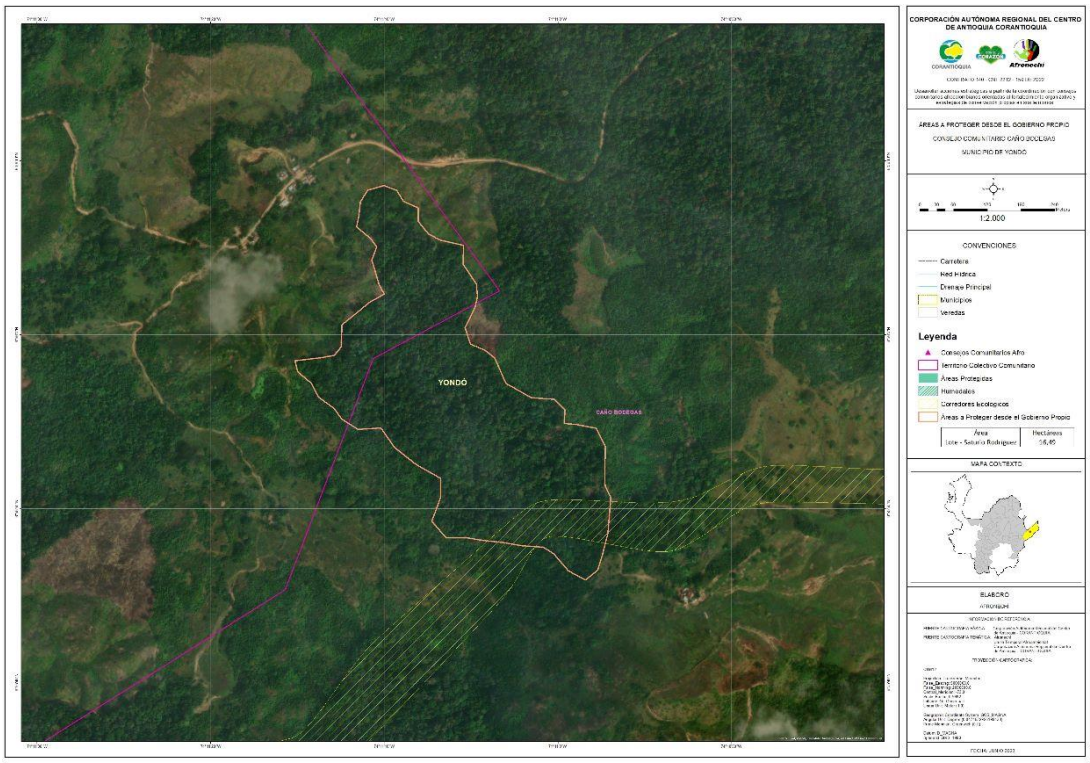


Imagen 5. Delimitación del área a proteger – Consejo comunitario Caño Bodegas



Fotografía 5. Área a proteger Consejo comunitario Caño Bodegas

Entre las principales problemáticas que afecta al consejo comunitario y dentro del mismo el área que se propone proteger, es la deforestación para proceso de urbanización y establecimiento de proceso agrícolas no tecnificados o no adecuados, si bien el área cuanta con una zona boscosa, corre el riesgo de ser talado ante la falta de estrategias de protección y/ o conservación, que garanticen el cuidado de las especies y recursos necesarios para mantener la biodiversidad del territorio.

El consejo comunitario y específicamente el área a proteger está habitado por familias tradicionales afrocolombianas que tienen claro su responsabilidad en la protección del patrimonio ambiental, sin embargo, la zona esta permeada por personas que tienen interés de implementar algunas actividades productivas tales como ganadería y agricultura sin criterios de sostenibilidad para la protección y cuidado del recurso hídrico, la fauna silvestre, la flora y el uso del suelo.



Documento elaborado por:

María Isabel Baquero - Profesional SIG.

CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario COCOAPI – Puerto Iguana.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO DE LA VEREDA LA TRINIDAD PUERTO IGUANA"COCOAPI"

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario afrocolombiano de La Vereda La Trinidad, Puerto Iguana **"COCOAPI"** para establecer un "Acuerdo de Voluntades" en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 30 de junio del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario afrocolombiano de La Vereda La Trinidad, Puerto Iguana **"COCOAPI"** del municipio de Nechi en su calidad de máxima autoridad del territorio de uso ancestral, se reunió el día 30 de junio del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a 45.32 hectáreas el cual se encuentra en posesión de Walter Estrada Monterrosa, Robinson Osorio, Angélica Ruiz Velásquez, Marcela Vergara Mejía, Luis Alfredo Atehortua, la declaratoria se realiza para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

1.2 Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de

	conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	conformidad con el marco normativo.
Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

1.6 Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el auto reconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención

diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El área declarada de importancia ambiental se determinó a partir del compromiso de los poseedores y sus familias miembros del consejo comunitario teniendo en cuenta la tradición, las costumbres y la autonomía de sus territorios ancestrales, quienes expresaron su interés de participar en la conservación del medio ambiente y los servicios ecosistémicos por el bien de toda la comunidad organizada del consejo comunitario máxime cuando el territorio del Municipio de Nechi ha sufrido una gran degradación ambiental lo que ha provocado una alteración en su paisaje y clima y costumbres.

1.7 Delimitación del área a declarada (coordenadas).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario de comunidades negras afrocolombiano de La Vereda La Trinidad, Puerto Iguana **"COCOAPI"** comprende las siguientes coordenadas:

ÁREA LOTE (ha)	LATITUD	LONGITUD
Coordenada 1	8°1'49.587"N	-74°41'30.679"W
Coordenada 2	8°1'49.922"N	-74°41'30.449"W
Coordenada 3	8°1'52.113"N	-74°41'31.271"W
Coordenada 4	8°1'51.593"N	-74°41'39.000"W
Coordenada 5	8°1'51.476"N	-74°41'41.970"W
Coordenada 6	8°1'51.182"N	-74°41'42.760"W
Coordenada 7	8°1'53.375"N	-74°41'45.607"W
Coordenada 8	8°1'54.564"N	-74°41'46.784"W
Coordenada 9	8°1'54.977"N	-74°41'46.702"W
Coordenada 10	8°1'59.430"N	-74°41'40.026"W
Coordenada 11	8°2'1.222"N	-74°41'40.351"W
Coordenada 12	8°2'0.407"N	-74°41'28.848"W
Coordenada 13	8°2'0.498"N	-74°41'25.680"W
Coordenada 14	8°2'7.068"N	-74°41'26.135"W
Coordenada 15	8°2'8.046"N	-74°41'21.940"W
Coordenada 16	8°2'6.840"N	-74°41'21.389"W
Coordenada 17	8°2'4.746"N	-74°41'21.587"W
Coordenada 18	8°2'4.531"N	-74°41'19.624"W
Coordenada19	8°2'4.810"N	-74°41'18.157"W
Coordenada 20	8°2'4.982"N	-74°41'17.902"W
Coordenada 21	8°2'5.184"N	-74°41'18.120"W
Coordenada 22	8°2'8.589"N	-74°41'22.699"W
Coordenada 23	8°2'5.334"N	-74°41'26.382"W
Coordenada 24	8°2'0.859"N	-74°41'28.554"W
Coordenada 25	8°2'0.917"N	-74°41'31.260"W
Coordenada 26	8°1'54.578"N	-74°41'47.200"W
Coordenada 27	8°1'53.050"N	-74°41'49.762"W
Coordenada 28	8°1'52.376"N	-74°41'50.008"W
Coordenada 29	8°1'54.086"N	-74°41'47.043"W
Coordenada 30	8°1'53.244"N	-74°41'45.000"W
Coordenada 31	8°1'49.508"N	-74°41'46.664"W
Coordenada 32	8°1'46.656"N	-74°41'44.916"W
Coordenada 33	8°1'53.059"N	-74°41'46.306"W
Coordenada 34	8°1'50.626"N	-74°41'42.957"W
Coordenada 35	8°1'51.336"N	-74°41'41.560"W
Coordenada 36	8°1'50.749"N	-74°41'40.193"W

1.8 Acciones estratégicas a implementar.

1. Conservar la delimitación del área declarada de importancia ambiental para conservar el control territorial del área declarada de importancia ambiental.

2. Realizar prácticas de etnoturismo desde el gobierno propio para proteger el ecosistema y mejorar la economía a través de esta actividad natural

3. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

4. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

5. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, para sentar la base de la conservación a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

6. Proteger las especies nativas y no introducir especies exóticas al área declarada o sus alrededores.

1.9 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

1.10 Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

Monitorear las características del recurso hídrico de la quebrada el bolsillo y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y los poseedores del área declarada.

1.11 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo1. El consejo comunitario y los poseedores del predio se comprometen a asistir y participar en las capacitaciones ambientales, campañas, socialización, programas ambientales, charlas y demás actividades que realicen para la conservación del área de importancia ambiental.

Acuerdo 2. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 3. El consejo comunitario y los poseedores del predio declarado de importancia ambiental se comprometen a facilitar el intercambio de información ambiental del área declarada, con el fin de mantener el cumplimiento de los objetivos.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. Proponer y hacer observaciones de tipo ambiental desde las prácticas ancestrales para mejorar las acciones de conservación en el área declarada de importancia ambiental.

Acuerdo 6. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 7. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar por gestiones administrativas del consejo o de las partes involucradas en el proceso de conservación del área declarada de importancia ambiental, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso al consejo comunitario y los poseedores para ser utilizados en la conservación del ecosistema.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitarios, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario afrocolombiano Colorado “Cocoafroco”, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Robinso Osorio 1078721745
Presidente de la Asamblea

Luz marina chamci
Secretaria(o) de la Asamblea

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

Presidente Junta de Gobierno

Coordinador Comité Ambiental

CC. 78.113.719

Dueño(s) del predio o poseedor(s).

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO PUERTO IGUANA "COCOAPI" Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Fecha: 30 de Junio de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario afrocolombiano Puerto Iguana "COCOAPI" y los poseedores, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 45.32 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario afrocolombiano*** **Puerto Iguana "COCOAPI"**, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Compromiso prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas

entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Anexar como soporte:

Documento que acredite la calidad de Propietario ( ) o Poseedor ( )

Firma Representante Legal.
CC. 1.001.549.493

Firma Presidente Junta de Gobierno.
CC. 78.113.719

Firma Poseedores o propietarios
cc. 8045625

Robinson Osonio Riquelme.
cc. 7832195.

Angelica R
Angelica Ruiz Velasquez
C.C. 1001549493

Marcela Vergara Mesia.
MARCELA VERGARA MESIA
cc. 1038439869.

Luis Alfredo Atehortua J.
LUIS ALFREDO ATEHORTUA JARAMILLO.
3.508755

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRAIVO

CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO DE LA VEREDA LA TRINIDAD PUERTO IGUANA "COCOAPI"

NIT: 901078566 0

RESOLUCION 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO, AFROCOLOMBIANO DE LA VEREDA LA TRINIDAD PUERTO IGUANA "COCOAPI"

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 30 de junio del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a ***45.32 hectáreas***, dentro del territorio colectivo del consejo comunitario para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a 45.32 hectáreas con coordenadas:

ÁREA LOTE (ha)	LATITUD	LONGITUD
Coordenada 1	8°1'49.587"N	-74°41'30.679"W
Coordenada 2	8°1'49.922"N	-74°41'30.449"W
Coordenada 3	8°1'52.113"N	-74°41'31.271"W
Coordenada 4	8°1'51.593"N	-74°41'39.000"W
Coordenada 5	8°1'51.476"N	-74°41'41.970"W
Coordenada 6	8°1'51.182"N	-74°41'42.760"W
Coordenada 7	8°1'53.375"N	-74°41'45.607"W
Coordenada 8	8°1'54.564"N	-74°41'46.784"W
Coordenada 9	8°1'54.977"N	-74°41'46.702"W
Coordenada 10	8°1'59.430"N	-74°41'40.026"W
Coordenada 11	8°2'1.222"N	-74°41'40.351"W
Coordenada 12	8°2'0.407"N	-74°41'28.848"W
Coordenada 13	8°2'0.498"N	-74°41'25.680"W
Coordenada 14	8°2'7.068"N	-74°41'26.135"W
Coordenada 15	8°2'8.046"N	-74°41'21.940"W
Coordenada 16	8°2'6.840"N	-74°41'21.389"W
Coordenada 17	8°2'4.746"N	-74°41'21.587"W
Coordenada 18	8°2'4.531"N	-74°41'19.624"W
Coordenada19	8°2'4.810"N	-74°41'18.157"W
Coordenada 20	8°2'4.982"N	-74°41'17.902"W
Coordenada 21	8°2'5.184"N	-74°41'18.120"W
Coordenada 22	8°2'8.589"N	-74°41'22.699"W
Coordenada 23	8°2'5.334"N	-74°41'26.382"W
Coordenada 24	8°2'0.859"N	-74°41'28.554"W
Coordenada 25	8°2'0.917"N	-74°41'31.260"W
Coordenada 26	8°1'54.578"N	-74°41'47.200"W
Coordenada 27	8°1'53.050"N	-74°41'49.762"W
Coordenada 28	8°1'52.376"N	-74°41'50.008"W
Coordenada 29	8°1'54.086"N	-74°41'47.043"W
Coordenada 30	8°1'53.244"N	-74°41'45.000"W
Coordenada 31	8°1'49.508"N	-74°41'46.664"W
Coordenada 32	8°1'46.656"N	-74°41'44.916"W
Coordenada 33	8°1'53.059"N	-74°41'46.306"W
Coordenada 34	8°1'50.626"N	-74°41'42.957"W
Coordenada 35	8°1'51.336"N	-74°41'41.560"W
Coordenada 36	8°1'50.749"N	-74°41'40.193"W

El cual se encuentra en posesión de Walter Estrada Monterrosa, Robinson Osorio, Angélica Ruiz Velásquez, Marcela Vergara Mejía, Luis Alfredo Atehortua, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio de uso ancestral, atender las

solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 45.32 hectáreas ubicadas en el Predio Quebrada el Bolsillo (ver coordenadas), el cual se encuentra en posesión de Walter Estrada Monterrosa, Robinson Osorio, Angélica Ruiz Velásquez, Marcela Vergara Mejía, Luis Alfredo Atehortua, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y los poseedores arriba descritos.

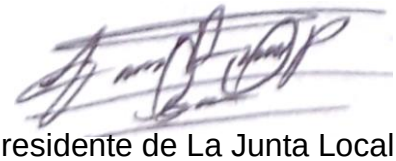
Regla 4. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 5. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario Afrocolombiano de La Vereda La Trinidad Puerto Iguana “COCOAPI” y los poseedores del área declarada, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario Afrocolombiano de La Vereda La Trinidad Puerto Iguana **“**COCOAPI”



Presidente de La Junta Local de Gobierno.
CC. 78.113.719

Representante legal:
CC. 1.001.549.493

DOCUMENTO 4. ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO COCOAPI

4.1 Definición del Esquema de Gobernanza

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

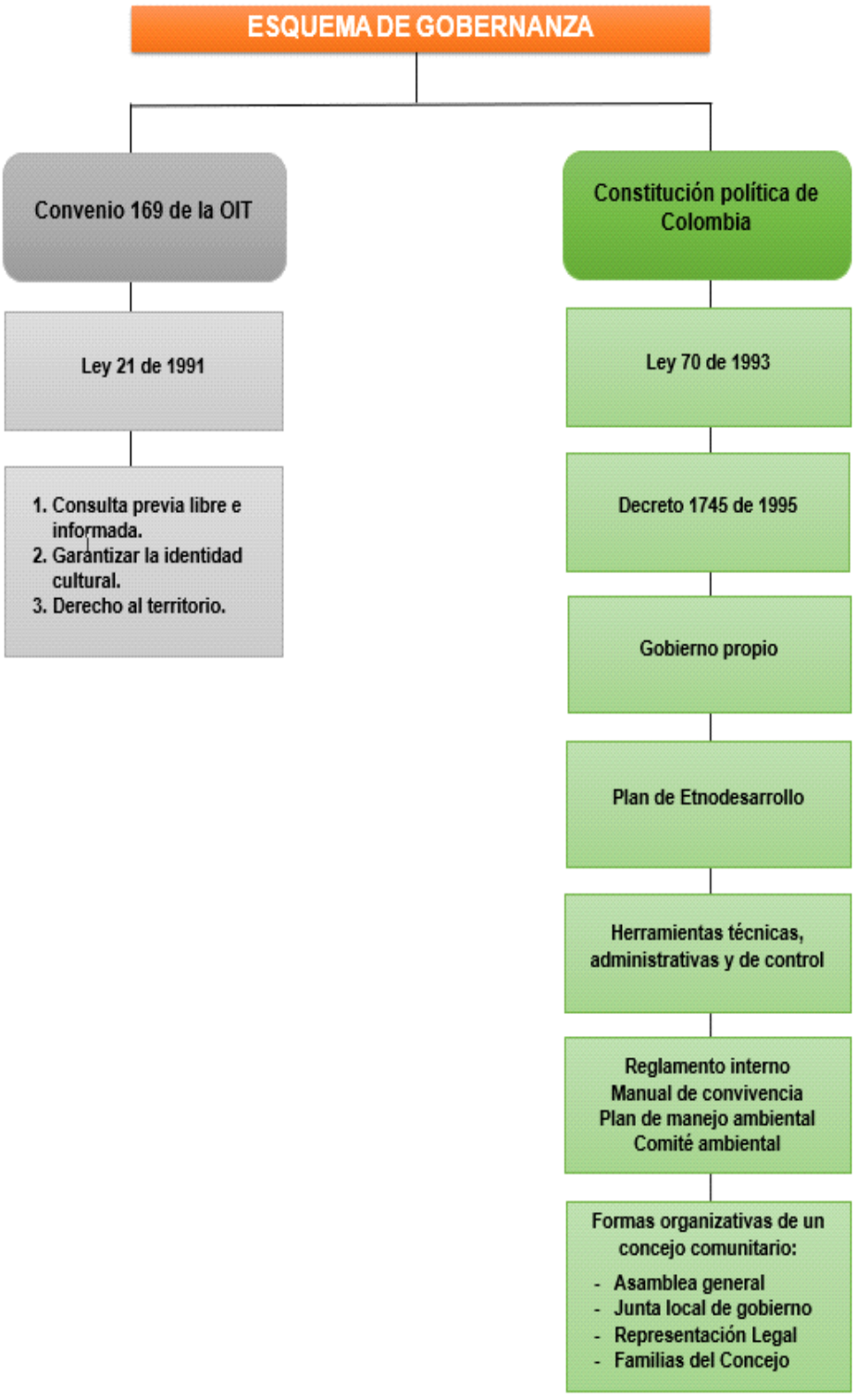
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del Gobierno Propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.


ESQUEMA DE GOBERNANZA
Convenio 169 de la OIT
Ley 21 de 1991
1. Consulta previa libre e informada.
2. Garantizar la identidad cultural.
3. Derecho al territorio.
Constitución política de Colombia
Ley 70 de 1993
Decreto 1745 de 1995
Gobierno propio
Plan de Etnodesarrollo
Herramientas técnicas, administrativas y de control
Reglamento interno
Manual de convivencia
Plan de manejo ambiental
Comité ambiental
Formas organizativas de un concejo comunitario:
- Asamblea general
- Junta local de gobierno
- Representación Legal
- Familias del Concejo

4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario COCOAPI en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte poseedores del predio, consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE LA DECLARATORIA.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de	Forma organizativa: Consejo Comunitario,	Manual de convivencia

1993, decreto 1745 de 1995	Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Sistema de monitoreo

4.4 PASOS PARA LA IMPLEMENTACION

4.4.1 El primer elemento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.4.2 Un segundo momento es a través de los diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE GOBERNANZA DESDE EL GOBIERNO PROPIO

La siguiente normatividad, es la aplicable en el área declarada de importancia ambiental por el consejo comunitario COCOCAPI desde el gobierno propio.

Marco Normativo

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a

ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

- **Junta local de gobierno.**

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

- **Representante legal**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental**

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo**

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de importancia ambiental, área de uso ancestral determinada para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos bajo las reglas comunitarias establecidas.

- **Manual de convivencia**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del

área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA)**

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO COCOAPI

5.1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario Cocoafroco, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

De igual forma el plan de manejo ambiental del consejo comunitario de COCOAPI, permite definir el estado de los elementos naturales allí existentes y proponer las acciones requeridas para la conservación, recuperación y valoración de los mismos.

La comunidad del consejo comunitario ha venido apropiándose del PMA para regular el territorio de uso ancestral y garantizar el respeto por el medio ambiente y a la vez sirve de ruta para mejorar sus condiciones de vida colectiva ya que el territorio de uso ancestral del consejo posee una gran riqueza natural por la variedad de suelos y gran presencia de fauna y flora, esto aunado a los grandes recursos hídricos como la Quebrada el Bolsillo y el Rio Nechi que proporciona un ecosistema rico en variedad de peces.

5.2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento interno

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio de uso ancestral del consejo comunitario COCOAPI para la planificación, uso y manejo del suelo que permita la conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas ya que ahí está plasmada la voluntad colectiva de los miembros del consejo comunitario.

5.2.2 Manual de convivencia

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

5.3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

En este marco de gobernanza y auto gobierno propio de las comunidades étnicas amparadas en la C.N. Ley 70 y el decreto 1745 de 1995 y demás decretos reglamentarios les asiste a las comunidades formular sus planes de etnodesarrollo donde se definen una serie de instrumentos, herramientas y acciones que deben permitir la ejecución y puesta en marcha de programas y proyectos articulados con la institucionalidad y otros actores privados que propendan por generar bienestar a necesidades no satisfechas en el territorio y de otro lado generar procesos de apropiación y autogestión orientados al fortalecimiento de las potencialidades naturales, culturales y sociales de las comunidades.

- Realizar visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la fauna, flora y recurso hídrico existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde el gobierno propio.
- Establecimiento de mecanismos de siembra y sostenimiento de especies de plántulas nativas (forestales y frutales) que permitan la conservación y preservación de las fuentes hídricas y los corredores ambientales que integraran el consejo comunitario y el área declarada de importancia ambiental.

- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en las áreas priorizadas para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.
- Desarrollar procesos técnicos orientados a la disminución el conflicto entre el ser humano y la fauna silvestre en las áreas de incidencia del territorio del concejo comunitario.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Adelantar campañas de sensibilización con la comunidad orientado hacer un uso racional de los elementos maderables y no maderables del área declarada.
- Realizar capacitaciones en el manejo de especies invasora en el área declarada de importancia ambiental para el consejo comunitario.
- Fortalecer las prácticas ancestrales desde el gobierno propio con el objetivo de recircular el conocimiento ancestral desde los niños y niñas del consejo comunitario, en lo relacionado principalmente con la conservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo

comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y poseedores del área declarada.

DOCUMENTO 6. DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS DECLARADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

El presente documento se construye con el objetivo de dar cumplimiento al producto asociado a la subactividad 5.2.1 del alcance 5, el cual hace referencia a la delimitación y demarcación de 300 hectáreas las cuales serán protegidas desde el gobierno propio.

Para el desarrollo de esta subactividad, y de acuerdo con la metodología planteada, se partió de lo establecido en los estudios previos, en donde se especifica los consejos comunitarios con la cantidad de hectáreas en donde se adelantará dicha actividad. Debido a que uno de los consejos comunitarios no pudo participar de la actividad, se planteó la inclusión del Consejo comunitario Puerto Iguana. Teniendo claro lo anterior, se realizó con el consejo comunitario una reunión en donde se determinó con la comunidad el sitio a

proteger desde el gobierno propio. Una vez seleccionado el sitio, se procedió a realizar la georreferenciación y posteriormente la delimitación del área establecida.

Acorde a la metodología anterior, este documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: se relaciona el consejo comunitario y se describen unas generalidades del mismo. posteriormente, se menciona información general del área a proteger, se presenta el resultado de la delimitación y se indica si se encuentran en traslape con alguna área de importancia ambiental, ecosistema estratégico y/o estrategia de conservación.

Localización del Consejo comunitario Puerto Iguana – Municipio de Nechí.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en la vereda La Trinidad, municipio de Nechí, Subregión Bajo Cauca.

Acorde con la metodología propuesta, la comunidad del consejo comunitario decidió que el lugar a proteger desde el gobierno propio, es la Quebrada el bolsillo y dos de sus afluentes conocidos como La Plata y Riqueme.



Imagen 1. Fotografía del área a proteger - Consejo comunitario Puerto Iguana

Para la comunidad el área delimitada es considerada de importancia, debido a los bienes y servicios ecosistémicos que esta les provee. En ella se encuentra ubicada la bocatoma del acueducto que surte a las familias del consejo comunitario y a otras familias de la vereda. Así mismo en la actualidad

es uno de los sitios donde se realiza una de las practicas ancestrales como lo es la pesca. Vale la pena resaltar que estos sitios no han sido intervenidos por la minería. Lo anterior es uno de los motivos por los cuales se desea proteger esta zona, con el fin de evitar que a futuro se desarrolle algún tipo de explotación con prácticas inadecuadas que afecten el ecosistema.

Otro de los motivos por los cuales se desea proteger esta área, es por la por la diversidad de flora y la fauna que habita en la misma. Se cuenta con especies de fauna como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre común (*nombre científico)* y de flora como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre común (*nombre científico)*.

A continuación, se presenta la delimitación del área seleccionada para protección desde el gobierno propio.



Imagen 2. Delimitación del área a proteger - Consejo comunitario El Cedro

En la imagen anterior, se observa que el área delimitada cuenta con 45,33 hectáreas y se encuentra en áreas de influencia del Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y el Ocho y además presenta

conectividad con en el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación.

La cobertura que predomina en el área a proteger es la cobertura de Bosques y áreas seminaturales, lo que favorece el movimiento de las especies y aporta a la conservación de la diversidad biológica.



CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario El Cedro.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD AFRO DEL CEDRO.

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario Afrocolombiano el Cedro, para establecer un "Acuerdo de Voluntades" en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 17 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario El Cedro del municipio de Nechi en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo o de uso ancestral, se reunió el día 17 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a 50 hectáreas, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

1.2 Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo.

Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Problemáticas (fauna),

En este consejo se evidenció los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (*Leopardus pardalis*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*), los zaínos (*Pecari tajacu*), los machines (*Cebus albifrons versicolor*) y la zorra chucha (*Didelphis marsupialis*), los cuales ingresan por recursos a los predios, derivando esto en una situación de enfrentamientos entre los pobladores y la fauna silvestre, aunque en su mayoría los miembros del consejo manifiestan no dar de baja ni cazar a los animales con los que tienen conflictos, pues para ellos es prioridad la conservación de la fauna silvestre, especialmente la que vive en zonas aledañas a la Quebrada El Cedro, la cual es la que le da el nombre a la vereda y al consejo comunitario, siendo el principal objeto de conservación.

1.6 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial en desarrollo del gobierno propio.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

1.7 Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El área declarada de importancia ambiental se determinó a partir del compromiso del poseedor y su familia miembros del consejo comunitario quienes expresaron su interés de participar en la conservación del medio ambiente y los servicios ecosistémicos por el bien de toda la comunidad organizada del consejo comunitario y fue avalada por consenso colectivo.

Por otro lado, se encuentra la Constitución de 1991, la Carta Magna, que ha sido la codificación más importante en materia ambiental por estar en la cúspide del ordenamiento jurídico superior, como se expresa en su artículo cuarto, la Constitución es norma de normas; además de servir de base para crear todas las instituciones y demás codificaciones que van a velar por la protección del medio ambiente. En efecto, el artículo 79 (República de Colombia, 1991) establece que Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo

A Partir de lo arriba descrito el consejo comunitario el cedro tiene responsabilidades legales y ancestrales en el cuidado del medio ambiente aunque no posee título colectivo su esfera de cuidado y conservación del patrimonio ambiental trasciende a la relación que siempre ha tenido la comunidad negra con los territorios que ancestralmente habitan y que les proporciona una vida digna utilizando y conservando sus funciones ambientales.

1.8 Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.9 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido,

la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

1.10 Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

1 Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

2 monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

3 Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

4 Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

1.11 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 6. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario el cedro, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

Elkin Suarez

Presidente de la Asamblea
C.C. No. 8.734.746

Wilfida calderon

Secretaria(o) de la Asamblea
C.C. No. 43.889.065

Testigos:

Edison Mesa

Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 8.372.596

Edison Mesa

Coordinador Comité Ambiental
C.C. No. 8.372.596

Edison Mesa

Dueño(s) del predio o poseedor(s).

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Fecha: 23 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario El Cedro y poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 50 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario afrocolombiano el cedro***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla

- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Acuerdo prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para la conectividad y sostenibilidad ambiental.

En constancia firman.

Edison Mesa
Firma Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 8.372.596

Jorge Pacheco
Firma Representante Legal.
CC. No. 78.038.979

Firma Poseedores o Propietarios.

Edilberto Zabala
EDILBERTO ZABALA MENDOZA
CC 98.475.244

Elmer Romero
ELMER REQUENA PIÑERES
CC 8371.638

José Meza
JOSE NAZARIO MEZA ORTEGA.
CC 9305.170

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRATIVO.

CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO.

NIT: 901317521 6

RESOLUCION 01 DEL 17 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 17 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 50 hectáreas, dentro del territorio ancestral del consejo comunitario El Cedro para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.
`

Que el área de tierra correspondiente a ***50 hectáreas*** ubicadas en el Predio enmarcado con coordenadas (Ver coordenadas Anexas)

	Municipio	Consejo Comunitario	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud
1											
2	Nechí	El cedro	Coordenada 1	74	42	4,781	-74,70132806	7	56	42,000	7,945
3			Coordenada 2	74	42	10,782	-74,702995	7	56	42,648	7,94518
4			Coordenada 3	74	42	11,112	-74,70308667	7	56	45,564	7,94599
5			Coordenada 4	74	42	27,379	-74,70760528	7	56	54,547	7,94848528
6			Coordenada 5	74	42	58,619	-74,71628306	7	57	12,492	7,95347
7			Coordenada 6	74	43	36,954	-74,72693167	7	57	27,072	7,95752
8			Coordenada 7	74	43	49,206	-74,730335	7	57	13,522	7,95375611
9			Coordenada 8	74	43	57,641	-74,73267806	7	56	56,064	7,94890667
10			Coordenada 9	74	44	2,281	-74,73396694	7	56	49,149	7,94698583
11			Coordenada 1	74	44	13,877	-74,73718806	7	56	42,198	7,945055
12			Coordenada 1	74	44	12,059	-74,73668306	7	56	42,258	7,94507167
13			Coordenada 1	74	44	4,805	-74,73466806	7	56	49,866	7,947185
14			Coordenada 1	74	43	58,518	-74,73292167	7	56	55,181	7,94866139
15			Coordenada 1	74	43	50,160	-74,7306	7	57	14,857	7,95412694
16			Coordenada 1	74	43	24,557	-74,72348806	7	57	28,089	7,9578025
17			Coordenada 1	74	42	57,834	-74,716065	7	57	13,154	7,95365389
18			Coordenada 1	74	42	25,569	-74,7071025	7	56	54,317	7,94842139
19			Coordenada 1	74	42	24,282	-74,706745	7	56	47,442	7,94651167
20			Coordenada19	74	42	13,000	-74,70361111	7	56	44,364	7,94565667
21			Coordenada 2	74	42	9,972	-74,70277	7	56	41,000	7,94472222
22			Coordenada 2	74	42	3,636	-74,70101	7	56	42,974	7,94527056

El cual se encuentra en posesión de Edilberto Zabala, Elmer R Piñeres, José Nazario Mesa Ortega, María Orfelina Pérez Tobar, Blanca María Calderin, Ángel Manuel Bedoya Pacheco, Silvia Isabel Pérez, Elkin Antonio Suarez, Neider Javier Calderin Pérez, Luis Alberto Plata Pérez, Francia Helena Calderin Londoño y Remberto de Jesús Mesa Pérez integrantes del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 50 hectáreas ubicadas en el Predio (ver coordenadas), como un área de importancia ambiental para el territorio de uso ancestral o colectivo del consejo comunitario afrocolombiano el Cedro.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y los propietarios o poseedores

Regla 4. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario El Cedro y los poseedores o propietarios de las áreas a declarar, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario El Cedro

Edison Mesa

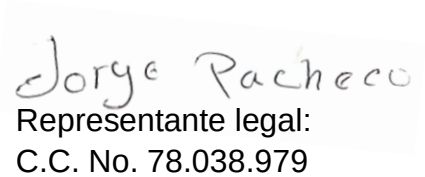
Presidente de La Junta Local de Gobierno.

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

C.C. No. 8.372.596



Representante legal:
C.C. No. 78.038.979

DOCUMENTO 4. ESTABLECIMIENTO DEL ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO EL CEDRO.

4.1 Definición del Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

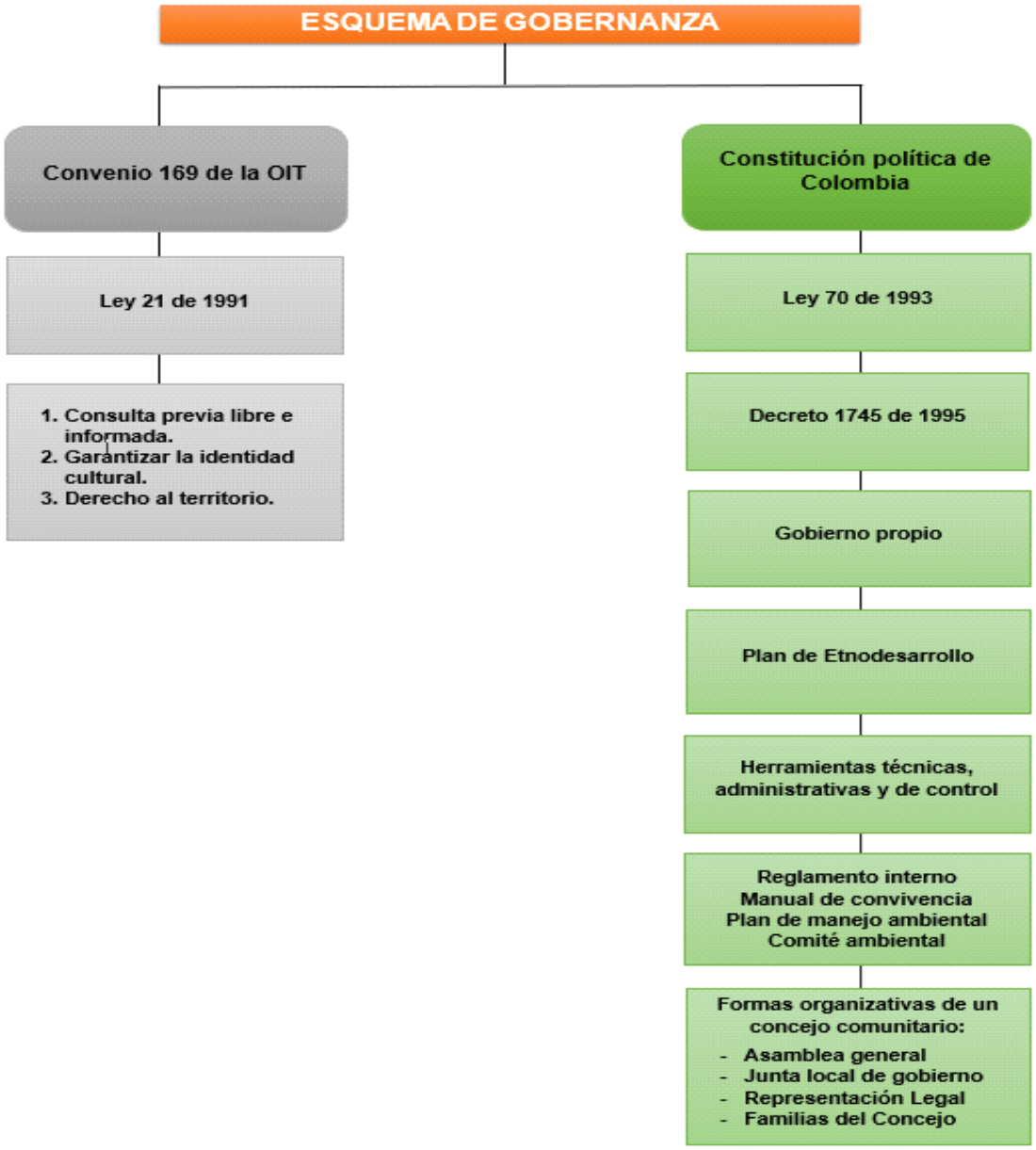
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la

conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Plan de Manejo y Sistema de Monitoreo.

4.4 Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

4.4.1 El primer elemento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.4.2 Un segundo momento es a través de los diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 Marco Normativo.

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

- **Junta local de gobierno.**

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

- **Representante legal.**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental.**

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo.**

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno.**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas con reglas comunitarias establecidas.

- **Manual de convivencia.**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA)..**

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO EL CEDRO.

5.1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El consejo comunitario el cedro posee elementos de conservación y prácticas tradicionales de cuidado del medio ambiente desde la conservación de sus fuentes hídricas, bosques y fauna presente en el territorio utilizando las costumbres propias que generan acciones coherentes por la conservación del ecosistema

5.2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD.

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento interno.

El reglamento interno del consejo comunitario el cedro es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario de uso ancestral o territorio colectivo, para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas que se concertaron de manera colectiva y participativa.

5.2.2 Manual de convivencia.

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

5.3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

- Realizar visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde el gobierno propio.
- Identificar iniciativas de proyectos que propendan por la conservación del patrimonio natural y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio del consejo.
- Realizar procesos de sensibilización en el consejo comunitario el cedro respecto a la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos del territorio de importancia ambiental
- Construir lineamientos, estrategias y actividades básicas para la ejecución de la conservación ambiental y los servicios ecosistémicos.

- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Fortalecer las prácticas ancestrales ambientales desde el gobierno propio con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario y asegurar la protección de los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

DOCUMENTO 6. DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A PROTEGER EN EL CONSEJO EL CEDRO.

El consejo comunitario El Cedro, se encuentra ubicado en la vereda San Pedro, municipio de Nechí, Subregión del Bajo Cauca, en la margen izquierda del rio Nechi en el trayecto entre los municipios Nechí y El Bagre. A la comunidad se llega por vía fluvial desde la cabecera municipal hasta puerto libertador y de allí por vía carreteable hasta el consejo comunitario.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos en el consejo comunitario EL CEDRO se debían delimitar un total de 50 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio, cantidad de áreas que fueron identificadas y georreferenciadas con el apoyo de la comunidad y que corresponden al área de influencia de la quebrada el cedro conocida como quebrada La Laguna, la cual es afluente de la quebrada San Pedro.

Para las familias que integran la comunidad del consejo comunitario, el área identificada representa un área de gran importancia ambiental, territorial, social y cultural, debido a la diversidad de las especies tanto acuáticas como terrestres presentes en la misma. La intención de protegerla es para garantizar que cumpla la función social y ecológica dentro del ecosistema y de esta manera continuar con el disfrute de los bienes y servicios ecosistémicos que esta área les provee.

Entre las principales especies de fauna y flora que se propone proteger y conservar en el área delimitada, se encuentran las siguientes:

Fauna: Gavilán, Pisingo, Chavarri, Tanga, Paloma Guarumera, Pingua, Pajuil. Guacharaca, Pava Congona, Codorniz, Yolofo, Garza, Coquito, Pájaro Carpintero, Tucán, Loro, Cotorra, Pederniz Gallina, Venado, Zaino, Tigrillo, Tigre, Jaguar, Gato de Monte, Guache, Zorra Patona, Armadillo, Zorra Chuca, Oso Perezoso, Oso Mielero, Guaza, Mono Aullador, Mica Prieta, Marteja, Titi Gris, Mono Maicero, Guagua, Ñeque, Puerco Spin, Ardilla, Boa, Candelilla, Iguana, Lobo Pollero, Mapaná, Panoco.

Nombre común	Nombre científico	Presente en el Plan de Etnodesarrollo		Uso	Estado de la población		En peligro de extinción local	
		Sí	No		Aumento	Declive	Sí	No

Oso perezoso	*Bradypus variegatus*		X	Ninguno		X	X	
Guagua	*Cuniculus paca*	X		Alimento		X		X
Puercoespín	*Coendou prehensilis*		X	Ninguno		X	X	
Nutria	*Lontra longicada*		X	Ninguno	X			X
Tigrillo	*Leopardus pardalis*		X	Ninguno	X			X
Gato de monte	*Puma yagouaroundi*		X	Ninguno	X			X
Babilla	*Caiman cocodrilus fuscus*		X	Ninguno	X			X
Morrocoy	*Chelonoidis carbonarius*	X		Alimento		X		X
Codorniz	*Colinus cristatus*		X	Alimento		X		X
Pajuí	*Crax alberti*		X	Alimento		X		X

Las principales problemáticas que manifiesta la comunidad y que pretenden revertir con la declaratoria, es la deforestación o la tala de los bosques en la zona, ya que el área está inmersa en zona de reserva de la serranía de san lucas y por tanto requiere de estrategias de protección y conservación del suelo, la flora, la fauna y el recurso hídrico entre los principales elementos para la biodiversidad.

El consejo comunitario no posee un plan de etnodesarrollo desde la perspectiva étnico cultural, principal herramienta para el gobierno propio que requieren las comunidades afro para la administración del territorio de acuerdo con lo establecido en la normatividad afro y ambiental que las reglamenta, pero ha establecido reglas desde su gobierno propio en las que se propende por la protección, cuidado y conservación de su patrimonio ambiental, de los recursos que conforman el territorio y de las prácticas y saberes culturales y ancestrales.

En la siguiente imagen cartográfica, se relación el are delimitada para la conservación y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el consejo comunitario El Cedro.

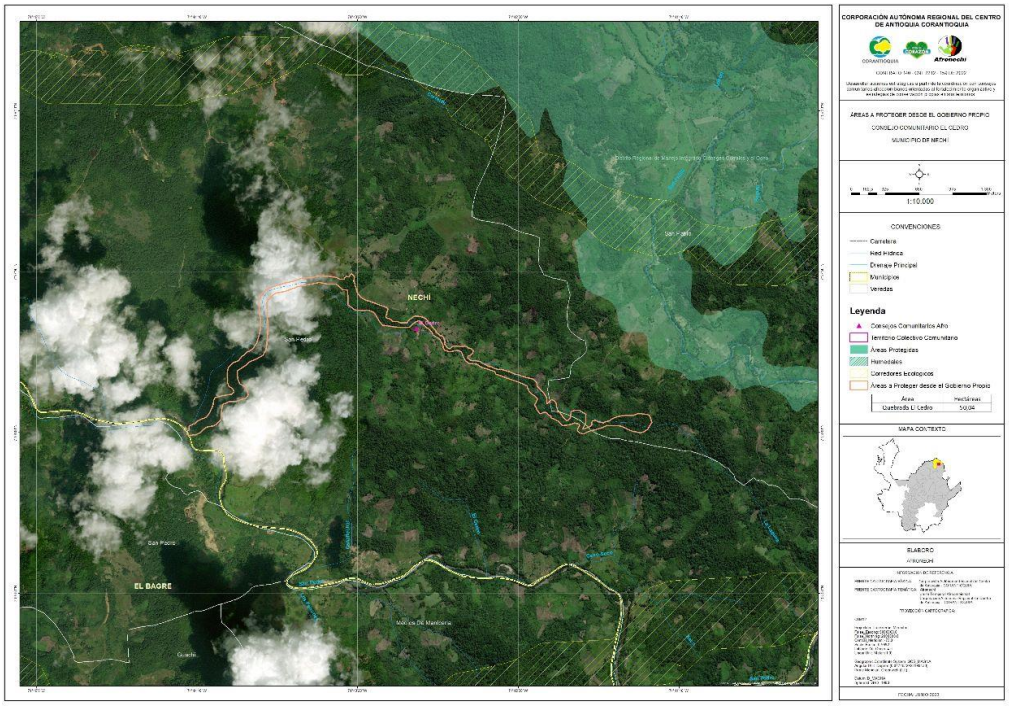


Imagen 1. Delimitación del Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce - El Cedro.



Fotografía 1. Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce – El Cedro

De acuerdo con la información suministrada por los miembros del consejo comunitario, las prácticas tradicionales de producción que desarrollan las familias que conforman el consejo comunitario El Cedro es la agricultura, la ganadería y la pesca.

La protección y conservación del patrimonio ambiental es una actividad que se ha ido introduciendo a partir de la organización del consejo comunitario y el fortalecimiento de la identidad étnica cultural como grupo afro, la cual permitió la reforestación de 50 hectáreas de tierras en el convenio desarrollado por la unión temporal AFROAMBIENTAL y Corantioquia.



Documento elaborado por:

María Isabel Baquero - Profesional SIG.

CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario Las Flores - Cocoaflo.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO LAS FLORES - COCOAFLO.

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario Las Flores - COCOAFLO, para establecer un "Acuerdo de Voluntades" en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 17 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario Las Flores del municipio de Nechí en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo, se reunió el día 17 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a hectáreas ubicadas en el Corregimiento Las Flores las cuales se encuentra en posesión o propiedad de Giovani Méndez, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

1.2 Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo.

Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Problemáticas (fauna)

En general, se encontró que la mayoría de las especies de la fauna silvestre no presentan un uso conocido por los miembros del consejo, siendo estas

especies que transitan de forma libre por la zona. Sin embargo, fue posible escuchar testimonios de cómo se realizaba el control de algunas especies silvestres mediante envenenamientos por parte de personas externas al consejo, pero habitantes de sectores cercanos. Asimismo, fue gracias a estas entrevistas que se pudo evidenciar los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (*Leopardus pardalis*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*), los zaínos (*Pecari tajacu*), los machines (*Cebus albifrons versicolor*) y la zorra baya (*Procyon cancrivorus*), los cuales se ubican cerca de los bosques y el humedal objeto de conservación de esta comunidad, en donde los miembros del consejo liberan parte de sus aves de corral, cultivan maíz y pescan recursos ícticos.

1.6 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

1.7 Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

La selección del área declarada de importancia ambiental en el consejo comunitario las flores tiene su sustento desde el compromiso comunitario con el cuidado y conservación de su territorio ligado a prácticas ancestrales de relacionamiento con la naturaleza de la comunidad negra y el esfuerzo de varios poseedores para unificar sus predios y disponerlo para la conservación y protección de los servicios ecosistémicos existentes en el consejo.

La importancia que reviste la conservación del ambiente para los pueblos afrocolombianos está fuertemente ligada a las estrategias de participación y reconocimiento de los derechos de las comunidades, teniendo en cuenta la tradición, las costumbres y la autonomía de sus territorios tanto colectivos como ancestrales, como lo es el caso del consejo comunitario las flores,

1.8 Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.9 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derecho que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad. Ver Anexo.

1.10 Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

1.11 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario Las Flores, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Presidente de la Asamblea
C.C. No. 43.698.965

Secretaria(o) de la Asamblea
C.C. No. 1.001.547.284

Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 8.051.238

Coordinador Comité Ambiental
C.C. No. 43.888.795

Dueño(s) del predio o poseedor(s).
C.C. No. No. 8.051.238

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO LAS FLORES Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Fecha: 23 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario Las Flores y los poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 97,24 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario las Flores***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Giovani Mendez
Firma Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 8.051.238

Jhon Jairo Bohorquez G
Firma Representante Legal.
C.C. No. 8.371.485

Giovani Mendez
Firma Poseedores o propietarios
C.C. No. 8.051.238

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRATIVO.

CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO LAS FLORES - COCOAFLO.

NIT: 900996687 8

RESOLUCION 01 DEL 17 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO LAS FLORES

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 17 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 97.24 hectáreas, dentro del territorio de uso ancestral del consejo comunitario para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a 97.24 hectáreas ubicadas en el Predio enmarcado con coordenadas (Ver coordenadas Anexas)

	Municipio	Consejo Comunitar	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud
1											
2			Coordenada 1	74	45	26.646	-74.75740167	8	5	59.042	8.099733889
3			Coordenada 2	74	45	22.704	-74.75630667	8	6	2.124	8.10059
4			Coordenada 3	74	45	19.541	-74.75542806	8	5	58.926	8.099701667
5			Coordenada 4	74	45	10.829	-74.75300806	8	5	52.926	8.098035
6			Coordenada 5	74	45	5.074	-74.75140944	8	5	44.426	8.095673889
7			Coordenada 6	74	45	2.196	-74.75061	8	5	36.138	8.093371667
8			Coordenada 7	74	44	58.988	-74.74971889	8	5	31.980	8.092216667
9			Coordenada 8	74	44	58.218	-74.749505	8	5	33.420	8.092616667
10			Coordenada 9	74	45	1.227	-74.75034083	8	5	37.236	8.093676667
11			Coordenada 10	74	44	57.426	-74.749285	8	5	38.454	8.094015
12			Coordenada 11	74	44	52.965	-74.74804583	8	5	43.202	8.095333889
13			Coordenada 12	74	44	56.565	-74.74904583	8	5	41.576	8.094882222
14			Coordenada 13	74	45	0.059	-74.75001639	8	5	47.038	8.096399444
15			Coordenada 14	74	44	57.648	-74.74934667	8	5	48.102	8.096695
16	Nechí	Las Flores	Coordenada 15	74	44	55.000	-74.74861111	8	5	46.946	8.096373889
17			Coordenada 16	74	44	56.406	-74.74900167	8	5	50.381	8.097328056
18			Coordenada 17	74	44	59.654	-74.74990389	8	5	51.711	8.0976975
19			Coordenada 18	74	45	2.939	-74.75081639	8	5	58.041	8.099455833
20			Coordenada19	74	45	4.097	-74.75113806	8	6	5.000	8.101388889
21			Coordenada 20	74	45	6.012	-74.75167	8	6	9.690	8.102691667
22			Coordenada 21	74	45	6.606	-74.751835	8	6	19.048	8.105291111
23			Coordenada 22	74	45	5.519	-74.75153306	8	6	24.864	8.106906667
24			Coordenada 23	74	45	5.028	-74.75139667	8	6	27.569	8.107658056
25			Coordenada 24	74	45	5.262	-74.75146167	8	6	30.418	8.108449444
26			Coordenada 25	74	45	6.347	-74.75176306	8	6	34.497	8.1095825
27			Coordenada 26	74	45	13.007	-74.75361306	8	6	7.956	8.10221
28			Coordenada 27	74	45	17.570	-74.75488056	8	6	3.225	8.100895833
29			Coordenada 28	74	45	24.599	-74.75683306	8	6	9.299	8.102583056
30			Coordenada 29	74	45	25.776	-74.75716	8	6	1.430	8.100397222
31			Coordenada 30	74	45	27.015	-74.75750417	8	5	59.408	8.099835556

El cual se encuentra en posesión de Sandra Nieto, José Luis Acosta, Pablo Buelvas, Yaneth Emilse Méndez, Ignacio Méndez Cárdenas, Luis A Méndez, Mariano Méndez, Ana Mercedes Cárdenas y Tomas Arce , se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.
De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 97,24 hectáreas ubicadas en el corregimiento las Flores, el cual se encuentra en posesión de Giovani Méndez, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y el o los propietarios de las tierras declaradas.

Regla 4. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 5. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario Las Flores y el o los propietarios o poseedores de las tierras declaradas, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario de Las Flores

Giovani Mendez
Presidente Junta de Gobierno.
C.C. No. 8.051.238

Jhon Jairo Bohorquez G
Representante Legal
C.C. No. 8.371.485

DOCUMENTO 4. ESTABLECIMIENTO DEL ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL

GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO COCOAFLO - LAS FLORES

4.1 Esquema de gobernanza

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

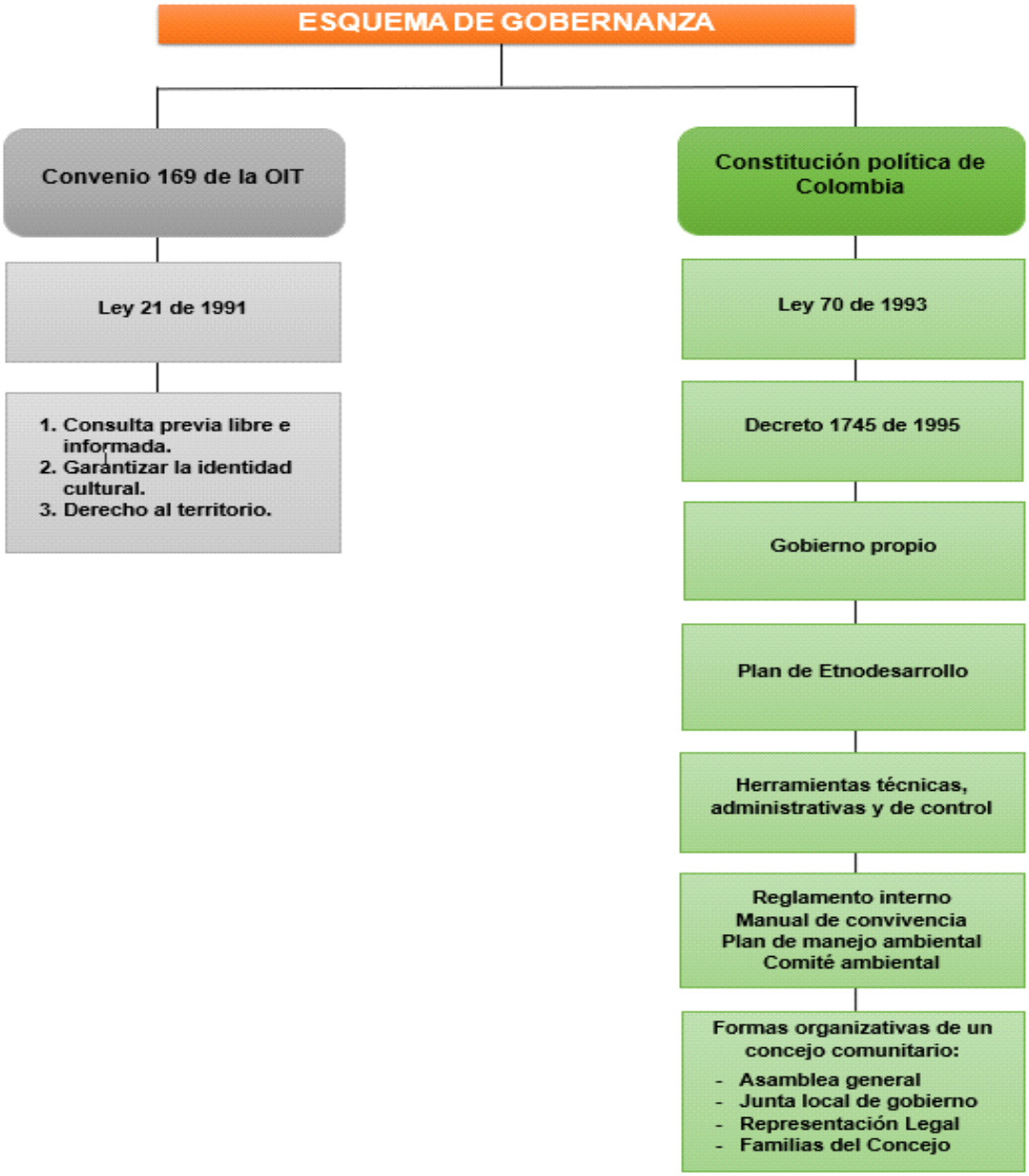
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario COCOAFLO – las flores, en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán

aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Sistema de monitoreo

4.4 Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

4.4.1 El primer elemento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.4.2 Un segundo momento es a través de los diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 Marco Normativo.

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

- **Junta local de gobierno.**

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

- **Representante legal.**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado

con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental.**

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo.**

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno.**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas con reglas comunitarias establecidas.

- **Manual de convivencia.**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA).**

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área

declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo.**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO COCOAFLO - LAS FLORES.

5.1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo que posee el consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El consejo comunitario COCOAFLO - las flores a través de su plan de manejo ambiental posee elementos de conservación y prácticas tradicionales de cuidado del medio ambiente desde la conservación de sus fuentes hídricas, bosques y fauna, presente en el territorio utilizando las costumbres propias que generan acciones coherentes por la conservación del ecosistema, es de anotar que este plan fue construido de manera colectiva y está plasmado el querer de la comunidad del consejo,

5.2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD.

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento interno.

El reglamento interno del consejo comunitario COCOAFLO - las flores es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio ancestral del consejo comunitario en cuanto a lo cultural social y ambiental del territorio , para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas

comunitarias establecidas que se concertaron de manera colectiva y participativa.

5.2.2 Manual de convivencia.

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

5.3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

- Apropiar a la comunidad del consejo comunitario de sistemas de información geográfica (SIG) que sirvan para hacer seguimiento o monitoreo de eventuales riesgos naturales o acciones antrópicas que representen amenazas para el área declarada de importancia ambiental
- Establecer en el área del título colectivo, un sitio conforme al uso del suelo que se destine para la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables.
- Realizar procesos de sensibilización en el consejo comunitario el cedro respecto a la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos del territorio de importancia ambiental
- Establecer reglamentos complementarios para la definición de los usos y conservación del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Adelantar campañas de sensibilización con la comunidad orientado hacer un uso racional de los elementos maderables y no maderables del bosque.

- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Fortalecer las prácticas ancestrales ambientales desde el gobierno propio con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario y asegurar la protección de los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y

manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

DOCUMENTO 6. DELIMITACION Y DEMARCACION DEL AREA A CONSERVAR EN EL CONSEJO COMUNITARIO LAS FLORES – COCOAFLO.

El consejo comunitario se encuentra ubicado en el corregimiento Las Flores, municipio de Nechí, Subregión Bajo Cauca, específicamente en la margen

izquierda del rio Nechí subiendo en dirección norte a sur en recorrido fluvial entre los municipios Nechi y El Bagre.

Acorde con la metodología elaborada y con lo establecido en la planeación del alcance 5, en el consejo comunitario Las Flores se debían delimitar un total de 32 hectáreas para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, sin embargo, por parte de la comunidad, se definió que el área a proteger fuera de 97,24 hectáreas correspondientes al área de influencia de la ciénaga conocida con el nombre Madre de Dios, ubicada en la vereda Las flores.

Para la comunidad, esta ciénaga representa un área de gran importancia ambiental, territorial y cultural, debido a la diversidad de flora y fauna que posee, a los servicios ecosistémicos que les brinda y a los bienes ambientales que provee a las familias que habitan dicha zona y a la contribución que hace a la regulación del flujo de los ríos Nechi y Cauca principalmente en temporadas de invierno o sequias.

Dentro de las especies de fauna presentes en el territorio, se resalta la presencia de Chigüiros *(Hydrochoerus hydrochaeris), Zaino (Pecari tajacu),* Ñeque *(Dasyprocta punctata),* aves como el Chavarri *(Chauna chavaria),* Guacharaca (*Ortalis Columbiana),* entre otras y algunas especies de flora como Balso (*Ochroma pyramidale),* Jobo (*Spondias mombin L.),* Roble (*Tabebuia rosea),* Fremo o Fresno (*Tapiria guianensis),* Cambombo (*Schizolobium parahyba),* Frutales como Mango (*Mangifera indica),* Tamarindo (*Tamarindus indica),* Mamoncillo (*Melicoccus bijugatus),* Marañón (*Anacardium occidentale*), entre otras. Así mismo se resalta la presencia de algunas plantas medicinales, de importancia para la comunidad, ya que son utilizadas dentro de sus prácticas ancestrales. Algunas de estas son el Acetaminofén (*Plectranthus ornatus),* Albahaca (*Ocimum campechianum*), Caléndula (*Calendula officianalis*), Limoncillo (*Cymbopogon citratus*), entre otras.

Nombre común	Nombre científico	Presente en el Plan de Etnodesarrollo		Uso	Estado de la población		En peligro de extinción local	
		Sí	No		Aumento	Declive	Sí	No
Oso perezoso	*Bradypus variegatus*		X	Ninguno		X	X	
Guagua	*Cuniculus paca*	X		Alimento		X		X
Puercoespín	*Coendou prehensilis*		X	Ninguno		X	X	
Nutria	*Lontra longicada*		X	Ninguno	X			X

Tigrillo	*Leopardus pardalis*		X	Ninguno	X			X
Gato de monte	*Puma yagouaroundi*		X	Ninguno	X			X
Babilla	*Caiman cocodrilus fuscus*		X	Ninguno	X			X
Morrocoy	*Chelonoidis carbonarius*	X		Alimento		X		X
Codorniz	*Colinus cristatus*		X	Alimento		X		X
Pajuí	*Crax alberti*		X	Alimento		X		X

De acuerdo con la imagen 1, el área delimitada en su totalidad cuenta con ***97.24 hectáreas*** para el desarrollo del ejercicio de declaratoria y conservación, se encuentra en áreas de influencia del Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y el Ocho, presenta conectividad con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación en zona de humedales; el cual, en esta área en específica, conecta a las áreas de importancia mencionadas anteriormente, con la Reserva forestal del rio magdalena y con el DRMI Ciénagas el Sapo y hoyo grande, permitiendo que se generen espacios para la reproducción y el mantenimiento de especies, propiciando la conservación de la biodiversidad.



Fotografía 1. Área a proteger Consejo comunitario Cocoaflo - Las Flores

A continuación, se presenta de manera cartográfica el área seleccionada y delimitada para protección e implementación de estrategias complementarias

de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.



Imagen 1. Delimitación del área a proteger - Consejo comunitario Las Flores

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad en los encuentros realizados con el consejo comunitario, la ciénaga Madre de Dios se encuentra en un deterioro ambiental generado principalmente por la sedimentación de la Cienaga y la mala disposición de residuos sólidos, problemáticas que, según ellos impiden el adecuado desarrollo de las diferentes especies de fauna silvestre representadas, en aves, peces, mamíferos y reptiles presentes en el territorio.

De igual forma con la declaratoria de área de importancia ambiental para conservar las hectáreas delimitadas, pretenden evitar el desarrollo de la actividad minera en la ciénaga por parte de ninguna empresa minera que quiera destruir el ambiente y el patrimonio ambiental, para el consejo es importante que las especies de fuente hídrica, flora, fauna y turismo ecológico se conserve.

Entre las principales prácticas ancestrales que desarrolla la comunidad en el área de influencia de la Cienaga es la pesca, asociada a actividades de cuidado y protección del recurso hídrico y la fauna silvestre presente en la ciénaga.



Documento elaborado por:

María Isabel Baquero - Profesional SIG.

DOCUMENTO 7. CARACTERIZACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADOS A LAS ÁREAS PRIORIZADAS EN EL CONSEJO COMUNITARIO COCOAFLO – LAS FLORES.

El presente documento se elabora con el objetivo de dar cumplimiento al producto asociado a la subactividad 5.1 del Alcance 5, el cual hace referencia a las estrategias de conservación sobre los territorios priorizados por cada uno de los consejos comunitarios. En este texto se refleja la información secundaria disponible a partir de estudios previos realizados en cada uno de los consejos comunitarios, así como la información primaria proveniente de entrevistas y salidas de campo para el registro directo de las especies, a partir de rastros, heces, pelos, marcas de individuos, cantos, vocalizaciones y observaciones directas de los animales.

De igual manera, se realiza una caracterización de las variables ambientales presentes en cada uno de estos sitios, considerando sus niveles de precipitaciones anuales (pluviometría), las zonas de vida que abarcan, sus condiciones climáticas y el uso actual y potencial del suelo, evaluando asimismo los conflictos que se presentan con la fauna silvestre debido a estos usos. Además de esto, se presentan las evidencias de las diferentes socializaciones y jornadas de sensibilización sobre la importancia de la fauna

silvestre y los servicios ecosistémicos que estos brindan en cada una de las comunidades afectadas por el contrato.

7.1 Objetivo General.

Caracterizar a partir de información primaria proveniente de las entrevistas a la comunidad, los grupos taxonómicos y las especies de la fauna silvestre que forman parte de la diversidad biótica en los consejos comunitarios objetos del, contemplando **CONTRATO 140-CNT2212 – 159 DE 2022,** la diversidad de gremios tróficos y el estado de amenaza de estas especies, de manera que se puedan establecer estrategias efectivas para el monitoreo de las especies sensibles.

7.2 Objetivos Específicos:

Determinar las especies de la fauna silvestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) presentes en los territorios que son objeto del **CONTRATO 140-CNT2212 – 159 DE 2022**

Identificar los usos que reciben las especies de la fauna silvestre en cada uno de los territorios, así como los conflictos que presentan las comunidades con estas especies y los servicios ecosistémicos que estas les brinda.

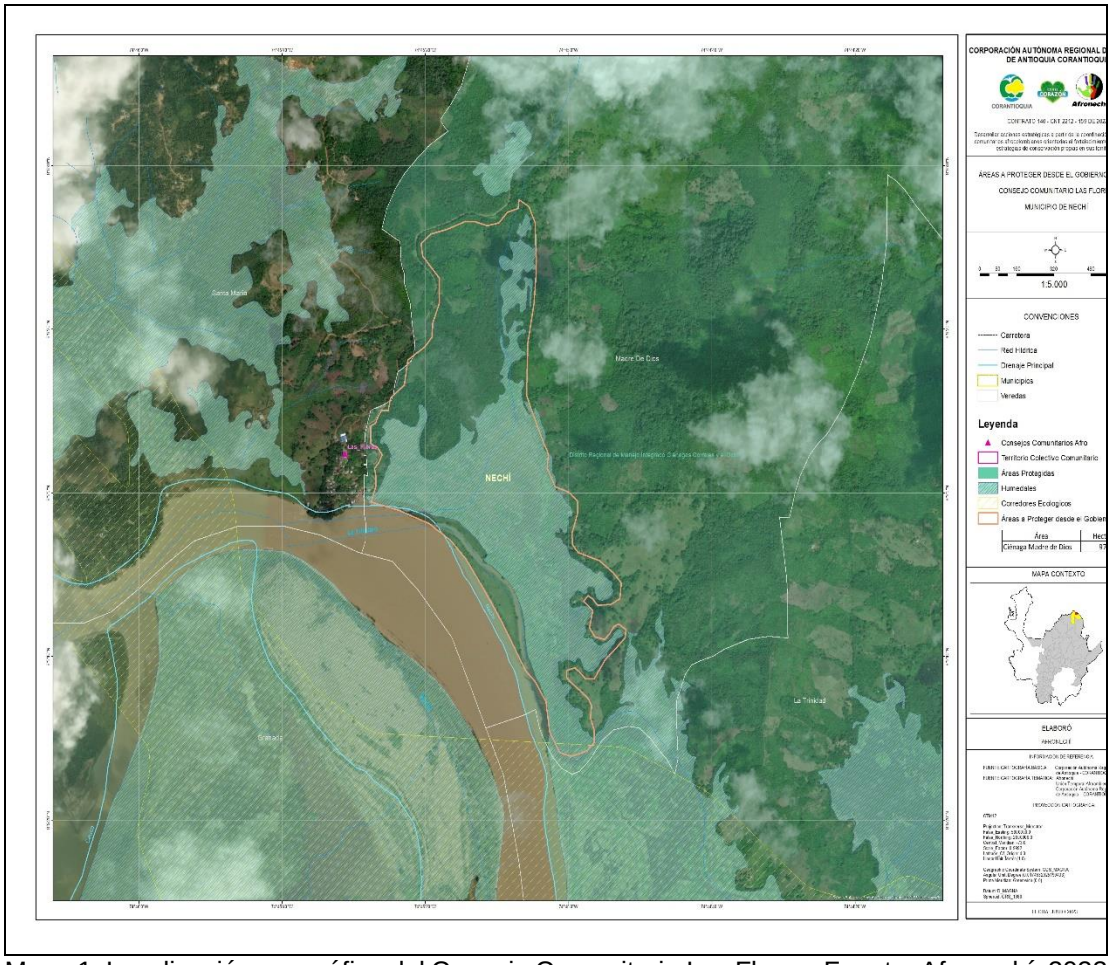
Categorizar el nivel de endemismo y estado de conservación de las especies de acuerdo con la percepción en el territorio de las comunidades y la literatura y entidades nacionales y globales que regulan estos aspectos.

Trazar una ruta estratégica que permita monitorear en el tiempo a las especies que presentan alguna categoría de amenaza o que son denominadas sensibles o susceptibles a extinciones locales, regionales o globales.

7.3 Localización del Consejo comunitario Las Flores

Este consejo comunitario se encuentra localizado al norte del municipio de Nechí, en el corregimiento del mismo nombre (Las Flores), limitando con el río Nechí al oeste y al sur, al este con la vereda Madre de Dios y la Serranía de San Lucas y al norte con los departamentos de Córdoba y Bolívar. Gran parte del territorio del consejo se limita con los corredores ecológicos delimitados por CORANTIOQUIA (ver Mapa 1) y de acuerdo con lo establecido en el convenio se trata de un área de 32 ha para la protección desde el gobierno propio. aproximadamente, que protegen parte del DMRI Corrales-El Ocho, de ahí su importancia para la conservación.

A continuación, se presenta la delimitación del área seleccionada para la protección desde el gobierno propio. En la imagen se observa que el área de limitada cuenta con 97.24 hectáreas, superando la cantidad establecida en los estudios previos

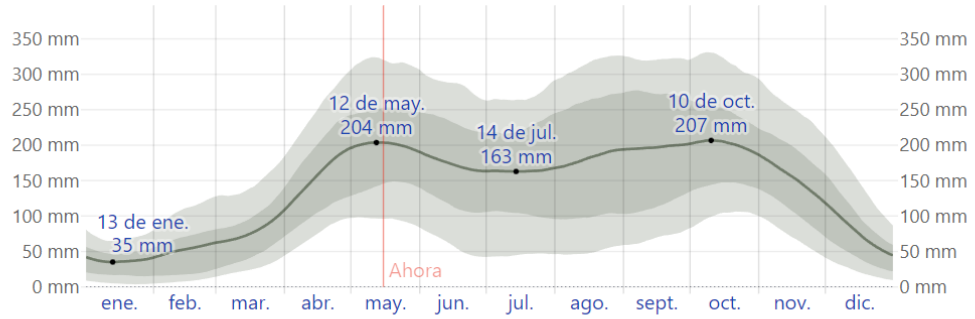


Mapa 1. Localización geográfica del Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

7.4 Clima y zonas de vida.

Debido a su localización en el municipio de Nechí, a sus condiciones físicas de precipitación y temperatura, el consejo comunitario Quebrada Ciénaga corresponden a una zona de vida de Bosque húmedo tropical (bh-T) y con una temperatura media de 28°C. Esta zona de vida es común en el departamento de Antioquia, donde usualmente la temperatura promedio es superior a los 24°C, sin embargo, puede presentar variaciones que dependen de aspectos

locales. En esta zona se presenta un régimen de lluvias monomodal, característico de la subregión del bajo cauca antioqueña en la cuenca baja del río Nechí. Como puede observarse en la Figura 1, los meses de mayor precipitación son mayo y octubre, siendo el último el de mayor precipitación promedio en general con 207 mm. De manera adicional, puede notarse un descenso en las lluvias entre los meses de noviembre y enero.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Lluvia	35,7mm	52,7mm	75,1mm	156,6mm	203,4mm	173,2mm	163,1mm	182,2mm	196,8mm	204,6mm	156,8mm	74,4mm

Figura 1 Modelo de precipitación anual en el municipio de Nechí, año 2022. Fuente: es.weatherspark.com

7.5 Uso actual y potencial del suelo.

La mayor parte del territorio del consejo comunitario y en particular de la zona de conservación está comprendido por dos coberturas vegetales, según la metodología de Corine Land Cover (IDEAM, 2010), estas son la de Lagunas, lagos y ciénagas naturales y Vegetación secundaria o en transición. La mayor parte del área destinada para la protección corresponde a la Ciénaga La Trampa, que sirve como fuente de alimentación (pesca artesanal) y como zona turística del corregimiento. La zona terrestre consta de pequeños islotes y el borde de la ciénaga, en donde se pueden encontrar pequeñas viviendas campesinas y animales de corral.

7.6 Métodos para la recopilación de la información.

Durante el día X de abril se realizó una jornada de entrevistas con la comunidad del Consejo Comunitario Las Flores en la cual se contó con la participación de diferentes miembros de la comunidad, incluyendo la presidencia del consejo, los miembros de la junta directiva y otros miembros del consejo interesados en la actividad. Hubo participación tanto de adultos mayores como de niños y jóvenes del consejo, por lo que se aprovechó para

realizar una sensibilización sobre la importancia de las áreas de conservación y las estrategias que se pueden emplear para ello en cada uno de los sitios, partiendo del conocimiento de la riqueza biótica y abiótica que los rodea. Asimismo, se tomó testimonio de los miembros del consejo sobre las activades de cacería y pesca que se llevan a cabo en el territorio y sobre cómo históricamente esto ha impactado a la tradición pesquera que se desarrolla en la región de manera ancestral. Se tomó registro también sobre el listado de las especies de la fauna terrestre presentes en el consejo comunitario y se complementó esta información con un recorrido realizado en campo dentro del área de conservación, donde se pudo evidenciar la variedad de especies, especialmente de la avifauna.



Foto 1. Socialización del Alcance 5 y sensibilización sobre fauna silvestre al Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

Al finalizar la actividad se realizó una entrevista a los participantes en las que se registró con la ayuda del Anexo X, el listado general de especies de la fauna silvestre presente en su territorio y su percepción sobre el estado de las poblaciones de estas especies, teniendo en cuenta si estas han aumentado o disminuido con el tiempo y si consideran o no que están en peligro de extinción local, es decir, que estas especies han desaparecido de su territorio o están en riesgo de desaparecer. Los resultados obtenidos a partir de los diferentes métodos empleados, así como el análisis del conflicto observado entre los miembros del consejo y la fauna terrestre se muestran a continuación.

7.7 Resultados para la fauna silvestre.

- **Representatividad general.**

De acuerdo con los testimonios suministrados por los miembros del consejo comunitario, se registra un total de 19 especies de la fauna silvestre con distribución en la zona de conservación. El listado de especies por grupo

taxonómico, el uso que le da la comunidad a cada una de estas especies, sus categorías tróficas y los conflictos que presentan con estos animales se muestran en la Tabla 1. En general se encontró que la mayoría de las especies que son reportadas por la comunidad pertenecen a la clase Mammalia (mamíferos), seguida por la clase Aves y finalmente la clase Reptilia (reptiles), tal y como puede apreciarse en la Figura 1. En este consejo comunitario nadie reportó especies de anfibios, lo que evidencia un claro desconocimiento por estos organismos, siendo poco relevantes para su diario vivir.

Tabla 1. Especies registradas por el Consejo Comunitario Las Flores en su zona de conservación

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
Aves	Falconiformes	*Daptrius chimachima*	Pigua	Sin uso conocido	O	Ninguno
	Galliformes	*Penelope purpurascens*	Pava Congona	Alimento hombre	F/G	Ninguno
	Pelecaniformes	*Ardea alba*	Garza	Sin uso conocido	C	Ninguno
	Tinamiformes	*Tinamus major*	Perdiz gallina	Alimento hombre	O	Ninguno
Mammalia	Carnivora	*Leopardus pardalis*	Tigrillo	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Panthera onca	Tigre, jaguar	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Lontra longicauda	Nutria	Sin uso conocido	P	Ninguno
	Chiroptera	*Saccopteryx bilineata*	Murciélago	Sin uso conocido	I	Ninguno
	Cingulata	*Dasypus novemcinctus*	Gurre, armadillo	Alimento hombre	F/I	Ninguno
	Pilosa	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	Mascotas	H	Ninguno
		Tamandua mexicana	Oso mielero	Sin uso conocido	I	Ninguno
		Choloepus hoffmanni	Guaza	Sin uso conocido	H	Ninguno
	Primates	*Alouatta seniculus*	Mono aullador	Sin uso conocido	H	Ninguno
		Saguinus leucopus	Tití gris	Mascotas	O	Ninguno
		Cebus albifrons versicolor	Machín, mono maicero	Mascotas	O	Agrícola
	Rodentia	*Coendou prehensilis*	Puercoespín	Alimento hombre	H	Ninguno

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
		Microsciurus mimulus	Ardilla, ardita	Sin uso conocido	F/H	Ninguno
		Notosciurus granatensis	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre	F/G	Ninguno
Reptilia	Squamata	*Boa constrictor*	Boa	Sin uso conocido	C	Agrícola

Fuente: Afronechí, 2023

Que se haya reportado una gran cantidad de especies de mamíferos en el consejo refleja un claro patrón de reconocimiento de las especies que están implicadas en conflictos agrícolas, así como las que son empleadas para consumo propio a través de la cacería. Las aves por otra parte, son un grupo que destaca por su vistosidad y su fácil detectabilidad, por lo que fue fácil realizar su determinación a partir de observaciones directas en campo. Aunque en la región la cacería para subsistencia y comercio es una problemática real, los miembros del consejo que fueron entrevistados manifestaron que en general desde hace algunos años se viene realizando una concientización sobre la conservación de las especies silvestres, lo cual es fácilmente evidenciable y está respaldado por el gran número de trabajos realizados en la zona, tal es el caso de las cartillas realizadas sobre la flora y fauna del territorio y el Plan de Etnodesarrollo. Los mamíferos, sin embargo, siguen siendo parte fundamental de los conflictos que se presentan en los ámbitos agrícolas (tenencia de cultivo aviar y de cereales), aunque, debido a la mayoritaria tradición pesquera en el consejo, no es tan grande la afectación. No obstante, existe un testimonio sobre el envenenamiento con cianuro de las nutrias (*L. longicauda*) que fue llevado a cabo por un habitante de la zona, debido a que estas tomaban los peces que quedaban atrapados en los trasmallos.

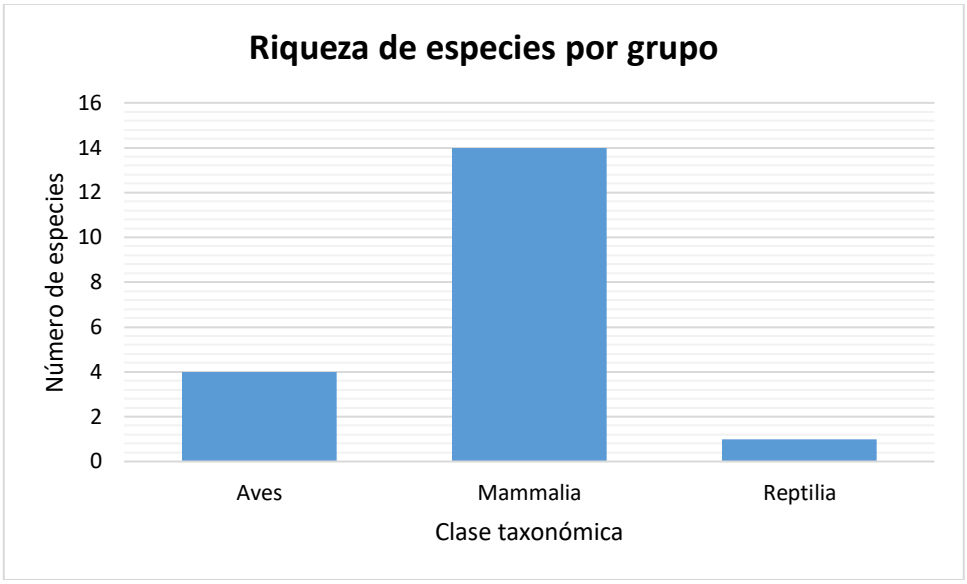


Figura 2. Número de especies por clase taxonómica reportadas para la zona de conservación del Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

Para el caso de los reptiles, únicamente se reportó una especie por parte de los miembros del consejo, la cual fue *B. constrictor*, las boas en genera cuentan con una gran reputación como depredadoras de huevos y aves de corral y en algunas ocasiones mascotas pequeñas. Para el caso de los anfibios, al ser organismos que resultan poco llamativos para los miembros del consejo y que no destacan como animales de consumo o en las afectaciones agrícolas, no fueron considerados por los miembros del consejo. Parte del trabajo de sensibilización consistió precisamente en establecer unos límites entre la vida de los miembros del consejo y la fauna silvestre, respetando la distribución natural de las especies y construyendo barreras que permitan salvaguardar sus cultivos de cereales, legumbres y aviarios. Asimismo, se les hizo recomendaciones sobre las tallas mínimas de pesca establecidas para las especies sensibles (bagre rayado y bocachico), los cuales son comunes en el territorio.



A **B**

Foto 2. Algunas especies registradas en el Consejo Comunitario Las Flores. A) Garza real (*Ardea alba*) y B) Murciélago insectívoro (*Saccopteryx bilineata*). Fuente: Afronechí, 2023

Adicionalmente, la evaluación del tipo de conflicto que presentan los miembros de este consejo comunitario con la fauna silvestre arroja que la mayoría de las especies no repercute negativamente en sus actividades y que solo una pequeña proporción de estas especies representa un riesgo para sus cultivos vegetales y animales; no se encontraron especies que pongan en riesgo la salud de los miembros del consejo como habitantes de ambientes rurales. Sin embargo, se evidenció que la mayoría de los comportamientos que tienen las comunidades en relación con las serpientes son negativos, estando determinados a finalizar con la vida de estos animales ante cualquier encuentro fortuito. En cuanto a los conflictos agrícolas, existe un caso que relevante en el que los protagonistas son los machines (*C. albifrons versicolor*) que afectan los cultivos de maíz y frutales.

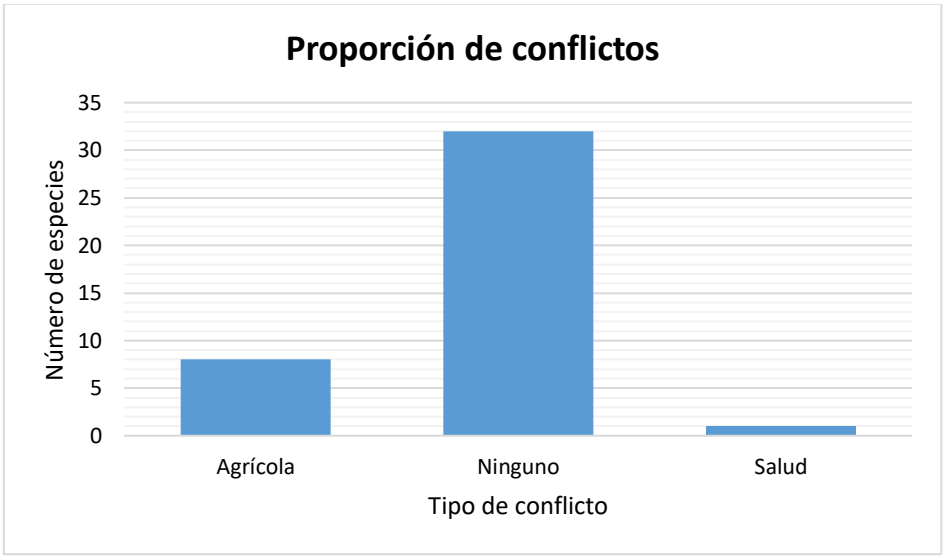


Figura 3 Evaluación del nivel de conflicto con la fauna silvestre que presenta el Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

- **Gremios tróficos.**

En general se pudo evidenciar la presencia de ocho categorías tróficas, abarcando todo tipo de preferencias alimenticias por parte de la fauna silvestre registrada. Los gremios tróficos mejor representados fueron los omnívoros y los carnívoros con un 21%, respectivamente (4 especies), seguidos por los herbívoros con un 16% (3 especies). Para los demás gremios tróficos se tuvo una representatividad inferior al 11% con únicamente una o dos especies registradas con esos hábitos, tal y como puede apreciarse en la Figura 4. Esta información es relevante pues permite determinar las preferencias alimenticias que priman para los animales silvestres en el consejo comunitario, facilitando el establecimiento de directrices que disminuyan los conflictos existentes. Como se pudo evidenciar, cerca del 50% de las especies de animales registradas presenta hábitos relacionados con la herbivoría y la frugivoría y el otro 50% de las especies estuvieron asociadas a la carnivoría y omnivoría, con una dieta carnívora predominante. Estos indicadores sugieren que los servicios ecosistémicos que percibe el consejo comunitario por parte de la fauna silvestre, están en su mayoría ligados con el consumo de frutos y la dispersión de semillas, mientras que los animales de hábitos carnívoros no presentan mayores conflictos con ellos debido a su naturaleza esquiva.

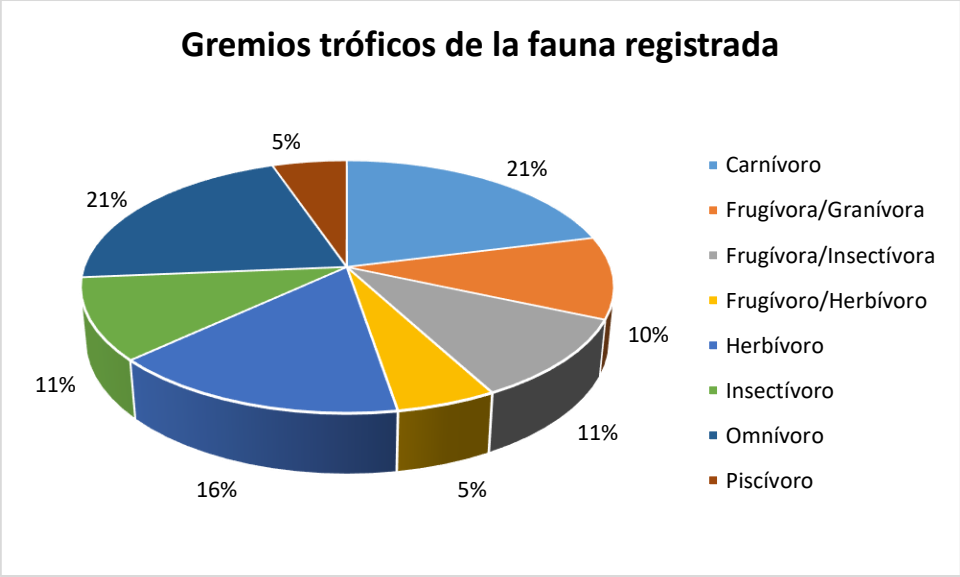


Figura 4. Gremios tróficos de especies de fauna silvestre reportadas en el Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

- **Especies endémicas y el peligro de conservación.**

Se realizó la consulta del estado de conservación de las especies en los diferentes libros rojos (Rodríguez-Mahecha et al., 2005; Renjifo et al., 2012; Morales-Betancourt et al., 2015), en los listados de la CITES, la UICN y en la Resolución 1912 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los resultados encontrados se muestran en la Tabla 2. Adicionalmente, se realizó la comparación entre la percepción de esta comunidad sobre los estados poblacionales de las diferentes especies registradas, los cuales se encuentran en el Anexo "Formato de registros para la caracterización biótica de los territorios afrocolombianos". Se encontró que para este consejo comunitario al menos 10 de las 19 especies registradas se encuentran incluidas dentro de los Apéndices CITES, esto es preocupante porque si bien la mayoría de ellas no se encuentran catalogadas como especies en peligro, sí son víctimas del comercio y tráfico ilegal, lo que puede eventualmente poner en riesgo sus poblaciones naturales.

Tabla 2. Estado de conservación de las especies registradas en el Consejo Comunitario Afro Claver y sus niveles de endemismo

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
Falconiformes	*Daptrius chimachima*	NE	II	LC	NE	0-2700	Neotropical
Galliformes	*Penelope purpurascens*	NE	NL	NT	NE	0-1000	Endémica
Pelecaniformes	*Ardea alba*	NE	NL	LC	NE	0-3500	Neotropical
Tinamiformes	*Tinamus major*	NE	NL	NT	NE	0-1500	Neotropical
Carnivora	*Leopardus pardalis*	NT	I	LC	NE	0-2400	Neotropical
	Panthera onca	VU	I	NT	VU	0-3200	Neotropical
	Lontra longicauda	VU	I	NT	VU	0-4000	Neotropical
Cingulata	*Dasypus novemcinctus*	NE	NL	LC	NE	0-3100	Neotropical

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
Pilosa	*Bradypus variegatus*	NE	II	LC	NE	0-2160	Neotropical
	Tamandua mexicana	NE	NL	LC	NE	0-1500	Neotropical
	Choloepus hoffmanni	NE	NL	LC	NE	0-3300	Restringida
Primates	*Alouatta seniculus*	NE	II	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Saguinus leucopus	VU	I	VU	VU	0-1600	Endémica
	Cebus albifrons versicolor	NT	II	EN	NE	0-2000	Endémica
Rodentia	*Coendou prehensilis*	NE	NL	LC	NE	0-4000	Neotropical
	Microsciurus mimulus	NE	NL	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Notosciurus granatensis	NE	NL	LC	NE	0-3800	Neotropical
Squamata	*Boa constrictor*	LC	II	LC	NE	0-1350	Neotropical

Fuente: Afronechí, 2023

Las especies con el mayor grado de preocupación por su estado de conservación fueron la pava congona (*P. purpurascens*), el tinamú (*T. major*), el jaguar (*P. onca*), la nutria (*L. longicauda*) y el tití gris (*S. leucopus*), las dos primeras catalogadas como casi amenazadas (NT) por la IUCN y las tres últimas como vulnerables (VU) según el Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Por su parte, el machín (*C. albifrons versicolor*) está casificado por la IUCN como una especie en peligro de extinción (EN), por lo que su nivel de amenaza es mayor en comparación con las otras especies. Estas especies enfrentan no solo la pérdida de hábitat, sino también el comercio ilegal para su mascotización y el tráfico de sus pieles. En la región aún persisten prácticas de cacería de las aves silvestres, por lo que es normal esperar que estas especies tengan una percepción de la disminución por parte de los miembros del consejo comunitario. Para el caso de las especies que están incluidas en CITES, su estado es aún más preocupante, pues muchas de ellas se encuentran entre los linderos de la Serranía de San lucas con el consejo comunitario, por lo que el ingreso el consejo y su área de conservación es el primer paso para acercar a los traficantes ilegales con estos animales.



A **B**

Foto 3. Especies de importancia para la conservación en el Consejo Comunitario las Flores. A) Pichón de pigua (*Daptrius chimachima*) y B) Mono aullador (*Alouatta seniculus*)- Fuente: Afronechí, 2023

El jaguar y el titi gris fueron encontrados dentro de los diferentes listados, asociadas a categorías de amenaza. Como se mencionó anteriormente, el jaguar no es una especie endémica, pero sí es el único felino del género *Panthera* presente en el continente americano, siendo a su vez el de mayor tamaño y encontrándose desde el sur de México hasta el norte de Argentina (Swank y Teer, 1989). En Colombia puede encontrarse en casi todo el país, pero asociado principalmente a zonas boscosas y conservadas, con presencia de cuerpos de agua, cobertura vegetal densa y presas abundantes (Seymur, 1989; Emmons y Feer, 1997). La abundancia de los jaguares puede ser baja en este territorio debido a que esta especie requiere un amplio territorio individual para la cacería, siendo este estimado entre 15 y 25 km2 para las hembras y entre 30 y 50 km2 para los machos; lo anterior teniendo en cuenta condiciones de hábitat óptimos (Rabinowitz y Nottingham, 1986); lo anterior, sumado a las problemáticas que afectan su distribución natural como pueden ser la falta de conectividad entre los fragmentos de bosque, el tráfico de fauna silvestre y la cacería.

Por otra parte, el titi gris (*S. leucopus*) es una especie de primate que únicamente se encuentra presente en el país y se encuentra asociado a los ambientes denominados como bosque seco tropical, bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo tropical (Rogriguez-Mahecha et al., 2006), siendo el segundo el encontrado en este consejo comunitario. Este primate endémico cuenta con una distribución que va desde el noreste del Tolima hasta el sur de Bolívar, siendo Antioquia el departamento con la mayor área de distribución posible, asociada a las macrocuencas de los ríos Cauca y Magdalena. La mayor amenaza que enfrenta es la pérdida acelerada de su hábitat, ocupado principalmente por el hombre en procesos de cultivo y colonización.

Anteriormente, fueron comercializados en grandes cantidades, pero posterior a las medidas de protección tomadas para su conservación esta práctica se ha diezmado, aunque este factor no deja de ser una amenaza para sus poblaciones (Rodriguez-Mahecha et al., 2006; CAR, 2012).



A **B**

Foto 4. Especies de importancia para la conservación en el Consejo Comunitario Las Flores. A) Tití gris (*Saguinus leucopus*) y B) juvenil de puercoespín (*Coendou prehensilis*). Fuente: Afronechí, 2023

El machín (*C. albifrons versicolor*), al igual que la mayoría de subespecies del género *Cebus* en Colombia, afronta grandes amenazas para su conservación, entre las cuales destaca su cacería para consumo, el comercio ilegal y la destrucción de su ambiente, es por esto que en el Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia se encuentra categorizada como Casi Amenazada (NT). Asimismo, según la IUCN esta especie se encuentra En Peligro (EN), siendo la deforestación, la comercialización y la cacería para consumo sus principales amenazas; situación preocupante teniendo en cuenta que esta es una especie también endémica de Colombia. En general, la mayor parte de las especies de mamíferos registradas en este monitoreo presentaron alguna categoría de amenaza.

Las especies que están incluidas dentro de los Apéndices CITES presentan un grado de preocupación alto, por considerarse víctimas del tráfico ilegal de fauna silvestre. En la región es bastante común encontrar algunas de estas como mascotas, como es el caso de algunos habitantes de la cabecera municipal de Nechí, que tienen en cautiverio a diferentes especies de primates, roedores e incluso felinos, esto según el testimonio suministrado por los miembros del Consejo Comunitario Las Flores. Se hace imperativo realizar sensibilizaciones a las comunidades aleadas al consejo comunitario, con el fin de capacitarlos sobre la importancia de estos animales en los ecosistemas naturales y su tenencia en libertad. No se evidenció esta práctica en la visita

realizada al consejo, aunque sí manifestaron la mortalidad de algunas especies de primates que se pasean por el cableado público y también de algunos peces que quedan estancados cuando el río baja su nivel.



Foto 4. Serpiente de la especie *Boa constrictor* presente en el Consejo Comunitario Las Flores. Fuente: Afronechí, 2023

7.8 Estrategias de monitoreo a la biodiversidad.

De acuerdo con las especies de la fauna silvestre registradas en el Consejo Comunitario Las Flores, se propone la realización de dos monitoreos anuales (uno por semestre) enfocados en las especies sensibles por su estado de conservación y percepción de declive de estados poblacionales a nivel local, como es el caso del jaguar (*Panthera onca*), la nutria (*Lontra longicauda*), y el titi gris (*Saguinus leucopus*). Estas especies presentan un nivel de preocupación mayor en comparación con las demás que han sido registradas por la comunidad. Así pues, se proponen dos metodologías diferentes que permitan realizar un registro de las especies antes mencionadas de forma efectiva y comparable en el tiempo.

Los monitoreos deben ser realizados contemplando las diferencias climáticas, basadas en el criterio de precipitación (ver Figura 1). Se propone entonces un monitoreo durante el mes de enero (temporada seca) y un monitoreo durante el mes de octubre (temporada lluviosa), de manera que se puedan comparar los resultados obtenidos para la riqueza de fauna silvestre en cada una de las estaciones climáticas. Los resultados que deberán entregarse al respecto en un formato tipo informe que incluya: curvas de acumulación de especies, análisis de representatividad general de los grupos taxonómicos, análisis de los gremios tróficos, categorías de amenaza de las especies registradas. Se

deberá hacer énfasis especial en las especies sensibles y aquellas que la comunidad indica se encuentran en riesgo de extinción local.

7.8.1 Cámaras trampa para el monitoreo de especies terrestres.

Esta metodología contempla el registro indirecto de las especies mediante el uso de cámaras fijas con sensores de movimiento que realizan registros de forma indiscriminada. Las cámaras deberán ser revisadas con una periodicidad de dos meses, para descargar la información registrada y realizar el reemplazamiento de las baterías que son su fuente de poder.
Equipos y materiales necesarios:

1 cámara trampa por cada cinco hectáreas a monitorear
1 memoria SD por cada cámara trampa instalada
1 computadora para la revisión de la información

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?
¿Cuántos individuos por especie?
¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.)

7.8.2 Búsquedas activas de individuos mediante transectos libres.

Esta metodología es efectiva para el registro de todo tipo de especies dentro de un área determinada, estando sujeta a la pericia del observador y al número de horas invertidas en el monitoreo. Se debe realizar durante nueve días, considerando una intensidad de muestreo de 3 días por cada 15 hectáreas y teniendo énfasis especial en las especies sensibles; sin embargo, también deberán registrarse todas las otras especies de la fauna silvestre que se encuentren durante el monitoreo. Los equipos e implementos que deberán utilizarse son los siguientes:

1 pinza herpetológica
1 cámara fotográfica de largo alcance
1 grabadora de sonidos para el registro de cantos de aves

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?
¿Cuántos individuos por especie?
¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.)



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador Contrato 140 – CNT2212 - 159
Asociación AFRONECHI.

CONTRATO: 140 -CNT2212 – 159 DE 2022.

ALCANCE: ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN TERRITORIOS AFRO.

Actividad. Proceso de Declaratoria de Áreas de Importancia Ambiental del Consejo Comunitario Quebrada Cienaga.

Equipo de Trabajo del Alcance.

Administrador Público y Coordinador.
Juan Antonio Cuesta Ruiz

Profesional líder.
Ingeniera Forestal Yenny Estela Murillo

Biólogo.
Jesús Antonio Cogollo.

Abogado – Profesional de Apoyo.
Elkin Obregón Lloreda

Técnico Social.
Edwin Palomeque Mosquera

Supervisor del Contrato

Ingeniero Adolfo León Correa
Subdirección Ecosistemas – Corantioquia.

Medellín, agosto de 2023

DOCUMENTO 1. DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES QUEBRADA CIENAGA.

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga, para establecer un "Acuerdo de Voluntades" en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

1.1 Fecha de la Asamblea: día 17 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga del municipio de Nechí en su calidad de máxima autoridad del territorio de uso ancestral, se reunió el día 17 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a 25 hectáreas el cual se encuentra en posesión de Cristina Rodríguez, integrante del consejo comunitario, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

1.2 Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

1.3 Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo.

Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

1.4 Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

1.5 Problemáticas (fauna)

Los miembros de este consejo presentan un gran desconocimiento por la fauna silvestre presente en su territorio, por lo que se hace necesario

complementar esta información con los registros directos en campo, que permitan definir la ruta de conservación, a partir de las estrategias definidas. Sin embargo, se pudo evidenciar los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (*Leopardus pardalis*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*), los zaínos (*Pecari tajacu*), los machines (*Cebus albifrons versicolor*) y la zorra chucha (*Didelphis marsupialis*), los cuales ingresan por recursos a los predios, derivando esto en una situación de enfrentamientos entre los pobladores y la fauna silvestre.

Estos conflictos están ligados a la cercanía de los predios de los pobladores con las zonas boscosas del área elegida para su conservación, pues para loa animales es sencillo traspasar las inexistentes barreras en busca de recursos, tales como pollos de cría, sembrados de maíz, yuca y arroz y en ocasiones incursiones de serpientes a las viviendas en posible búsqueda de alimento. La mayoría de estos conflictos suelen terminar en la caza de los animales silvestres, aunque el consejo comunitario manifiesta haber disminuido el consumo y caza de la fauna silvestre en los últimos años. Se recomendó dé igualmente fortalecer el comité ambiental y empoderarse de la riqueza faunística que tienen.

1.6 Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

1.7 Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia,

complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El consejo comunitario quebrada ciénaga a partir de la declaratoria del área de interés ambiental revalida su compromiso con el cuidado y conservación del medio ambiente desde la conservación y protección de los servicios ecosistémicos de acuerdo a las costumbres y prácticas ancestrales desde el gobierno propio, es de anotar que estas áreas seleccionadas fueron por consenso comunitario y de acuerdo a la disponibilidad que había en el territorio y el compromiso expresado por la poseedora y su familia de conservar y proteger los servicios ecosistemicos.

1.8 Delimitación del área a declarada (polígonos, coordenadas y limites).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario Quebrada Ciénaga comprende las siguientes coordenadas:

Municipio	Consejo Comunitario	Descripción	Longitud	Latitud
Nechí	Qda Cienga	Coordenada 1	-74.87177	7.835946
		Coordenada 2	-74.869633	7.832795
		Coordenada 3	-74.873579	7.832411
		Coordenada 4	-74.870925	7.830555

1.9 Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

1.10 Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado

en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

1.11 Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

1.12 Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 6. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos

correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario Caño Bodegas, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Presidente de la Asamblea
C.C. No. 6.876.616

Secretaria(o) de la Asamblea
C.C. No. 43.692.478

Testigos:

Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 39.272.452

Coordinador Comite Ambiental
C.C. No. 39.272.452

DOCUMENTO 2. ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO QUEBRADA CIENAGA Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA

CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

2.1 Fecha: 23 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario Quebrada ciénaga y poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 25 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario afrocolombiano Quebrada Ciénaga***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Firma Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 39.272.452

Firma Representante Legal.
C.C. No. 39.236.635

Firma Poseedores o propietarios
C.C. No. 39.272.452

DOCUMENTO 3. ACTO ADMINISTRATIVO.

CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

NIT: 901093494 1

RESOLUCION 01 DEL 17 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA, En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 17 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a ***25 hectáreas,*** dentro del territorio de uso ancestral del consejo comunitario Quebrada Ciénaga del municipio de Nechi para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a ***25 hectáreas*** enmarcadas con coordenadas:

Municipio	*Consejo Comunitario*	*Descripción*	*Longitud*	*Latitud*
Nechí	Qda Cienga	Coordenada 1	-74.87177	7.835946
		Coordenada 2	-74.869633	7.832795
		Coordenada 3	-74.873579	7.832411
		Coordenada 4	-74.870925	7.830555

El cual se encuentra en posesión de Cristina Rodríguez, integrante del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio de uso ancestral, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 25 hectáreas ubicadas en Quebrada Ciénaga (ver coordenadas), el cual se encuentra en posesión de Cristina Rodriguez, integrantes del consejo comunitario, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y el poseedor o propietario del área a declarada para la conservación.

Regla 4. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 5. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación, los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su

vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario Quebrada Ciénaga y el poseedor o propietario del área declara para la conservación de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga

Presidente de La Junta Local de Gobierno.
C.C. No. 39.272.452

Representante legal:
C.C. No. 39.272.452

DOCUMENTO 4. ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

4.1 Definición del Esquema de Gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

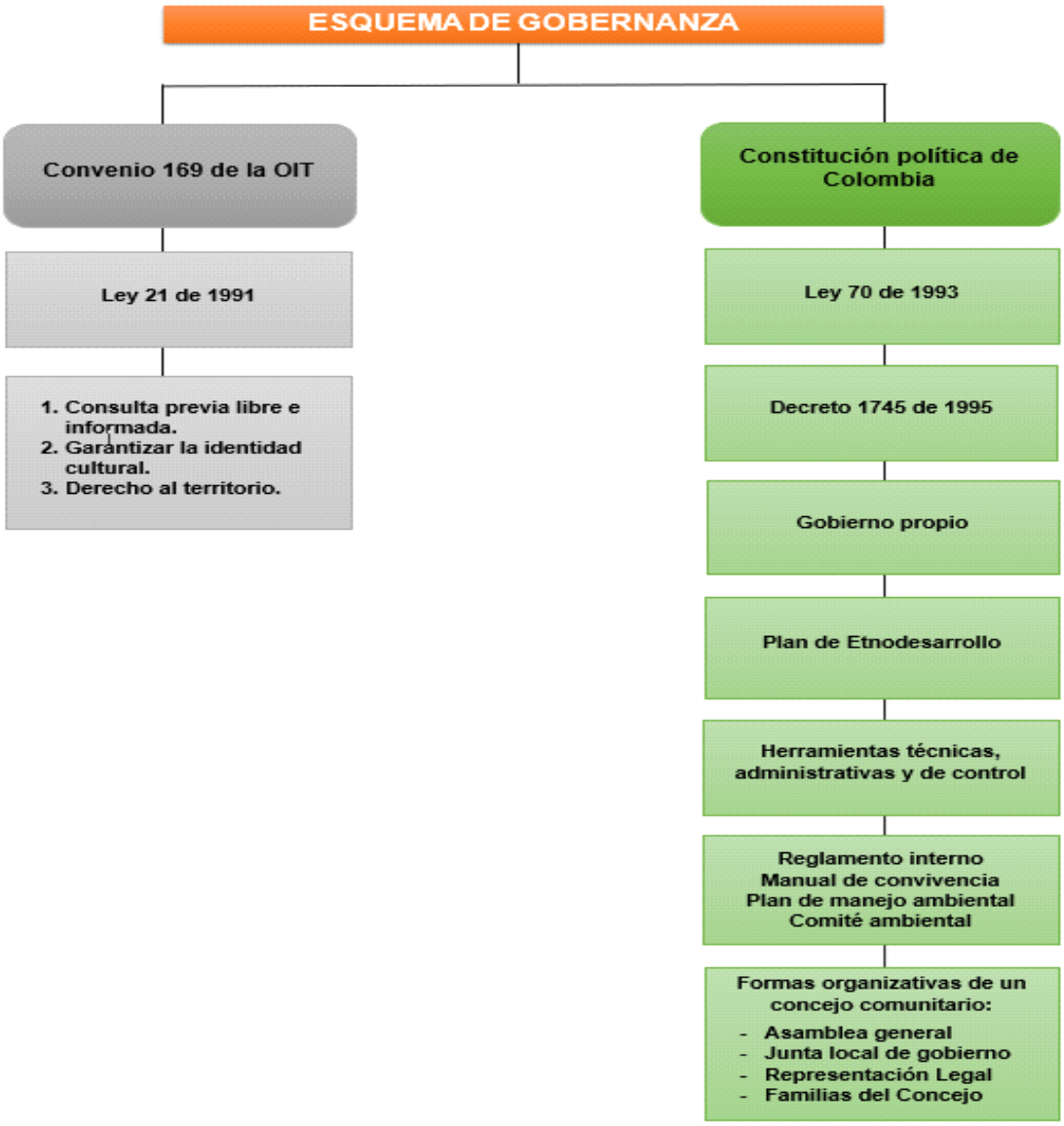
La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la

comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

4.1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



4.1.2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo

comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

4.2 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

4.3 Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Sistema de monitoreo

4.4 Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

4.4.1 El primer momento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.4.2 Un segundo momento es a través de las diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

4.5 Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

4.6 Marco Normativo.

4.6.1 Convenio 169 de la OIT de 1989. Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

4.6.2 Ley 21 de 1991. Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

4.6.3 Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de*

constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

4.6.4 Ley 70 de 1995. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

4.6.5 Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de etnodesarrollo.**

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor.

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

- **Asamblea general.**

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

- **Junta local de gobierno.**

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

- **Representante legal.**

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

- **Comité ambiental.**

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

- **Familias del consejo.**

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

- **Reglamento interno.**

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistémicas con reglas comunitarias establecidas.

- **Manual de convivencia.**

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

- **Plan de manejo ambiental (PMA).**

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

- **Sistema de monitoreo.**

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

DOCUMENTO 5. INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

5.1 Instrumento de Manejo para las Áreas Priorizadas Desde el Gobierno Propio.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El plan de manejo ambiental del consejo comunitario quebrada ciénaga, pretende afianzar los lazos existentes entre la comunidad y la naturaleza para mejorar el desarrollo étnico cultural y ambiental de un buen vivir, mediante un adecuado manejo de la biodiversidad y hacer sostenible las condiciones generales del territorio declarado área de importancia ambiental.

5.2 Herramientas de Monitoreo de la Biodiversidad.

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

5.2.1 Reglamento Interno.

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario de uso ancestral o territorio colectivo, para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas, este reglamento posibilita un mejor uso del territorio medio ambiental debido a que se construyó de manera participativa y es el punto de partida para regular el territorio culturalmente, social y ambientalmente.

5.2.2 Manual de Convivencia.

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

5.3 Seguimiento de Estrategias Complementarias.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

- Realizar visitas a las áreas de importancia ambiental para establecer las condiciones generales y particulares de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde las prácticas ancestrales.
- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en las áreas priorizadas para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.
- Conservar los cuerpos hídricos presentes en el territorio del área declarada de importancia ambiental por medio de buenas prácticas ambientales sostenibles
- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Impulsar las prácticas ancestrales con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

DOCUMENTO 6. DEILIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A PROTEGER CONSEJO QUEBRADA CIENAGA.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en la vereda Quebrada Ciénaga del municipio de Nechí, subregión del Bajo Cauca, específicamente en zona boscosa entre la vía carreteable que une los corregimientos Cacerí en el municipio de Caucasia y el corregimiento cargueros en el municipio de Nechí.

En el consejo comunitario Quebrada Ciénaga de acuerdo con la metodología elaborada y lo planificado en el alcance 5, se debían delimitar un total de 14 hectáreas para la protección e implementación de estrategias

complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, sin embargo, una vez se realizaron las visitas para la delimitación de las áreas, se identificaron y georreferenciaron un total de 25 hectáreas.

El área a proteger corresponde a un territorio boscoso perteneciente a tierras en posesión o propiedad de algunas familias integrantes del consejo comunitario, territorio que es considerado de importancia ambiental, debido a la diversidad de especies de flora y fauna que posee y a los bienes y servicios ecosistémicos que les brinda, es importante resaltar que por el área pasa una fuente hídrica que lleva el mismo nombre del consejo comunitario Quebrada Ciénaga, la quebrada es utilizada como fuente de abastecimiento para las diferentes labores domésticas y productivas, así como actividades de recreación y el desarrollo de una de las prácticas culturales más ancestrales y tradicionales como es la pesca y la agricultura.

De acuerdo con la imagen 3, el área delimitada a conservar en su totalidad cuenta con 25 hectáreas y esta se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación.

Algunas de las principales especies de fauna presentes en el área de tierra georreferenciado, son el Paujil de pico azul (*Crax alberti)* la cual es una especie en peligro de extinción, el Ñeque (*Dasyprocta punctata*), la Guagua (*Cuniculus paca*), el Zaino (Pecari tajacu), serpiente coral (*Micrurus*), entre otras.

En el siguiente cuadro se presentan algunas de las principales especies de fauna que fueron relacionadas por los miembros de la comunidad del consejo comunitario, que participaron de los encuentros para el levantamiento de información y caracterización.

Nombre común	**Nombre científico**	**Presente en el Plan de Etnodesarrollo**		**Uso**	**Estado de la población**		**En peligro de extinción local**	
		Sí	**No**		**Aumento**	**Declive**	**Sí**	**No**
Oso perezoso	*Bradypus variegatus*		X	Ninguno		X	X	
Guagua	*Cuniculus paca*	X		Alimento		X		X
Puercoespín	*Coendou prehensilis*		X	Ninguno		X	X	
Nutria	*Lontra longicada*		X	Ninguno	X			X
Tigrillo	*Leopardus pardalis*		X	Ninguno	X			X
Gato de monte	*Puma yagouaroundi*		X	Ninguno	X			X

Babilla	*Caiman cocodrilus fuscus*		X	Ninguno	X			X
Morrocoy	*Chelonoidis carbonarius*	X		Alimento		X		X
Codorniz	*Colinus cristatus*		X	Alimento		X		X
Pajuí	*Crax alberti*		X	Alimento		X		X

En cuanto a la flora presentes en el área a conservar, se relacioan entre otros el Cagüí (*Caryocar amygdaliferum),* Algarrobo (*Hymenaea courbaril),* Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra)*, Chingalé (*Jacaranda copaia),* Caucho *(Hevea brasiliensis)*.

A continuación, se presenta la información cartográfica del área seleccionada y delimitada para protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

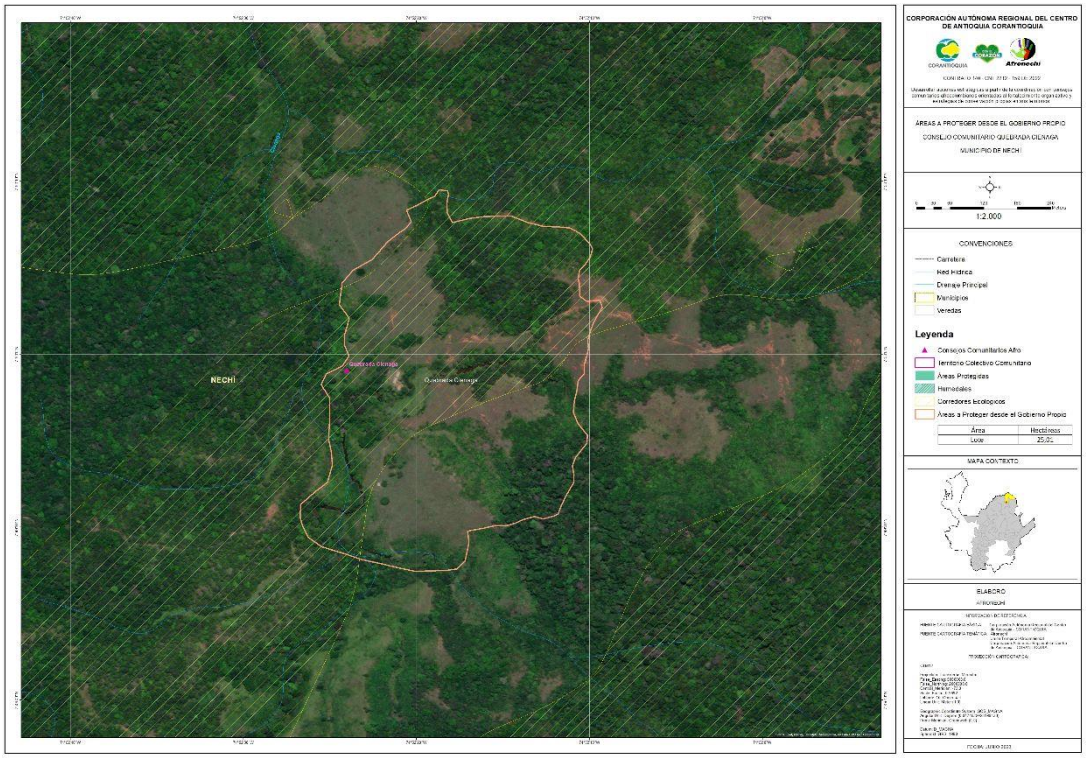


Imagen 2. Delimitación del área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga

Entre las principales problemáticas relacionadas durante los encuentros formativos, se encuentra el conflicto socioambiental generado entre los habitantes de la comunidad y algunas especies como el zaino, las zorras y la chuca quienes se les come los cultivos de yuca, el tigrillo que se les come las gallinas y los cerdos o el Pajuil y otras aves silvestres que se les come el maíz, en respuesta y como mecanismo de defensa los habitantes usan un sistema de alarma para ahuyentarlos o trampas para cazarlos.

No obstante las problemáticas manifestadas, la comunidad ha generado estrategias de protección mediante la elaboración de un sistema de alarma que sirve para ahuyentar a los animales a través de la utilización de una latas, cuerdas y mazo.



Fotografía 2. Área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga

Las practicas tradicionales de la comunidad están sustentadas en los saberes ancestrales sobre la agricultura, la pesca, la medicina natural, el aprovechamiento forestal y el uso de los recursos del bosque.



Documento elaborado por:

María Isabel Baquero - Profesional SIG

DOCUMENTO 7. CARACTERIZACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS ASOCIADOS A LAS ÁREAS PRIORIZADAS.

El presente documento se elabora con el objetivo de dar cumplimiento al producto asociado a la subactividad 5.1 del Alcance 5, el cual hace referencia a las estrategias de conservación sobre los territorios priorizados por cada uno de los consejos comunitarios. En este texto se refleja la información secundaria disponible a partir de estudios previos realizados en cada uno de los consejos comunitarios, así como la información primaria proveniente de entrevistas y salidas de campo para el registro directo de las especies, a partir de rastros, heces, pelos, marcas de individuos, cantos, vocalizaciones y observaciones directas de los animales.

De igual manera, se realiza una caracterización de las variables ambientales presentes en cada uno de estos sitios, considerando sus niveles de precipitaciones anuales (pluviometría), las zonas de vida que abarcan, sus condiciones climáticas y el uso actual y potencial del suelo, evaluando asimismo los conflictos que se presentan con la fauna silvestre debido a estos usos. Además de esto, se presentan las evidencias de las diferentes socializaciones y jornadas de sensibilización sobre la importancia de la fauna

silvestre y los servicios ecosistémicos que estos brindan en cada una de las comunidades afectadas por el contrato.

7.1 Objetivo General.

Caracterizar a partir de información primaria proveniente de las entrevistas a la comunidad, los grupos taxonómicos y las especies de la fauna silvestre que forman parte de la diversidad biótica en los consejos comunitarios objetos del contrato 140 CNT2012- 159 de 2022, contemplando la diversidad de gremios tróficos y el estado de amenaza de estas especies, de manera que se puedan establecer estrategias efectivas para el monitoreo de las especies sensibles.

7.2 Objetivos Específicos:

- Determinar las especies de la fauna silvestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) presentes en los territorios que son objeto del contrato 140 CNT 2012-159 de 2022.

- Identificar los usos que reciben las especies de la fauna silvestre en cada uno de los territorios, así como los conflictos que presentan las comunidades con estas especies y los servicios ecosistémicos que estas les brinda.

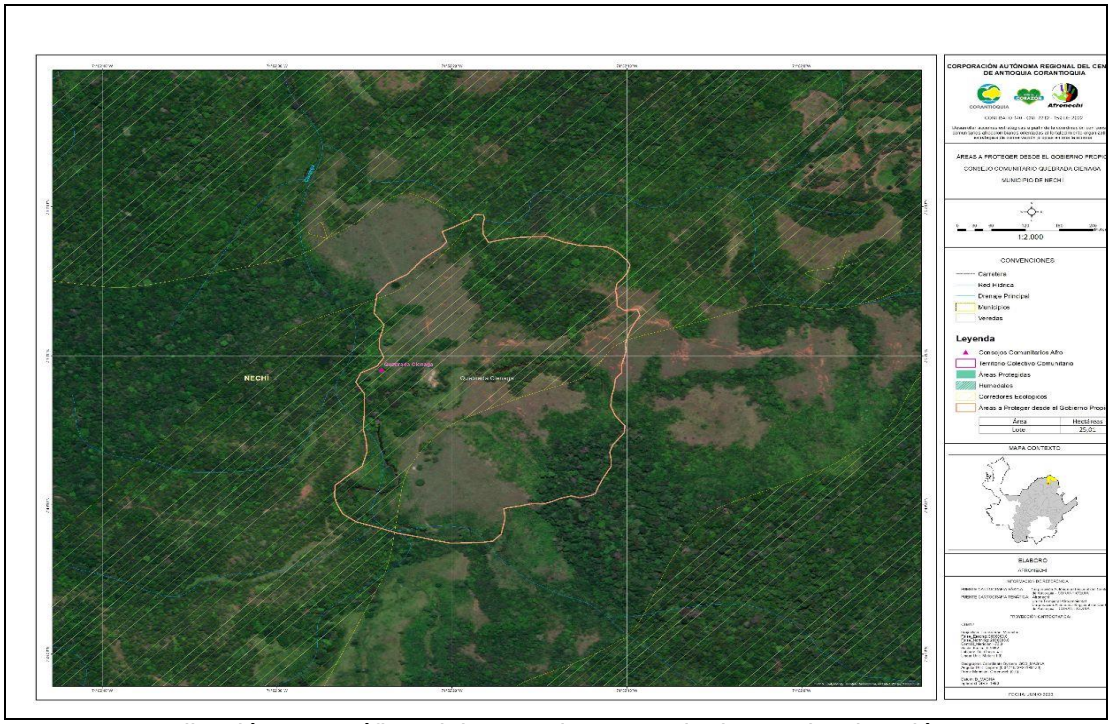
- Categorizar el nivel de endemismo y estado de conservación de las especies de acuerdo con la percepción en el territorio de las comunidades y la literatura y entidades nacionales y globales que regulan estos aspectos.

- Trazar una ruta estratégica que permita monitorear en el tiempo a las especies que presentan alguna categoría de amenaza o que son denominadas sensibles o susceptibles a extinciones locales, regionales o globales.

7.3 Localización del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga.

Este consejo comunitario se encuentra localizado al suroeste del municipio de Nechí, en la vereda del mismo nombre (Quebrada Ciénaga) del Corregimiento Bijagual, siendo vecina al sur de la cabecera municipal, separadas únicamente por el río Nechí. Al oeste se encuentra rodeada por el río Nechí, mientras que al oriente por la vereda Madre de Dios y la Serranía de San Lucas; al norte este consejo comunitario limita con los departamentos de Córdoba y Bolivar. Gran parte del territorio del consejo se limita con los corredores ecológicos delimitados por CORANTIOQUIA (ver Mapa 1) y de acuerdo con lo establecido

en el convenio se trata de un área de 32 ha aproximadamente, que protegen parte de los humedales, bosques y ciénegas del consejo comunitario. Este consejo comunitario limita con el DMRI de Corrales-El Ocho, de ahí su importancia para la conservación.

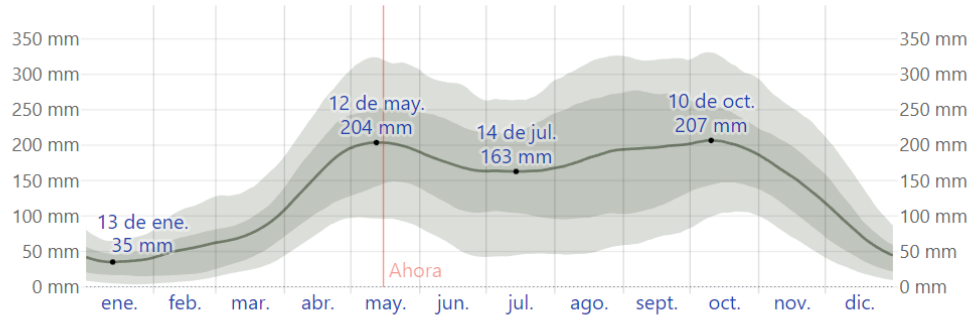


Mapa 1. Localización geográfica del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. Fuente: Afronechí, 2023

7.4 Clima y zonas de vida.

Debido a su localización en el municipio de Nechí, a sus condiciones físicas de precipitación y temperatura, el consejo comunitario Quebrada Ciénaga corresponden a una zona de vida de Bosque húmedo tropical (bh-T) y con una temperatura media de 28°C. Esta zona de vida es común en el departamento de Antioquia, donde usualmente la temperatura promedio es superior a los 24°C, sin embargo, puede presentar variaciones que dependen de aspectos locales. En esta zona se presenta un régimen de lluvias monomodal, característico de la subregión del bajo cauca antioqueña en la cuenca baja del río Nechí. Como puede observarse en la Figura 1, los meses de mayor precipitación son mayo y octubre, siendo el último el de mayor precipitación

promedio en general con 207 mm. De manera adicional, puede notarse un descenso en las lluvias entre los meses de noviembre y enero.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Lluvia	35,7mm	52,7mm	75,1mm	156,6mm	203,4mm	173,2mm	163,1mm	182,2mm	196,8mm	204,6mm	156,8mm	74,4mm

Figura 1 Modelo de precipitación anual en el municipio de Nechí, año 2022. Fuente: es.weatherspark.com

7.5 Uso actual y potencial del suelo.

El uso actual del suelo para la zona de protección comprende un territorio compuesto por coberturas vegetales de bosque fragmentado, mosaico de cultivos y espacios naturales, pastos limpios y bosque ripario, según las descripciones propuestas por la metodología Corine Land Cover (IDEAM, 2010). En esta área la comunidad pastorea ganado bovino, realiza extracción de madera selectiva y cultiva algunas especies de plantas como es el caso del maíz, la piña y la yuca, aunque no en grandes extensiones, sino más bien para consumo propio.

7.6 Métodos para la recopilación de la información

Se realizó una jornada de entrevistas con la comunidad del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga de la cual participaron la representante legal, la presidenta del consejo, los miembros de la junta directiva, el comité ambiental y otros miembros interesados en la actividad. Se evidenció que este consejo cuenta con una estructura organizada que vela por la protección de sus recursos naturales ante las organizaciones estatales y gobiernos locales. Asimismo, cuentan con la autonomía para promover la conservación de las especies silvestres e imponer sanciones a los infractores. Se destaca como

iniciativa de conservación la prohibición de la cacería de fauna silvestre en el consejo comunitario.

Durante el acercamiento realizado en el mes de abril se tuvo como objetivo sensibilizar a los asistentes sobre los objetivos de la conservación de las especies de la fauna silvestre de hábito terrestre presentes en su territorio, con el fin de generar un consenso que permitiera conocer la forma en la que ellos aprovechan los recursos naturales provenientes de los animales e identificar los servicios ecosistémicos que estos les proporcionan, así como también evaluar los conflictos que presentan con algunas de estas especies. Se contó con una participación notable del comité ambiental y los antiguos cazadores que forman parte del consejo comunitario, los cuales a partir de su experiencia relataron cuáles especies habitan la zona y cuál es su abundancia en la actualidad. De igual manera, se tomó testimonio de todas las personas sobre los conflictos que presentan con la fauna silvestre, destacándose la pérdida de producción aviar y la de sembrados de yuca, debido a la acción de depredadores silvestres.



Foto 1. Socialización del Alcance 5 y sensibilización sobre fauna silvestre al Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. Fuente: Afronechí, 2023

Los resultados de la entrevista fueron registrados en el Anexo X, donde está consignado el listado general de especies de la fauna silvestre presente en su territorio y su percepción sobre el estado de las poblaciones de estas especies, teniendo en cuenta si estas han aumentado o disminuido con el tiempo y si consideran o no que están en peligro de extinción local, es decir, que estas especies han desaparecido de su territorio o están en riesgo de desaparecer. Los resultados encontrados se presentan a continuación.

7.7 Resultados para la fauna silvestre.

- **Representatividad general.**

De acuerdo con los testimonios suministrados por los miembros del consejo comunitario, se registra un total de 25 especies de la fauna silvestre con distribución en la zona de conservación. El listado de especies por grupo taxonómico, el uso que le da la comunidad a cada una de estas especies, sus categorías tróficas y los conflictos que presentan con estos animales se muestran en la Tabla 1. En general se encontró que la mayoría de las especies que son reportadas por la comunidad pertenecen a la clase Mammalia (mamíferos), seguida por la clase Aves y finalmente la clase Reptilia (reptiles), tal y como puede apreciarse en la Figura 1. En este consejo comunitario nadie reportó especies de anfibios, lo que evidencia un claro desconocimiento por estos organismos, siendo poco relevantes para su diario vivir.

Tabla 1. Especies registradas por el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga en su zona de conservación

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
Aves	Galliformes	*Crax alberti*	Pajuí	Alimento hombre	O	Ninguno
		Ortalis garrula	Guacharaca	Alimento hombre	F	Ninguno
		Penelope purpurascens	Pava congona	Alimento hombre	F/H	Ninguno
		Colinus cristatus	Codorniz	Alimento hombre	O	Ninguno
	Pelecaniformes	*Phimosus infuscatus*	Coquito	Sin uso conocido	O	Ninguno
	Tinamiformes	*Tinamus major*	Perdiz gallina	Alimento hombre	O	Ninguno
Mammalia	Artiodactyla	*Pecari tajacu*	Saíno	Alimento hombre	O	Agrícola
	Carnivora	*Leopardus pardalis*	Tigrillo	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Puma yagouaroundi	Gato de monte	Sin uso conocido	C	Agrícola
		Lontra longicauda	Nutria	Sin uso conocido	O	Ninguno

Clase	Orden	Nombre científico	Nombre común	Uso	Gremio trófico	Conflicto
		Procyon cancrivorus	Zorra patona	Sin uso conocido	O	Agrícola
	Cingulata	*Dasypus novemcinctus*	Armadillo	Alimento hombre	O	Ninguno
	Didelphimorphia	*Didelphis marsupialis*	Zorra chucha	Sin uso conocido	O	Agrícola
	Pilosa	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	Mascotas	H	Ninguno
	Primates	*Alouatta seniculus*	Mono aullador	Sin uso conocido	H	Ninguno
		Ateles hybridus brunneus	Mica prieta	Mascotas / Alimento hombre	F/I	Ninguno
		Aotus griseimembra	Marteja	Mascotas	F/I	Ninguno
		Saguinus leucopus	Tití gris	Mascotas	O	Ninguno
		Cebus albifrons versicolor	Machín, mono maicero	Mascotas	O	Agrícola
	Rodentia	*Cuniculus paca*	Guagua, guartinaja	Alimento hombre	F	Ninguno
		Coendou prehensilis	Puercoespín	Alimento hombre	H	Ninguno
		Notosciurus granatensis	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre	F/G	Ninguno
Reptilia	Crocodilia	*Caiman crocodilus fuscus*	Babilla	Actividades productivas	C	Ninguno
	Squamata	*Boa constrictor*	Boa	Sin uso conocido	C	Agrícola
	Testudines	*Chelonoidis carbonarius*	Morrocoy	Mascotas / Alimento hombre	O	Ninguno

Convenciones: Gremio trófico: C: Carnívoro, F: Frugívoro, F/G: Frugívoro/Granívoro, F/H: Frugívoro/Herbívoro, F/G: Frugívoro/Granívoro, H: Herbívoro, I: Insectívoro, O: Omnívoro y P: Piscívoro. Fuente: Afronechí, 2023

Que se haya reportado una gran cantidad de especies de mamíferos en esas áreas refleja un claro patrón de reconocimiento de las especies que están implicadas en conflictos agrícolas con los miembros del consejo, así como las que son empleadas para consumo propio a través de la cacería. Las aves por

otra parte, son un grupo que destacan por su vistosidad y su fácil detectabilidad y que también es argumentado por los miembros del consejo como mascotas históricas para sus pobladores, aunque en la actualidad esta práctica haya desaparecido. Otras especies han sido cazadas históricamente en el consejo comunitario para consumo, como es el caso del pajuí (*C. alberti*), la perdiz gallina (*Collinus cristatus*) y la guacaharaca (*O. garrula*); aunque, los miembros del consejo manifiestan haber iniciado una campaña de conservación que inició después de notar el descenso en las poblaciones de *O. garrula*, en la que tienen prohibido dar caza a especies silvestres.

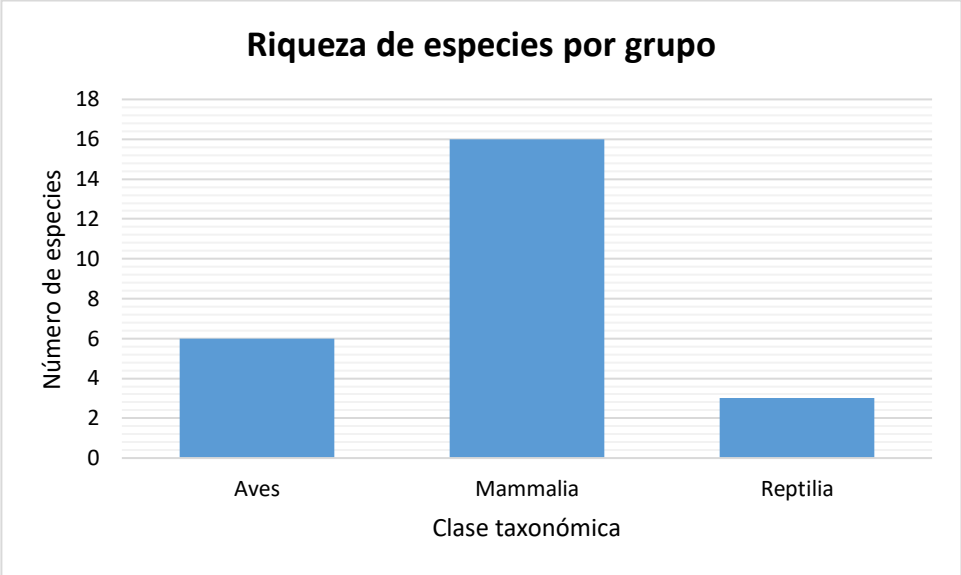


Figura 2. Número de especies por clase taxonómica reportadas para la zona de conservación del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. Fuente: Afronechí, 2023

Los reptiles cuentan con algunas especies que también representan un conflicto para los humanos, debido a que en su mayoría son depredadores carnívoros que pueden alimentarse de huevos, aves de corral (como es el caso de las serpientes y los lobos polleros) y en algunas ocasiones mascotas pequeñas. Para el caso de los anfibios, al ser organismos que resultan poco llamativos para los miembros del consejo y que no destacan como animales de consumo o en las afectaciones agrícolas, no fueron considerados por los miembros del consejo. Parte del trabajo de sensibilización consistió precisamente en establecer unos límites entre la vida de los miembros del consejo y la fauna silvestre, respetando la distribución natural de las especies y construyendo barreras que permitan salvaguardar sus cultivos de cereales, legumbres y aviarios.



A



B

Foto 2. Algunas de las especies registradas en el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. A) Mono aullador (*Alouatta seniculus*) y B) Perdiz gallina (*Tinamus major*). Fuente: Afronechí, 2023

Adicionalmente, la evaluación del tipo de conflicto que presentan los miembros de este consejo comunitario con la fauna silvestre arroja que la mayoría de las especies no repercute negativamente en sus actividades y que solo una pequeña proporción de estas especies representa un riesgo para sus cultivos vegetales y animales y no se encontró alguna especie que ponga en riesgo la salud de los miembros del consejo como habitantes de ambientes rurales. Sin embargo, se evidenció que la mayoría de los comportamientos que tienen las comunidades en relación con las serpientes son negativos, estando determinados a finalizar con la vida de estos animales ante cualquier encuentro fortuito. En cuanto a los conflictos agrícolas, existen dos que son particularmente relevantes y es el agrícola, en el que los protagonistas son los saínos (*P. tajacu*) y los machines (*C. albifrons versicolor*), los cuales terminan afectando los cultivos de yuca de pequeña escala y los cultivos de maíz y arroz, respectivamente. Adicionalmente, los miembros de este consejo reportan que debido a que sus predios limitan con el área de conservación, es frecuente registrar ataques de zorras chuchas (*D. marsupialis*) y tigrillos (*L. pardalis*) sobre las aves de corral.



Figura 3 Evaluación del nivel de conflicto con la fauna silvestre que presenta el Consejo Comunitario Afro Quebrada Cienaga. Fuente: Afronechí, 2023

- **Gremios tróficos**

En general se pudo evidenciar la presencia de siete categorías tróficas, abarcando todo tipo de preferencias alimenticias por parte de la fauna silvestre registrada. Los gremios tróficos mejor representados fueron los omnívoros (40%) con 10 especies, seguido por el gremio de los carnívoros con 4 especies registradas (16%) y los herbívoros y los frugívoro/insectívoros con un 12% cada uno (3 especies respectivamente). Los demás gremios tróficos estuvieron representados por una o dos especies, obteniendo proporciones inferiores al 8%. Esta información es relevante pues permite determinar las preferencias alimenticias que priman para los animales silvestres en el consejo comunitario, facilitando el establecimiento de directrices que disminuyan los conflictos existentes. Como se pudo evidenciar, menos del 50% de los animales registrados presenta hábitos relacionados con la herbivoría y la frugivoría y la mayoría de las especies estuvieron asociadas a la carnivoría y omnivoría, con una dieta carnívora predominante. Estos indicadores sugieren que los servicios ecosistémicos que percibe el consejo comunitario por parte de la fauna silvestre, están en su mayoría ligados con la depredación, lo que explica los conflictos que percibe la comunidad con la fauna silvestre en las inmediaciones de sus predios.

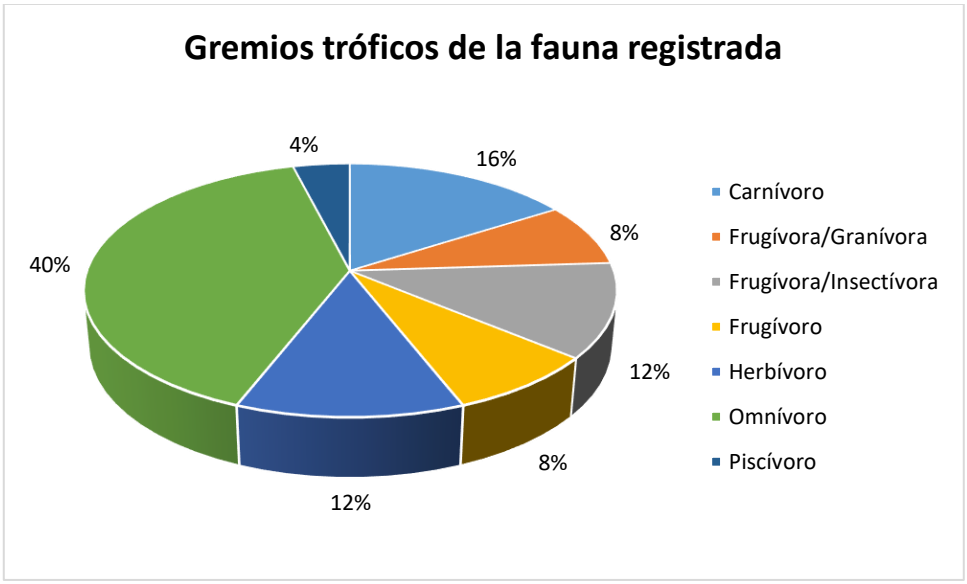


Figura 4. Gremios tróficos de las especies de la fauna silvestre reportadas en el Consejo Comunitario Afro Quebrada Cienaga. Fuente: Afronechí, 2023

- **Especies endémicas y el peligro de conservación**

Se realizó la consulta del estado de conservación de las especies en los diferentes libros rojos (Rodríguez-Mahecha et al., 2005; Renjifo et al., 2012; Morales-Betancourt et al., 2015), en los listados de la CITES, la UICN y en la Resolución 1912 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los resultados encontrados se muestran en la Tabla 2. Adicionalmente, se realizó la comparación entre la percepción de esta comunidad sobre los estados poblacionales de las diferentes especies registradas, los cuales se encuentran en el Anexo “Formato de registros para la caracterización biótica de los territorios afrocolombianos”. Se encontró que para este consejo comunitario las especies que son consideradas como sensibles a la extinción local son el zaíno (*P. tajacu*), el coclí (*P. infuscatus*), el armadillo (*D. novemcinctus*), el perezoso (*B. variegatus*) y el puercoespín (*C. prehensilis*), debido a que han visto disminuir sus poblaciones locales en su área. Sin embargo, a partir de la revisión de las listas oficiales, se realizó un análisis sobre las especies con problemas de conservación a nivel nacional y global, con el fin de que el consejo comunitario priorice su conservación. Las especies encontradas con algún nivel de endemismo o de importancia para la conservación fueron: el pajuí (*Crax alberti*), el tigrillo (*L. pardalis*), la nutria (*Lontra longicauda*), la mica prieta (*Ateles hybridus brunneus*), la marteja (*A.*

griseimembra), el machín (*C. albifrons versicolor*), el tití gris (*Saguinus leucopus*) y el morrocoy (*C. carbonarius*), tal y como puede apreciarse en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado de conservación de las especies registradas en el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga y sus niveles de endemismo

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
Galliformes	*Crax alberti*	VU	III	CR	CR	0-1200	Endémica
	Ortalis garrula	NE	NL	LC	NE	0-1500	Endémica
	Penelope purpurascens	NE	NL	NT	NE	0-1000	Neotropical
	Colinus cristatus	NE	NL	LC	NE	0-2600	Endémica
Pelecaniformes	*Phimosus infuscatus*	NE	NL	LC	NE	0-3000	Neotropical
Tinamiformes	*Tinamus major*	NE	NL	NT	NE	0-1500	Neotropical
Artiodactyla	*Pecari tajacu*	NE	II	LC	NE	0-2800	Neotropical
Carnivora	*Leopardus pardalis*	NT	I	LC	NE	0-2400	Neotropical
	Puma yagouaroundi	NE	I	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Lontra longicauda	VU	I	NT	VU	0-4000	Neotropical
	Procyon cancrivorus	NE	NL	LC	NE	0-2350	Neotropical
Cingulata	*Dasypus novemcinctus*	NE	NL	LC	NE	0-3100	Neotropical
Didelphimorphia	*Didelphis marsupialis*	NE	NL	LC	NE	0-2500	Neotropical
Pilosa	*Bradypus variegatus*	NE	II	LC	NE	0-2160	Neotropical
Primates	*Alouatta seniculus*	NE	II	LC	NE	0-3200	Neotropical
	Ateles hybridus brunneus	CR	II	CR	CR	10-1300	Endémica
	Aotus griseimembra	VU	II	VU	VU	0-1500	Casi endémica

Orden	Nombre científico	Categorías de amenaza Local/Global				Distribución Altitudinal (msnm)	Tipo de distribución
		Libros Rojos	CITES	UICN	Res 1912		
	Saguinus leucopus	VU	I	VU	VU	0-1600	Endémica
	Cebus albifrons versicolor	NT	II	EN	NE	0-2000	Endémica
Rodentia	*Cuniculus paca*	NE	NL	LC	NE	0-2000	Neotropical
	Coendou prehensilis	NE	NL	LC	NE	0-4000	Neotropical
	Notosciurus granatensis	NE	NL	LC	NE	0-3800	Neotropical
Crocodilia	*Caiman crocodilus fuscus*	LC	II	NE	NE	0-800	Neotropical
Squamata	*Boa constrictor*	LC	II	LC	NE	0-1350	Neotropical
Testudines	*Chelonoidis carbonarius*	VU	II	LC	VU	0-1000	Neotropical

Fuente: Afronechí, 2023

Ninguna de las especies mencionadas por los miembros del consejo se encuentra incluida dentro de las categorías de amenaza de acuerdo con las fuentes consultadas; sin embargo, es preocupante la situación que afrontan algunas especies que son endémicas, como es el caso de *A. hybridus brunneus*, *C. alberti*, y *S. leucopus*. Para las demás especies consideradas en riesgo de extinción por los listados oficiales, su disminución local se corresponde con los patrones reportados por las organizaciones nacionales y globales, dentro de los que son consideradas especies vulnerables (VU), como es el caso del pajuí, la nutria, el tití gris, la marteja y el morrocoy.



A



B

Foto 3. Especies de importancia ecológica reportadas para el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. A) Mono araña o mica prieta (*Ateles hybridus*) y B) Guacharaca (*Ortalis garrula*). Fuente: Afronechí, 2023

La mica prieta (*A*. *hybridus brunneus*) fue la única especie que se encontró clasificada como en Peligro Crítico (CR), siendo la de mayor importancia para la conservación. Los factores que han llevado a esta especie a ser considerada como especie en peligro son la pérdida de la calidad de hábitat, ocasionada por la deforestación y la ganadería extensiva, así como la cacería para consumo y para tenencia ilegal como mascotas (Rodríguez-Mahecha et al., 2006). Por otra parte, el tití gris (*S*. *leucopus*) es una especie de primate que únicamente se encuentra presente en el país y se encuentra asociado a los ambientes denominados como bosque seco tropical, bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo tropical (Rodríguez-Mahecha et al., 2006), siendo el segundo el encontrado en este consejo comunitario. Este primate endémico cuenta con una distribución que va desde el noreste del Tolima hasta el sur de Bolívar, siendo Antioquia el departamento con la mayor área de distribución posible, asociada a las macrocuencas de los ríos Cauca y Magdalena. La mayor amenaza que enfrenta es la pérdida acelerada de su hábitat, ocupado principalmente por el hombre en procesos de cultivo y colonización. Anteriormente, fueron comercializados en grandes cantidades, pero posterior a las medidas de protección tomadas para su conservación esta práctica se ha diezmado, aunque este factor no deja de ser una amenaza para sus poblaciones (Rodríguez-Mahecha et al., 2006; CAR, 2012).





A **B**

Foto 4. Especies de importancia para la conservación en el Consejo Comunitario Quebrada Cienaga. A) Tití gris (*Saguinus leucopus*) y B) Babilla (*Caiman cocodrilus fuscus*). Fuente: Afronechí, 2023

El machín (*C*. *albifrons versicolor*), al igual que la mayoría de subespecies del género *Cebus* en Colombia, afronta grandes amenazas para su conservación, entre las cuales destaca su cacería para consumo, el comercio ilegal y la destrucción de su ambiente, es por esto que en el Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia se encuentra categorizada como Casi Amenazada (NT). Asimismo, según la IUCN esta especie se encuentra En Peligro (EN), siendo la deforestación, la comercialización y la cacería para consumo sus principales amenazas; situación preocupante teniendo en cuenta que esta es una especie también endémica de Colombia. En general, la mayor parte de las especies de mamíferos registradas en este monitoreo presentaron alguna categoría de amenaza. La marteja (*A*. *griseimembra*) por su parte, enfrenta amenazas relacionadas con la pérdida de hábitat y la cacería furtiva para su venta en mercados relacionados con la investigación científica, siendo principalmente amenazadas sus poblaciones amazónicas (Rodríguez-Mahecha et al., 2006).

El tigrillo (*L*. *pardalis*) y el puma (*P*. *concolor*) son dos de las seis especies de felinos que hay registradas para el país, siendo carnívoros depredadores de diferentes nichos ecológicos, pues el primero tiene preferencia alimenticia por presas pequeñas mientras que el segundo es un gran depredador de todos los estratos en la carnivoría. En general, las mayores amenazas que presentan son la pérdida de hábitat, lo que hace que lleguen a territorios colonizados por el hombre donde encuentran fuentes de alimentación con bastante facilidad, exponiéndolos esto a la cacería y a la captura para el tráfico ilegal, especialmente cuando van acompañados de sus crías Rodríguez-Mahecha et

al., 2006). Aunque en este consejo comunitario existen conflictos con estos depredadores, es importante resaltar que existe una voluntad política de conservarlos, por lo que solicitan el apoyo de CORANTIOQUIA y otras entidades gubernamentales para prevenir estos conflictos.



Foto 4. Tigrillo adulto de la especie *Leopardus pardalis*, presente en el área de conservación del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga. Fuente: Afronechí, 2023

Para el caso de los reptiles registrados, se encontró que todas las especies reportadas por la comunidad estaban incluidas dentro de los listados de CITES, aunque únicamente el morrocoy (*C. carbonarius*) se encontró clasificado como especie vulnerable por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 1912 de 2017).

- **Estrategias de monitoreo a la biodiversidad**

De acuerdo con las especies de la fauna silvestre registradas en el Consejo Comunitario Quebrada Cienaga, se propone la realización de dos monitoreos semestrales enfocados en las especies sensibles por su estado de conservación y percepción de declive de estados poblacionales a nivel local, como es el caso del pajuí o paujil de pico azul (*Crax alberti*), el puma (*Puma concolor*), la nutria (*Lontra longicauda*), la mica prieta (*Ateles hybridus brunneus*), el tití gris (*Saguinus leucopus*), el machín (*Cebus albifrons versicolor*), y el morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*). Estas especies presentan un nivel de preocupación mayor en comparación con las demás que han sido registradas por la comunidad. Así pues, se proponen dos metodologías

diferentes que permitan realizar un registro de las especies antes mencionadas de forma efectiva y comparable en el tiempo.

Los monitoreos deben ser realizados contemplando las diferencias climáticas, basadas en el criterio de precipitación (ver Figura 1). Se propone entonces un monitoreo durante el mes de enero (temporada seca) y un monitoreo durante el mes de octubre (temporada lluviosa), de manera que se puedan comparar los resultados obtenidos para la riqueza de fauna silvestre en cada una de las estaciones climáticas.

Los resultados que deberán entregarse al respecto en un formato tipo informe que incluya: curvas de acumulación de especies, análisis de representatividad general de los grupos taxonómicos, análisis de los gremios tróficos, categorías de amenaza de las especies registradas. Se deberá hacer énfasis especial en las especies sensibles y aquellas que la comunidad indica se encuentran en riesgo de extinción local.

1. **Cámaras trampa para el monitoreo de especies terrestres**

Esta metodología contempla el registro indirecto de las especies mediante el uso de cámaras fijas con sensores de movimiento que realizan registros de forma indiscriminada. Las cámaras deberán ser revisadas con una periodicidad de dos meses, para descargar la información registrada y realizar el reemplazamiento de las baterías que son su fuente de poder.

Equipos y materiales necesarios:

- 1 cámara trampa por cada cinco hectáreas a monitorear
- 1 memoria SD por cada cámara trampa instalada
- 1 computadora para la revisión de la información

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

- ¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?
- ¿Cuántos individuos por especie?
- ¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.)

2. **Búsquedas activas de individuos mediante transectos libres**

Esta metodología es efectiva para el registro de todo tipo de especies dentro de un área determinada, estando sujeta a la pericia del observador y al número de horas invertidas en el monitoreo. Se debe realizar durante nueve días, considerando una intensidad de muestreo de 3 días por cada 15 hectáreas y teniendo énfasis especial en las especies sensibles; sin embargo, también deberán registrarse todas las otras especies de la fauna silvestre que se encuentren durante el monitoreo. Los equipos e implementos que deberán utilizarse son los siguientes:

- 1 pinza herpetológica
- 1 cámara fotográfica de largo alcance
- 1 grabadora de sonidos para el registro de cantos de aves

Otra manera de complementar estos monitoreos es con la elaboración de cuestionarios a los miembros del consejo comunitario, en donde se realice una serie de preguntas que permitan determinar la presencia de las especies sensibles durante el último mes; tales como:

- ¿Qué especies de animales silvestres ha avistado en la zona de conservación del consejo comunitario en el último mes?

- ¿Cuántos individuos por especie?

- ¿Qué actividad estaban haciendo estos animales en el momento en que los avistó? (forrajeo, cacería, depredación, anidamiento, etc.)

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 17-ago-2023 02:29 PM Pág: 1
Anexos: 263 PÁGINAS
180-COE2308-34297
Favor citar este número al responder
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda